AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547 5

HOJA CONTROL DOCUMENTAL

131-GDC-FR-001-V04
09/09/2024

SERIE:	120-10
SUBSERIE:	120-10-04
No. CARPETA:	581
DESCRIPCIÓN CARPETA:	**CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA** MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO DE LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META" **CONTRATO N° 779 22 PY 031-22 INF N°35 PARC N°13 C7-24 C581**

ITEM	DESCRIPCIÓN TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS
16.	Informe mensual del componente ambiental	112911-112993
17.	Informe componente social	112994-113110

Fecha de Elaboración:		Nombre del Archivo en el SIGA	779 22 PY 031-22 INF N°35 PARC N°13 C7-24 C581

Firma	Firma
Nombre: **FERNANDO VERA BARRERA**	Nombre: **DAGOBERTO CABRALES CONTRERAS**
Cargo: DIRECTOR DE OBRA	Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PAGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cuco Vibrocompactador CS533(2) **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Rolando

CARGO: operador **UBICACIÓN:** Ltr. Cinto - Altamira

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

V Rolando B.
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

1291/

11211

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Volqueta YCK 403 FECHA: 27-2-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Santiago Ruiz

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Via Orito - Puerto Asis

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Santiago Ruiz
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE INGENIERO RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Carrotanque 5541 UNK **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN:

CARGO: **UBICACIÓN:** Via Norte - Puerto Nare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Pablo Jerez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

11293

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cx 0 Motoniveladora champion 710-H FECHA: 27 - 2 - 26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Carlos Echeverri

CARGO: operador UBICACIÓN: vici unte.

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

x NOMBRE TRABAJADOR Carlos Echeverri

NOMBRE HSE

NOMBRE INGENIERO RESIDENTE

1129 05

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Volqueta TRG 325 **FECHA:** 27-2-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Fabio lopez

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unete - puerto nare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorio (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Fabio lopez x Fabio L.
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO RETROEXCAVADORA 749 FECHA: 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edwin Conde

CARGO: operador UBICACIÓN: Vía Uribe - piparmere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Edwin Conde
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

1129/6

11291

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCU Volqueta UFX 523 FECHA: 27-7-16

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jhon Gomez

CARGO: Jhon Gomez UBICACIÓN: Via Onde - Paparon

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jhon Gomez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVC Hidrometalurgia HOA **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Carlos Estevez

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** Via Unete - Aeropuerto

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Carlos Estevez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

1129/8

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CÓDIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Vi TRAMO TAH 104 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jorge Acevedo

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via - Unete - Puerto Gaitan

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suministrar elementos faltantes	27-01-26	27-03-26	Administración

Jorge Acevedo
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

112970

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: UCO Volqueta UPS 584 **FECHA:** 27-01-16

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Fernando Pardo.

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** UTE: Uribe - Pedernal.

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m		✓	
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid		✓	
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid		✓	
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par		✓	
Guantes de Caucho	1 par		✓	
Tapabocas	1 unid		✓	
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Fernando Pardo
NOMBRE TRABAJADOR

Edwin Forero S
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Villavicencio Yopal **FECHA:** 27-01-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jaime Ramon

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Villa - Puerto Lopez

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X Jaime Ramon S
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

112921

112922

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cruce Valqueta TTC 699 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Bernabé Bernal

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Vía Uribe - Piedemonte

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

112923

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-08-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Volqueta FTI 930 **FECHA:** 27-02-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edna Katherine Garcia / Ruben Lopez

CARGO: SST / conductor **UBICACIÓN:** Via Orito - puerto

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Ruben Lopez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

Anexo 14. Correspondencia

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 6 de febrero de 2026

CVCO-CTO 779-22 AIM -020-2026

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
Atn. Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto
Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos
Calle 15 N° 40-01, Primavera Urbana Lobby 1 – Piso 8
Villavicencio, Meta

Buen día
Se da ingreso a su comunicación con el RADICADO **0456-26** del 06 de FEBRERO de 2026.
Cordialmente

REF.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

ASUNTO: Atención AUTO PS-GJ. 1.2.64.25 2859. Expediente No. 3.37.3.024.007

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y dando atención al comunicado al auto del asunto, el Consorcio se permite precisar lo siguiente.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 2°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 7° ítem 9 de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 7°. El titular deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, recomendaciones y prohibiciones, que le son comunes a cada una de las disposiciones del resuelve el presente acto administrativo:*
>
> *9. El titular deberá garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA (...).*

Atención:

Dando atención al requerimiento, se adjuntan los certificados de adquisición de materiales de construcción y los documentos minero-ambientales del proveedor Triturados San José SAS. Es importante mencionar que las obras hidráulicas aún no se han finalizado y por ende no se ha proyectado el informe final correspondiente. **Ver anexo 1**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 3°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 16° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

Artículo 16°: El titular no podrá adelantar ningún tipo de intervención en los predios que no cuenten con el permiso de intervención voluntaria, debidamente registrados y verificados por CORMACARENA (...).

Atención:

Mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024 se remitió a la Agencia para la Infraestructura del Meta el cumplimiento del artículo.

La Agencia para la Infraestructura del Meta remitió mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado Cormacarena E-19647 del 15 de agosto del 2024.

Se adjunta información actualizada de sabana predial y permisos de intervención. **Ver anexo 2**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 4°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 17° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

Artículo 17°: El titular en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá llegar a la Corporación la actualización de la sabana predial, la cartografía e informar por escrito los predios que son excluidos de la intervención, y así mismo, aclarar y allegar las autorizaciones faltantes de la totalidad de predios a intervenir, lo cual se deberá presentar previo al inicio de las actividades a la Corporación (...).

Atención:

Mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado No. 2726 del 14 de agosto del 2024 se remitió a la Agencia para la Infraestructura del Meta el cumplimiento del artículo.

La Agencia para la Infraestructura del Meta remitió mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado Cormacarena E-19647 del 15 de agosto del 2024.

Se adjunta información actualizada de sabana predial y permisos de intervención. **Ver anexo 2**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 5°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 18° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

Artículo 18°: El permiso de tala solamente incluye los ejemplares arbóreos y guaduas objeto del presente permiso de aprovechamiento forestal, no incluye las especies vegetales menores que se desarrollen sobre los mismos (epífitas), por lo que deberán ser removidas, trasladadas y establecidas en un lugar de similares condiciones ambientales (incluido el hospedero). El predio y el protocolo para

el traslado de epífitas deberá ser remitido y avalado por Cormacarena, antes del inicio de las lab[redacted] de aprovechamiento forestal (…).

Atención:

El Consorcio mediante comunicado CCV-AIM-755-779-2023 con radicado No. 4224-24 del 10 de diciembre del 2024, remite las medidas de manejo para epífitas a la Agencia para la Infraestructura del Meta.

La Agencia para la Infraestructura del Meta mediante comunicado con radicado Cormacarena No. E-1801 del 17 de enero del 2025, remitió información a la Autoridad Ambiental de las medidas de manejo de las epífitas.

Con lo anterior, se dio cumplimiento al artículo antes mencionado.

Al no recibir respuesta para llevar a cabo la actividad de reubicación de las especies epífitas vasculares, el Consorcio mediante comunicado CCVO CTO 779-22-AIM-176-2025 con radicado No.3259-25 del 16 de septiembre del 2025, solicitó a la Agencia para la Infraestructura del Meta información referente. Posteriormente, el Consorcio mediante comunicado CVCO-CTO- 779-22 AIM-003-2026 con radicado No. 0049-26 del 8 de enero del 2026, reiteró la comunicación CCVO-CTO 779-22-AIM-176-2025 dada la preocupación de estado de las plantas en el vivero temporal.

Por su parte, la Agencia para la Infraestructura del Meta le informó al Consorcio que remitió solicitud con radicado de Cormacarena No. E-1346 del 20 de enero del 2026, para obtener información del cumplimiento del artículo en mención, dado que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento oficial por parte de la Autoridad Ambiental.

Adjunto al comunicado, las medidas de manejo de las especies epífitas vasculares y la trazabilidad de lo antes expuesto. **Ver anexo 3.**

Requerimiento:

(…) ***Artículo 6°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 19° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 19°: Antes de iniciar las actividades de campo, el titular debe consolidar el protocolo para el manejo de la fauna silvestre propuesto para antes, durante y después del aprovechamiento forestal, con la oficina de Cormacarena encargada del manejo de la fauna silvestre (Grupo bióticos de CORMACARENA), se debe generar un acta de acuerdo y monitoreo que debe ser remitida al grupo suelos para que figure en el expediente respectivo (…).*

Atención:

En cumplimiento de este artículo, el Consorcio mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado No. 2834-24 del 22 de agosto de 2024, remitió a la Agencia para la Infraestructura del Meta el protocolo de fauna silvestre.

La Autoridad Ambiental mediante comunicado PM-GA 3.24.11711 del 13 de noviembre del 2024 remitió información para mesa de trabajo.

La Agencia para la Infraestructura del Meta mediante comunicado con radicado No. E-1800 del 17 de enero del 2025 remitió protocolo de manejo de fauna silvestre a la Autoridad Ambiental.

Posteriormente, se llevó a cabo la reunión el 12 de febrero del 2025 programada mediante correo electrónico entre el Consorcio y el grupo bióticos de Cormacarena donde se realizó la presentación del protocolo de manejo de fauna silvestre.

Adjunto al comunicado, el protocolo de manejo de fauna silvestre y la trazabilidad de lo antes expuesto. **Ver anexo 4.**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 7º.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 21° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

Artículo 21°: El método silvicultural a usar durante el aprovechamiento será el propuesto en el plan de aprovechamiento forestal (uso de motosierra)(...).

Atención:

Mediante comunicado de Agencia para la Infraestructura del Meta 112.07.01-418 del 2024 con radicado Cormacarena No. 12862 del 29 de mayo del 2025, se radicó el Plan de aprovechamiento forestal V2 e información complementaria.

Por otro lado, el Consorcio radicó a la Agencia para la Infraestructura del Meta mediante comunicado CCV-AIM-633-779-2023 radicado No. 3119-24 del 13 de septiembre del 2024 el procedimiento para tala, poda y rocería. **Ver anexo 5**

No obstante, en atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información técnica pertinente y sus correspondientes anexos. **Ver anexo 7**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 8º.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 22° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

Artículo 22°: El titular deberá informar a CORMACARENA el día en que se inicia la realización del aprovechamiento forestal con quince (15) días hábiles de anticipación, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento (...).

Atención:

112929

En cumplimiento del artículo, el Consorcio mediante comunicado CCV-AIM-619-779-2023 con radicado [redacted] 2929-24 del 30 de agosto de 2024, se informó al Agencia para la Infraestructura del Meta del inicio de la actividad de aprovechamiento forestal.

Sin embargo, una vez resulto el recurso de reposición. La Agencia para la Infraestructura del Meta remitió oficio 112.07.02-777 de 2024 con radicado de Cormacarena No. 23345 del 26 de septiembre del 2024, donde se notificó el inicio de actividades para el dia 10 de octubre del 2024. **Ver anexo 6**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 9°****. Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 23° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 23°: El titular del permiso será el responsable de realizar la tala de los árboles y deberá contar con todos los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar dicho procedimiento, así como tener en cuenta los procedimientos técnicos de tala o apeo propuestos (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información técnica pertinente y sus anexos correspondientes. **Ver anexo 7**

Es importante mencionar que la actividad de aprovechamiento forestal se ha realizado cumpliendo los parámetros de Seguridad y Salud en el Trabajo, los procedimientos técnicos y sin presentar ningún contratiempo.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 10°****. Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 24° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 24°: El equipo de tala debe tener certificaciones de dirección de trabajo en alturas para el ingeniero forestal que dirige el trabajo y de trabajo en alturas para los motosierristas que lo requieran. Dicha documentación deberá ser allegada a la Corporación con el cronograma de tala a ejecutar, antes del inicio de las obras (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información técnica pertinente y sus anexos correspondientes. **Ver anexo 7**

Por tanto, adjunto a dicho informe se encuentran las certificaciones de dirección de trabajo en alturas para el equipo que ha participado en la actividad de aprovechamiento forestal y el cronograma ejecutado.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 11°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 25° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 25°: Al momento de realizar la actividad silvicultural, deberá ser ejecutada por personal calificado y experto en este tipo de actividades, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial, entendido como el equipo de protección personal y equipo. (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información técnica pertinente y sus anexos correspondientes. **Ver anexo 7**

Es importante mencionar que la actividad de aprovechamiento forestal se realizó cumpliendo los parámetros de Seguridad y Salud en el Trabajo, los procedimientos técnicos y sin presentar ningún contratiempo.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 12°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 27° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 27°: En caso de que no se realice la tala para la totalidad de individuos autorizados, deberá informar cuales no se aprovecharon. (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información técnica pertinente y sus anexos correspondientes. **Ver anexo 7**

En el informe antes mencionado, se relacionan los individuos arbóreos que a la fecha no han sido intervenidos.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 13°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 28° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 28°: Si en el transcurso de la construcción de la construcción se identifica la necesidad de remover algún árbol adicional a los ya autorizadas, el titular del permiso podrá realizar la solicitud de adición o cambio del espécimen, vía correo electrónico info@cormacarena.gov.co suministrado identificación, ubicación, registro fotográfico y razón de la solicitud, y esperar la aprobación por parte de CORMACARENA para su aprovechamiento. (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información técnica pertinente y sus anexos correspondientes. **Ver anexo 7**

En el informe antes mencionado, se relacionó la intervención de un (1) individuo arbóreo por riesgo eléctrico el cual fue autorizado por la Autoridad Ambienta CORMACARENA.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 14°****. Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 29° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 29°: El documento Plan de aprovechamiento forestal V3 deberá ser actualizado y entregado a CORMACARENA, previa realización de las actividades de Tala, conforme a las observaciones realizadas en el aparte "Evaluación Plan de aprovechamiento Forestal v3". (...).*

Atención:

Se remite el Plan de aprovechamiento forestal V3 con el fin de que amablemente la Autoridad Ambiental remita la información del apartado "*Evaluación Plan de aprovechamiento Forestal v3*", dado que el acto administrativo Resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024 no fue notificado con su concepto técnico correspondiente, por lo que se desconoce las observaciones realizadas a este documento. **Ver anexo 8**

No obstante, esta solicitud contempla la ampliación de plazo para la entrega pertinente.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 15°****. Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 30° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 30°: El titular deberá presentar dentro del informe de aprovechamiento forestal, el cumplimiento de todas y cada una de las fichas ambientales involucradas en el mismo. (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información técnica pertinente y sus anexos correspondientes. **Ver anexo 7**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 16°****. Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 31° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

Artículo 31°: El titular deberá presentar el plan de compensación en documento diferente del pla[redacted] aprovechamiento forestal. (...).

Atención:

En atención a este requerimiento, se solicita amablemente a la Autoridad Ambiental, la ampliación del plazo para la entrega del Plan de compensación. Lo anterior, corresponde a la imposibilidad de la consecución de predio para llevar a cabo la medida interpuesta.

Dentro de la gestión para llevar ejecutar la compensación ambiental, se realizó el acercamiento con los propietarios de los predios del tramo 1 y 2 los cuales no han mostrado interés en llevar a cabo siembra de árboles en sus predios.

Por lo anterior, el Consorcio Vial Conexión Orinoquia y la Agencia para la Infraestructura del Meta teniendo como base la resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 1297 del 7 de noviembre del 2025 *"Por medio de la cual se modifican los artículos 13 y 19 de la Resolución 0582 de 2021 para alinear las medidas de compensación con la política nacional de restauración y los nuevos instrumentos de gestión de CORMACARENA"*, se encuentra realizando el ajuste para proponer el cambio de medida compensatoria por una opción equivalente a la interpuesta y poder dar cumplimiento lo interpuesto por la Autoridad Ambiental.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 17°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 32° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 32°: En el caso que se llegue a presentar alguna anomalía durante la ejecución del aprovechamiento forestal único, el titular del permiso tendrá que informar inmediatamente a Cormacarena sobre la situación especial presentada. (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información técnica pertinente y sus anexos correspondientes. **Ver anexo 7**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 18°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 33° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 33°: En caso de cualquier imprevisto (accidente y/o demás) en el desarrollo de la actividad de aprovechamiento forestal será única y exclusivamente responsabilidad del titular del permiso. (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento se remite informe de aprovechamiento forestal con la información téc[redacted] pertinente y sus anexos correspondientes. **Ver anexo 7**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 19°****. Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 34° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 34°: El titular del permiso, como medida de compensación por el aprovechamiento forestal deberá establecer preferiblemente en los mismos predios donde se desarrolló la tala de árboles, y/o en los predios que sufrieron mayores afectaciones, en once punto dos (11,2) hectáreas equivalentes, con densidad equivalente de un mil cien (1100) árboles por hectárea, para un total de doce mil trescientos veinte (12320) (...).*

Atención:

En atención a este requerimiento, se solicita amablemente a la Autoridad Ambiental, la ampliación del plazo para la entrega del Plan de compensación. Lo anterior, corresponde a la imposibilidad de la consecución de predio para llevar a cabo la medida interpuesta.

Dentro de la gestión para llevar ejecutar la compensación ambiental, se realizó el acercamiento con los propietarios de los predios del tramo 1 y 2 los cuales no han mostrado interés en llevar a cabo siembra de árboles en sus predios.

Por lo anterior, el Consorcio Vial Conexión Orinoquia y la Agencia para la Infraestructura del Meta teniendo como base la resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 1297 del 7 de noviembre del 2025 *"Por medio de la cual se modifican los artículos 13 y 19 de la Resolución 0582 de 2021 para alinear las medidas de compensación con la política nacional de restauración y los nuevos instrumentos de gestión de CORMACARENA"*, se encuentra realizando el ajuste para proponer el cambio de medida compensatoria por una opción equivalente a la interpuesta y poder dar cumplimiento lo interpuesto por la Autoridad Ambiental.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 20°****. Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 7° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 7°: Las demás obligaciones contenidas en la Resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, quedará incólumes, por lo que la Agencia para la Infraestructura del Meta, deberá dar estricto cumplimiento a las mismas (...).*

Atención:

Teniendo en cuenta que la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024, emite concepto favorable en respuesta al recurso de reposición interpuesto, todas las obligaciones de la Resolución No. PS.GJ.

1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024 se han mantenido y los requerimientos se atienden en los anteri[illegible] numerales.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 21°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 2° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.1196 del 8 de octubre de 2025, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 2°: MODIFICAR el artículo 34° de la Resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024 que quedará de la siguiente manera:*
>
> *Artículo 34°: El titular del permiso, como medida de compensación por el aprovechamiento forestal deberá establecer preferiblemente en los mismos predios donde se desarrollo la tala de árboles, y/o en los predios que sufrieron mayores afectaciones, en once punto dos (11.2) hectáreas equivalentes, con densidad equivalente de un mil cien (1100) árboles por hectárea, para un total de doce mil novecientos noventa y cinco (12995).*
>
> *Parágrafo 2°: El titular del permiso, deberá cancelar a la Corporación, un valor correspondiente a dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro ($COL18.458.564) pesos con 27/100 CTVS, por concepto de Tasa de aprovechamiento forestal. (...).*

Atención:

En cumplimiento del requerimiento, mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 AIM-217-2025, con radicado 3724-25 del 20 de octubre del 2025 se remite soporte de pago a la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Por su parte, la Agencia remite a la Autoridad Ambiental mediante oficio N°111.07.01.027 de 2026 con radicado No. 1880 del 26 de enero del 2026. Se adjunta a esta comunicación el soporte. **Ver anexo 9**

Requerimiento:

(...) ***Artículo 22°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 3° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.1196 del 8 de octubre de 2025, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 3°: Las demás obligaciones contenidas en la Resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, quedan incólumes, por lo que, la Agencia para la Infraestructura del Meta, deberá dar estricto cumplimiento a las mismas (...).*

Atención:

Teniendo en cuenta que la resolución *No. PS.GJ. 1.2.6.24.1196 del 8 de octubre de 2025,* modifica y emite unas aclaraciones a algunas obligaciones de la Resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, los requerimientos interpuestos en esta última se han mantenido se atienden en los anteriores numerales.

Requerimiento:

112935

(...) ***Artículo 23°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada co[redacted] Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 7° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.1196 del 8 de octubre de 2025, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 7°: El grupo TIC'S y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de CORMACARENA (...).*

Atención:

Este requerimiento no le corresponde al titular del permiso, sino a la Autoridad Ambiental. Por tanto, no aplica.

Requerimiento:

(...) ***Artículo 24°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 8° de la resolución No. PS.GJ. 1.2.6.24.1196 del 8 de octubre de 2025, el cual es el siguiente:*

> *Artículo 8°: Ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, para lo de su competencia. (...).*

Atención:

Este requerimiento no le corresponde al titular del permiso, sino a la Autoridad Ambiental. Por tanto, no aplica.

Los artículos 25°, 26°, 27° y 28° del AUTO PS-GJ. 1.2.64.25 2859. Expediente No. 3.37.3.024.007, NO corresponden a requerimientos de la Autoridad Ambiental.

Anexos: se adjuntan nueve (9) carpetas comprimidas en archivo ZIP.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata– Residente Ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

Cormacarena

@Cormacarena

II 2936

PM.GA. 3.26.0872

Villavicencio, meta

Cormacarena **CORMACARENA**

Remitente: Adelaida Perez — Fecha: 09-02-2026 Hora: 10:47

Asunto: PM.GA 3.26.0872 — Radicación S- 02181-2026 Folios: 2

Destinatario: JHON ERICK JIMENEZ ORTIZ

Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Ingeniero:
JHON ERICK JIMÉNEZ ORTIZ
Subgerente de Gestión de Proyectos
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM
Calle 15 No. 40-01 CC Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8
Correo electrónico contactenos@aim-meta.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado E-01346 del 20 de enero de 2026.
Expediente PM.GA.3.37.3.024.007".

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicitan información del radicado E 1801 del 17 de enero de 2025, Entrega de Medidas de Manejo de especies epífitas, en cumplimiento del artículo 18° de la resolución PS-GJ1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, en beneficio del proyecto Mejoramiento de los corredores viales para la conexión pacífico-Orinoquia -Vía Uribe- cruce Versalles-Papamene-Alto de las cruces, del Expediente - 3.37.3.024.007, esta corporación se permite informar que:

De acuerdo con el análisis realizado, el documento técnico presentado, cumple con los parámetros mínimos exigidos por la Resolución PS-GJ 1.2.6.24.0726 de 2024 en relación con el traslado de epífitas vasculares (bromelias y orquídeas), razón por la cual se emite el aval técnico para continuar con el plan de rehubicación de las especies mencionadas.

Se avala el proceso de identificación y selección de individuos, priorizando aquellos en buen estado fitosanitario y vegetativo, con registro fotográfico y georreferenciación. El procedimiento de rescate está claramente descrito: extracción manual antes de la tala, conservación del sistema radicular y transporte en condiciones de humedad mediante canastillas con hojarasca y musgo.

El documento contempla un sistema de marcaje y registro mediante etiquetas codificadas y formatos de control, lo que asegura trazabilidad de cada ejemplar. En caso de no poder reubicar inmediatamente, se definen las condiciones de vivero o acopio temporal, incluyendo materiales adecuados (carbón vegetal, cascarilla de arroz, polisombra) y control fitosanitario con fungicida biológico.

La selección del área de reubicación se realiza en el predio Finca El Paraíso, ubicado entre el KM 4+840 y el KM 6+350 de la vía, en la vereda Yavia del municipio de Uribe. Se verifican criterios como ecosistema equivalente, hospederos con corteza rugosa, presencia de epífitas nativas, cuerpos de agua cercanos, accesibilidad y protección del área.

El procedimiento de reubicación incluye hidratación previa, sujeción con fibras naturales (cabuya de fique) y registro en formatos específicos. Además, se establece un plan de seguimiento y monitoreo durante 12 meses, con actividades de riego, fertilización, poda y cronograma mensual de evaluación, acompañado de indicadores de éxito como estado fitosanitario, porcentaje de enraizamiento y rebrote, finalmente, el documento cuenta con responsables técnicos claramente identificados, elaborado por una bióloga y aprobado por una ingeniera ambiental, con fechas y firmas de validación.

Cabe precisar que, conforme a la Resolución PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024, el plazo del permiso de aprovechamiento forestal es de cinco (5) años. En ese sentido, aunque el protocolo de traslado de epífitas contempla un seguimiento de doce (12) meses, se solicita que los informes periódicos de cumplimiento, se articulen con la vigencia del permiso, asegurando que durante todo el plazo autorizado se mantenga la trazabilidad y control de las medidas de manejo ambiental previstas en el artículo 18 de la Resolución PS.GJ.1.2.6.24.0726 de 2024, o hasta que se cuente con evidencia suficiente que garantice el éxito del proceso de reubicación.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

En atención a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 de 2024, se formulan las siguientes recomendaciones técnicas, orientadas a fortalecer el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental sin constituir requisitos adicionales al radicado evaluado:

- Seguimiento y monitoreo: Aunque el protocolo contempla un periodo de doce (12) meses, se recomienda que los informes periódicos de cumplimiento se articulen con la vigencia del permiso, de manera que durante los cinco (5) años se mantenga trazabilidad y control sobre la supervivencia y adaptación de las epífitas trasladadas.

- Registro fotográfico y documental: Se sugiere mantener evidencia fotográfica y documental del estado de las epífitas tanto en vivero como en el predio receptor, lo cual facilitará la verificación de cumplimiento por parte de la autoridad ambiental.

- Distribución en el predio receptor: Se recomienda delimitar microzonas dentro del predio "El Paraíso" para la ubicación de los individuos, evitando concentración excesiva y favoreciendo la adaptación en hospederos equivalentes.

- Indicadores de éxito: Incluir en los informes parámetros cuantitativos como porcentaje de supervivencia, rebrote y estado fitosanitario, lo que permitirá evaluar objetivamente la eficacia del traslado.

- Plan de contingencia: Contemplar un protocolo de reemplazo o medidas correctivas en caso de mortalidad significativa, asegurando que el proceso cumpla con el objetivo de conservación previsto en el articulo 18°.

La autoridad ambiental ofrece disculpas por la demora en la respuesta a su solicitud original, esta situación se debió a complejos procesos internos que involuntariamente impidieron que la información llegara a manos de los evaluadores y en los cuales estamos trabajando para mejorar.

El concepto técnico emitido deberá ser acogido por un acto administrativo, pero se autoriza continuar en el menor tiempo posible, la aplicación y desarrollo de las medidas de manejo relacionadas con las epífitas en los términos y condiciones aquí descritos.

Atentamente

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Revisó: Carlos Manuel Ramírez Páez	Abogado (CPS) Subdirección de Gestión Ambiental	
Aprobó: Viviana Martínez Ramírez	Ingeniera Civil (CPS) Subdirección de Gestión Ambiental -Grupo Suelo y Subsuelo	
Proyecto: Consuelo Ortiz Saavedra	Ingeniera Forestal (CPS) Subdirección de Gestión Ambiental Grupo Suelo y Subsuelo	

Fwd: Solicitud de modificación del Permiso de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento Forestal Aislado otorgado mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024 Recibidos x

Rene Rincon

---------- Forwarded message ---------
De: **Gerencia A.I.M.** <gerencia@aim-meta.gov.co>
Date: vie, 20 feb 2026 a las 15:12
Subject: Fwd: Solicitud de modificación del Permiso de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento Forestal Aislado otorgado mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024
To: Rene Rincon <rene.rincon@aim-meta.gov.co>

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
GERENTE

META

Calle 15 # 40-01 lobby 1 piso 8
centro comercial Primavera Urbana
Villavicencio-Meta

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Diaz Cubides** <info@cormacarena.gov.co>
Date: jue, 19 feb 2026 a la(s) 5:51 p.m.
Subject: Re: Solicitud de modificación del Permiso de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento Forestal Aislado otorgado mediarea Resolucion No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024
To: Gerencia A.I.M. <gerencia@aim-meta.gov.co>

Oh b 211

Doctor
JHORMAN JULIÁN SALDAÑA
Director General CORMACARENA
info@cormacarena.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Proyecto "Mejoramiento de los corredores viales para la conexion Pacifico – Orinoquia – Via Uribe – Cruce Versalles – Papamene – Alto Las Cruces en el municipio de Uribe, Departamento del Meta"
ASUNTO: Solicitud de modificación del Permiso de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento Forestal Aislado otorgado mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024 y recurso de reposición resuelto mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024. Expediente 3.37.3.024.007

Cordial saludo, Doctor Saldaña

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente nos permitimos solicitar la modificación del permiso de ocupación de cauce y del aprovechamiento forestal aislado otorgado mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, así como del recurso de reposición resuelto mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024, dentro del expediente 3.37.3.024.007.

La presente solicitud se fundamenta en la revisión técnica ambiental efectuada con ocasión del oficio No. CVCO-CTO 778-22 AIM-014-2026, radicado por el Consorcio Vial Conexión Orinoquia, mediante el cual se informó la actualización de coordenadas, abscisas y el ajuste hidráulico de estructuras proyectadas en el tramo Uribe – Cruce Versalles – Papamene.

En relación con la actualización cartográfica y geométrica del proyecto, se adjunta tabla en la que se detallan las abscisas y coordenadas definitivas, producto de los ajustes realizados durante el desarrollo del diseño vial. Es pertinente precisar que se presentan tres casos específicos de actualización:

1. La ODT inicialmente presentada en el K02+940.00 fue ajustada al K02+955.00 (entrada a la vereda Santander), debido a un error en las coordenadas que la ubicaba sobre la vía existente, situación que obedeció al suministro de información inexacta.
2. La ODT presentada en el K04+123.84 fue corregida al K05+125.00, como consecuencia de inconsistencias en la coordenada y en la abscisa inicialmente reportadas.
3. La ODT presentada en el K07+985.32 fue ajustada al K08+060.00, en razón de modificaciones derivadas de los ajustes técnicos del diseño definitivo.

Adicionalmente, el cambio de diseño de la estructura hidráulica localizada en el K3+744.34 obedece a que la infraestructura inicialmente proyectada no cuenta con la capacidad suficiente para evacuar el caudal de diseño con periodo de retorno de 50 años, incrementado por el factor de mayoración asociado al riesgo de avenidas torrenciales. Esta condición genera niveles de lámina de agua que comprometen la rasante de la vía y evidencian riesgo potencial de inundación.

La modelación hidráulica realizada y las verificaciones de campo confirmaron la insuficiencia de la estructura originalmente prevista, por lo cual se hace necesario implementar una obra de mayor dimensión que garantice el tránsito seguro del flujo, preserve la estabilidad de la infraestructura vial y cumpla con los criterios técnicos establecidos en el Manual de Drenaje del INVIAS. La obra de arte proyectada y autorizada por CORMACARENA es de 3X3 m, sin embargo, se requiere ajustarla a un tamaño de 4x5 m.

De igual manera, la topografía del terreno y los ajustes derivados del diseño geométrico y constructivo del corredor vial hicieron necesaria la reubicación y redimensionamiento de otras obras hidráulicas en el tramo intervenido, con el fin de:

- Asegurar la correcta alineación del drenaje longitudinal y transversal.
- Garantizar la funcionalidad integral del sistema de desagüe.
- Evitar interferencias entre las nuevas estructuras proyectadas y el flujo natural del cauce.
- Mantener la estabilidad hidráulica y estructural del sector intervenido.

(h621)

En consideración a lo expuesto, y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los actos administrativos citados, solicitamos respetuosamente se sirva adelantar el trámite correspondiente para la modificación del permiso inicialmente otorgado.

Anexo 1. Documentación técnica soporte para el inicio del trámite

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita avanzar oportunamente en el proceso.
Cordialmente,

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM

GINA TATIANA ELAICA NIETO
Directora Operativa de Ejecución Seguimiento y Control de Proyectos

Revisó

RENE RINCON SASTOQUE
Profesional Especializado AIM
Proyectó y revisó

ANEXOS.zip

Declaración de responsabilidad
Para más información haga clic aquí

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

ANEXOS.zip
No se analizó en busca de

276211

Me permito informar que se genera radicado interno de Cormacarena E – 0000004493 del 19 de Febrero de 2026

Estimado(a) ciudadano(a)

Le informamos que los datos personales que usted suministra a través de nuestros canales de atención serán tratados conforme al **Manual para la Protección de Datos Personales de Cormacarena**, el cual puede consultar en el siguiente enlace:

Manual de Protección de Datos Personales – Cormacarena

Este tratamiento se realiza en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, que establece disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia. Cormacarena garantiza la confidencialidad, seguridad y correcto uso de la información suministrada, y respeta plenamente sus derechos como titular de los datos.

Si desea conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información personal, puede hacerlo a través de nuestros canales oficiales de atención.

Gracias por su confianza.

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

María Alejandra Díaz Cubides
Recepción PQRD
TICS y Servicio al Ciudadano
info@cormacarena.gov.co
Tel.: (+57) 6730420
Carrera 44 C N° 33B -24 Barrio Barzal
Villavicencio (Meta) - Colombia
http://www.c

El jue, 19 feb 2026 a las 17:25, Gerencia A I M. (<gerencia@aim-meta.gov.co>) escribió:

00-07.01-062 de 2026
Villavicencio, 17 de febrero de 2026

El lun, 16 feb 2026 a las 16:27, Rene Rincon (<[illegible]>) escribió

Villavicencio - Meta 9 de febrero de 2026

Oficio N° 111.07.01.039 de 2026

Señores:
CORMACARENA
ATN. ADMIN. CLAUDIA PATRICIA BAQUERO TORRES
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal

REF.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

ASUNTO: Atención AUTO PS-GJ. 1.2.64.25 2659. Expediente No. 3.37.3.024.007- RADICADO AIM 0042-26 del 07 de ENERO de 2026

ANEXOS.rar

Cordial Saludo.

En atención al AUTO PS-GJ 1.2.64.25.2659 notificado dentro del expediente de la referencia, y en cumplimiento de los requerimientos formulados por esa Autoridad Ambiental, la Agencia para la Infraestructura del Meta, se permite dar respuesta de manera detallada a cada uno de los artículos requeridos, así:

Requerimiento:

(...) ***Artículo 2°.*** *Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 7° ítem 9 de la resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:*

Artículo 7°. El titular deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, recomendaciones y prohibiciones, que le son comunes a cada una de las disposiciones del resuelve el presente acto administrativo:

9. El titular deberá garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA (...)

112943

Fwd: Atención AUTO PS-GJ. 1.2.64.25 2859. Expediente No. 3.37.3.024.007- RADICADO AIM 0042-26 del 07 de ENERO de 2026.

Rene Rincon

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Diaz Cubides** <info@cormacarena.gov.co>
Date: lun, 16 de feb de 2026, 5:00 p.m.
Subject: Re: Atención AUTO PS-GJ. 1.2.64.25 2859. Expediente No. 3.37.3.024.007- RADICADO AIM 0042-26 del 07 de ENERO de 2026.
To: Rene Rincon <rene.rincon@cormacarena.gov.co>

Me permito informar que se genera radicado interno de Cormacarena E – 0000004113 del 16 de Febrero de 2026

Estimado(a) ciudadano(a):

Le informamos que los datos personales que usted suministra a través de nuestros canales de atención serán tratados conforme al **Manual para la Protección de Datos Personales de Cormacarena**, el cual puede consultar en el siguiente enlace:

Manual de Protección de Datos Personales – Cormacarena

Este tratamiento se realiza en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, que establece disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia. Cormacarena garantiza la confidencialidad, seguridad y correcto uso de la información suministrada, y respeta plenamente sus derechos como titular de los datos.

Si desea conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información personal, puede hacerlo a través de nuestros canales oficiales de atención.

Gracias por su confianza.

Maria Alejandra Diaz Cubides
Recepción PQRD
TICS y Servicio al Ciudadano
info@cormacarena.gov.co

112944

Cormacarena

PM.GA 3.26. 0315

Villavicencio, Meta

Cormacarena CORMACARENA
Fecha: 04-02-2026 Hora: 09:27
Remitente: Adelaida Perez
Radicación S- 01879-2026
Asunto: PM.GA 3.26.0315
Folios: 1
Destinatario: FERNANDO VERA BARRERA
Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Ingeniero
FERNADO VERA BARRERA
Director de Obra
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Correspondenciacvialorinoquia@gmail.com
Bogotá, D.C

Asunto: *Respuesta al radicado E- RAD E-00448 del 08 de enero de 2026. Reiteración radicado E-29907 del 6-11-2025. Exp. 3.37.2.8.024.001.*

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se reitera la solicitud de respuesta sobre el cambio de la medida de compensación del artículo 21° de la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.0044, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA se permite informar:

A través de la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.1297, se modificaron los artículos 13° y 19° de la Resolución 0582 de 2021. Dicha modificación alinea las medidas de compensación con la Política Nacional de Restauración y los nuevos instrumentos de gestión de la Corporación.

De acuerdo a lo anterior para considerar su solicitud, es necesario indicar que los cambios en medidas compensatorias y los ajustes al Plan de Compensación deben evaluarse mediante concepto técnico y aprobarse por acto administrativo, tal como lo indica el Artículo 2° (que modifica el artículo 13° de la Resolución 0582 de 2021), el cual establece:

Parágrafo 1°: Las medidas alternativas deben estar enmarcadas en restauración, rehabilitación, recuperación ecológica (Guía Territorio Verde) y estrategias de adaptación al cambio climático (PRICCO).

Parágrafo 2°: Toda solicitud debe incluir un plan de monitoreo y la justificación de equivalencia ecológica y económica.

Parágrafo 3°: Se ordena la indexación de valores económicos conforme al IPC del DANE y la jurisprudencia aplicable.

Asimismo, el Artículo 3° modifica el artículo 19° de la Resolución 0582 de 2021, estableciendo esquemas de implementación como: ejecución directa, fondos fiduciarios, pagos por servicios ambientales, bancos de hábitat, uso sostenible, acuerdos de conservación, entre otros. En este punto, se reitera la necesidad de demostrar la equivalencia ecológica y la indexación de valores conforme al IPC.

El Artículo 4° aclara que los demás términos de la Resolución 0582 de 2021 continúan vigentes.

Cormacarena

Proceso para solicitar el cambio de medida de compensación

Para dar trámite a su requerimiento, el usuario debe radicar una solicitud formal ante Cormacarena que contenga:

- Plan de monitoreo de la nueva medida (en caso de que aplique).
- Justificación técnica de la equivalencia ecológica y económica respecto a la medida original.-Plan técnico detallado y georreferenciado de la propuesta de cambio.
- Evidencia de que la medida alternativa se enmarca en restauración, rehabilitación, recuperación ecológica o estrategias de adaptación al cambio climático (PRICCO).
- Alineación con el Plan de Acción Institucional vigente de CORMACARENA.
- Las medidas alternativas deben estar enmarcadas en: Restauración, rehabilitación o recuperación ecológica (según la Guía Territorio Verde); Estrategias de adaptación al cambio climático contempladas en el PRICCO.
- Indexación de valores: Antes de ejecutar la nueva medida, el usuario debe solicitar el cálculo actualizado de los valores económicos, aplicando la variación del IPC certificado por el DANE para garantizar la equivalencia económica hasta el cumplimiento de la obligación.
- Evaluación y Seguimiento: La solicitud será analizada por el Grupo Bióticos de la Corporación, junto con los grupos competentes, para verificar la pertinencia del cambio. Una vez aprobado mediante acto administrativo, el usuario deberá ejecutar la nueva medida bajo el monitoreo de la Corporación.

Finalmente esta corporación se permite recordar que el titular del (los) permisos es el responsable ante esta entidad del cumplimiento de la medida de compensación, por tanto es quien debe presentar la solicitud formal, si decide delegar en un tercero debe hacerlo en los términos de Ley y estos deben ser soportados, a pesar de delegar la responsabilidad frente a la corporación seguirá siendo del titular del (los permisos)

Para mayor información, adjunto a la presente comunicación la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.1297 del 7 de noviembre de 2025.

Atentamente,

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Anexos: Resolución PS-GJ.1.2.6.25.1297 (47 folios)

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Revisó	Ángela Morales Lozada	Abg. Subdirección Gestión Ambiental	
Revisó	Carlos Manuel Ramírez Páez	Abogado (CPS) Regional Ariari	
Proyectó	Rogers Mauricio Devia Escobar	Profesional SISOMA – C.P.S. Regional Ariari	
Proyectó	Ana Briceida Sánchez B.	Profesional Universitario Código 2044-02	

Cormacarena

RESOLUCION No. PS-GJ.1.2.6.25.1297 - - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 19 DE LA RESOLUCIÓN 0582 DE 2021 PARA ALINEAR LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DE RESTAURACIÓN Y LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE CORMACARENA.".

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", en desarrollo de sus funciones legales y las indicadas en la Ley 99 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1938 del 2018 y el Decreto 1076 de 2015, y con fundamento en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

- Antecedentes

Que el fundamento básico de las medidas de compensación se encuentra en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, cuyo texto es el siguiente: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que esta previsión debe leerse en armonía con el artículo 79 de la Norma Superior en tanto ordena "...Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que, además, el artículo 80, ibidem, señala: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Decreto-ley número 2811 de 1974, "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" señala, en su artículo 1°, que el ambiente es patrimonio común, razón por la cual el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social.

Que el mismo Código dispone, artículo 42, "Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentran dentro del territorio nacional, sin perjuicio de los derechos

legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos".

Que el mismo Decreto-ley número 2811, dispone por medio de su artículo 92, con respecto al uso del agua: "Para poder otorgarla, toda concesión de aguas estará sujeta a condiciones especiales previamente determinadas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización, la de los predios aledaños y, en general el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social inherentes a la utilización".

Que, aunque este mandato no es directo con respecto a las medidas de compensación, sugiere que las autoridades ambientales al otorgar el uso del agua mediante concesión, pueden determinar las condiciones que permitan defender las aguas, lograr su utilización racional con el fin de lograr el cumplimiento de los fines de utilidad públicas propias de su utilización.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 50, define la licencia ambiental como "la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada"; definición que incorpora el concepto de compensación como una obligación que debe cumplir el titular de la licencia.

Que esta previsión fue recogida por el artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto número 1076 de 2016, cuyo texto es el siguiente: "...Concepto y alcance de la licencia ambiental. La licencia ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada...".

Que el mismo Decreto número 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, define las medidas de compensación como aquellas acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.

(1294)

Que el mismo Decreto número 1076 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.5.1, parágrafo 2°, dispone que cuando por razones de utilidad pública se requiera sustraer bosques ubicados en terrenos de dominio público para realizar aprovechamientos forestales únicos, el área afectada deberá ser compensada, como mínimo, por otra de igual cobertura y extensión en el lugar que determine la entidad administradora del recurso.

Que este el mismo Decreto, por medio de su artículo 2.2.1.1.7.8, dice que entre los aspectos que deben consignarse en el texto del acto administrativo por medio del cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre, se encuentran las medidas de mitigación, compensación y restauración de los impactos y efectos ambientales.

Que en el artículo 2.2.1.1.7.24, ibidem, se prescribe lo siguiente: "... La realización de proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental sino de Plan de Manejo Ambiental e impliquen remoción de bosques, deberán obtener los permisos de aprovechamiento que se requieran y, en todo caso siempre deberá realizarse como medida de compensación una reforestación de acuerdo con los lineamientos que establezcan las Corporaciones o los Grandes Centros Urbanos competentes...".

Que la Ley 1333 de 2009, en su artículo 31, se ocupa de las medidas de compensación al disponer que la imposición de una sanción no exime al infractor del cumplimiento de las medidas que la autoridad ambiental competente estime pertinentes establecer para compensar y restaurar el daño o el impacto causado con la infracción.

Que las medidas de compensación son acciones dirigidas, no solo a resarcir al entorno natural por los impactos o efectos negativos generador por un proyecto, sino también a retribuir a las comunidades un beneficio por los impactos sociales negativos que no puedan ser evitados o, corregidos o mitigados.

Que al imponer una medida de compensación debe considerarse no solo en entorno natural, sino las transferencias que deben hacerse a las comunidades asentadas en la región donde se realiza el proyecto o se efectúa el aprovechamiento o uso de los recursos naturales.

Que, mediante El Decreto 298 del 24 de febrero de 2016, la Presidencia de la República de Colombia estableció la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA, es decir, el conjunto de entidades estatales, privadas y sin ánimo lucro, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente al

cambio climático, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases efecto invernadero y la adaptación al cambio climático en el país.

Que, en el año 2017 en el territorio Colombiano se formuló la Política Nacional de Cambio Climático define las líneas estratégicas y el plan de acción para la implementación de la política pública para afrontar los retos y aprovechar las oportunidades que conlleva el cambio climático para el territorio Colombia, la cual se basa en cinco líneas estratégicas y se soporta en la planificación de la gestión del cambio climático, información, ciencia, tecnología e innovación, educación y financiación e instrumentos económicos.

Que el Decreto número 870 de 2017, "por el cual se establece el pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación", en su artículo 2°, señala "El cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de autorizaciones ambientales podrá realizarse a través de proyectos de pago por servicios ambientales de que trata el presente decreto y de conformidad con las normas y autorizaciones especiales que regulan el cumplimiento de estas obligaciones".

Que el mismo Decreto, en su artículo 5°, define al interesado en servicios ambientales como personas naturales o jurídicas, públicas, privadas y mixtas que reconocen el incentivo económico de pago por servicios ambientales de forma voluntaria o en marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones ambientales.

Que el mismo artículo 5° del Decreto número 870 de 2017 en su parágrafo 5°, señala que el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de las autorizaciones ambientales a través de proyectos de pago por Servicios Ambientales, se realizará de conformidad con la normativa que regula el cumplimiento de dichas obligaciones.

Que el artículo 8° del mismo Decreto número 870 de 2017, señala "Cuando la financiación o cofinanciación se derive del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de autorizaciones ambientales, la focalización se realizará de conformidad con las normas y autorizaciones especiales que regulan el cumplimiento de estas obligaciones". Que en mérito de lo expuesto

Que mediante Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 (MADS), Adoptó el Manual para la Asignación de Compensaciones Ambientales por Pérdida de Biodiversidad para el medio biótico en ecosistemas terrestres.

Que la Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018 (MADS), Adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico.

Que la Resolución 1428 del 31 de julio de 2018 (MADS), *Modifica los artículos 9, 10* y 12 de la resolución 0256 del 2018. «Por la cual se modifica los artículos 9, 10 y 12 de la Resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones.»

Que el Decreto 2820 de 2010, el entonces Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial donde se definen las medidas de compensación como "... las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no pueden ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos".

Que, el Congreso de Colombia por medio de la Ley 1931 del 2018 establece las directrices para la gestión del cambio climático, fijando responsabilidades para la Nación, departamentos, municipios, distritos y autoridades ambientales en la adopción de medidas de adaptación y mitigación. La ley promueve la formulación de Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) y establece principios como la corresponsabilidad, el costo-beneficio y la gradualidad para enfrentar los impactos del cambio climático.

Que, en el año 2018 se formuló el Plan Nacional de adaptación al cambio climático – PNACC el cual define líneas de acción prioritarias para reducir los impactos del clima en su desarrollo para mitigar pérdidas daños y aprovechar oportunidades beneficiosas, lo cual se basa en escenarios de cambio climático, evaluaciones de vulnerabilidad y análisis de impactos económicos, asimismo define hojas de ruta en el tema.

Que, en el año 2018 se formuló el Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia- PRICCO Meta, como plan integral de gestión cambio climático territorial- PIGCCT del Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquia-NORECCO.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020-2031 establece como línea de acción: Identificar y mitigar los efectos del cambio climático y fortalecer la gestión del riesgo.

Que CORMACARENA mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0582 del 28 de mayo de 2021 *"(...) Adopta la Metodología para la asignación de compensaciones por pérdida de Biodiversidad y otras compensaciones ambientales, para la jurisdicción de CORMACARENA"*

Que, mediante la Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021, El Congreso de Colombia decreto la Ley *"Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del País mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones"*.

Que, los usuarios y titulares de permisos menores, autorizaciones y licencias ambientales han informado a CORMACARENA para el caso de las medidas en ejecución, problemáticas presentadas entorno al cumplimiento de las medidas compensatorias entre las cuales se encuentran las quemas realizadas a medidas compensatorias establecidas y con mantenimientos, los inconvenientes con los propietarios de predios donde se tienen medidas establecidas, ya que debido a novedades en el relacionamiento no se permite acceso a predios para continuar; ya sea con las medidas de establecimiento o con las medidas de mantenimiento a las reforestaciones ya establecidas; asimismo reportan talas en las medidas establecidas entre otras dificultades. Sumado a lo anterior, para el caso de las medidas de compensación sin ejecutar, manifiestan entre otros haber realizado las gestiones para concertar los predios o áreas necesarias para la compensación en la zona de influencia de los proyectos, obras o actividades, sin tener éxito; retos que de acuerdo a lo informado desbordan las capacidades y objetos misionales de los titulares, por lo tanto y en el marco de la normativa ambiental vigente en la materia de compensaciones los usuarios han optado por solicitar cambios de medidas compensatorias, presentando propuestas y peticiones de ampliaciones de términos, entre otros aspectos para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Que, mediante Concepto Jurídico No 13002023E2035745 del 17 de octubre de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MADS, emite concepto frente a las medidas de Compensación en los permisos de Emisiones Atmosféricas, Ocupación de Cauces, Concesión de Aguas y Vertimientos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que la Contraloría General de la República (CGR), en ejercicio de la Auditoria General vigencias 2020-2023 sobre la estrategia "Meta Verde" identificó deficiencias críticas que limitaban la efectividad de las compensaciones ambientales, principalmente:

- Una "ausencia de una estrategia de seguimiento y monitoreo" que impedía verificar la supervivencia y el éxito de las siembras.
- Un error conceptual al considerar el **"número de árboles plantados como un objetivo final"** en lugar de un medio para la recuperación de ecosistemas funcionales.

Que en comunicación remitida por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante radicado No. 21002024 E2051061, del 2024-12-17 establece que:

> *"La Estrategia Nacional de Restauración reconoce la diversidad y complejidad de los contextos nacionales, así como los múltiples retos derivados de la degradación ambiental y las oportunidades socioeconómicas que la restauración ofrece. En este sentido, propone un enfoque basado en paisajes como referencia, lo cual permite una comprensión integral de los aspectos sociales, naturales, económicos y culturales, y facilita la implementación de procesos restaurativos que regeneren la funcionalidad de los ecosistemas, aumenten la biodiversidad y conectividad, y fortalezcan los servicios ecosistémicos, al mismo tiempo que promueven economías regenerativas y solidarias, especialmente en tiempos de crisis.*
>
> ***Asimismo, establece escenarios para la toma de decisiones en materia de intervención, mediante un modelo de integridad del paisaje que identifica las áreas con mayor transformación ecosistémica, menor diversidad de especies, baja conectividad y escasa provisión de servicios ecosistémicos. Estas áreas coinciden con las ecorregiones prioritarias definidas por el Gobierno nacional para el ordenamiento territorial alrededor del agua, así como con otros espacios de relevancia nacional, como las zonas marino-costeras, las subzonas hidrográficas más vulnerables a la escasez de agua, los municipios con menos del 10% de cobertura forestal, los núcleos de reforma agraria y desarrollo forestal, los territorios étnicos, las zonas de reserva campesina, entre otros.***
>
> ***Propone una dimensión espacial multifuncional, en la que la restauración permite una gestión integral de los paisajes y su biodiversidad, con el objetivo de mejorar la regulación hidroclimática de los territorios, la provisión de alimentos y la producción agrícola, pecuaria y pesquera de manera sustentable.***

Dentro de las practicas consideradas dentro de los procesos de restauración se establecen los siguientes que se relacionan en la tabla No. 1:

TABLA 1. Prácticas y abordajes de la restauración propuestas por la ENR 2023-2026

Prácticas	Descripción	Ejemplos
Recuperación ecológica o productiva **Fuente:** MADS (2015), Young & Schwartz M. (2019)	Estrategias orientadas a mejorar la oferta de servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente se aplica en áreas con niveles de degradación muy altos que han perdido su utilidad ambiental y productiva, en los cuales no es posible volver a un estado pre-disturbio y alcanzar la sostenibilidad del sistema será más complejo.	• Fitorremediación. • Obras biomecánicas. • Revegetalización. • Manejo agroecológico del suelo. • Reconversión productiva.
Rehabilitación funcional **Fuente:** Klain & Klehl (2021), Van Andel J. & Aronson (2012), Nelson *et al.* (2024)	Estrategias orientadas a revitalizar las funciones específicas que aportan a la oferta y regulación de servicios ecosistémicos esenciales para el mantenimiento y sostenibilidad de los ecosistemas. Generalmente se aplica en áreas con niveles de degradación medio.	• Enriquecimiento forestal. • Sistemas agroecológicos alimentarios. • Sistemas agroforestales, agrosucesionales y silvopastoriles. • Tratamientos bioecológicos de impulso a la regeneración natural (siembra directa, nucleación, perchas, etc).
Restauración ecológica **Fuente:** MADS (2015), Nelson *et al.* (2024)	Estrategias que buscan restablecer la estructura, composición y función del ecosistema natural que ha sido degradado, obteniendo como resultado un ecosistema autosostenible.	• Enriquecimientos forestales. • Manejo de la regeneración natural. • Limpieza de caños, ríos y humedales. • Siembra directa o nucleada. • Revitalización de flujos hídricos. • Control de especies invasoras.

Ilustración 1 Practicas y abordajes de la restauración propuesta por la ENR 2023-2026
FUENTE: MADS

Que ante los hallazgos realizados la entidad suscribió PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OCASIONAL denuncia SIPAR 2024- 302738-80504-D, la cual determinó en el Hallazgo No 1 lo siguiente:

> *Fallas en la planeación del programa Meta Verde por deficiencias en el diseño de las estrategias que efectivamente impacten en la reforestación y restauración de bosques en el Departamento del Meta.*

Frente al hallazgo administrativo la entidad concertó la propuesta de mejora en los siguientes términos:

> *ACCION DE MEJORA Formulación de un documento donde se establezcan los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para la implementación de actividades de Restauración Ecológica (PNRRE).*

1129 55

ACTIVIDADES:
1. Mesa de Trabajo Grupos de Gestión Ambiental revisión resolución PS-GJ.1.2.6.21.0582 de mayo 28 de 2021 y compensación para unificar criterios.
2. Elaborar los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para la implementación de actividades de Restauración Ecológica (PNRRE)

Que en consecuencia de lo anterior se realizaron mesas de trabajo con los diferentes grupos de la Subdirección de Gestión Ambiental durante el primer semestre del año 2025 para evaluar la efectividad de las compensaciones impuestas bajo la entrada en vigencia de la Resolución PS-GJ.1.2.6.21.0582 de mayo 28 de 2021, la "Guía para la Implementación de la Estrategia Territorio Verde (G-GA-01); los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la implementación de actividades de Restauración Ecológica PNRRE (TR-GA-06) y el "Plan de Seguimiento y Acompañamiento para el Monitoreo y Mantenimiento de los procesos de Restauración Ecológica" (PL-GA-01), como instrumentos obligatorios que garantizan la calidad en la ejecución y la verificación del éxito a largo plazo de CUALQUIER intervención, sea esta una Restauración, Recuperación o una rehabilitación Ecológica.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente indicado, esta Corporación busca alinear los procedimientos de compensación ambiental con el marco normativo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Plan de Mejoramiento suscrito la Contraloría General de la República CGR vigencias 2020-2023 y la nueva Estrategia de Territorio Verde de restauración de la Corporación, garantizando la efectividad, seguimiento e integridad ecológica de las acciones de compensación., producto de la cual se emite el concepto técnico No. PM-GA 3.44.25.1919 de fecha 06 de octubre del 2025, en el cual se expusieron las siguientes consideraciones técnicas:

"(...) CONCEPTO TÉCNICO No. PM-GA 3.44.25.1919 de fecha 06 de octubre del 2025

3. GENERALIDAD Y MARCO CONCEPTUAL DE LAS COMPENSACIONES AMBIENTALES Y POLITICA PUBLICA.

3.1 POLITICA NACIONAL DE RESTAURACION ECOLOGICA MADS 2015: CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN.

Para la comprensión de la solicitud de modificatoria, es necesario remitirnos a los postulados y conceptos de la Restauración Ecológica, puesto que el término, está suficientemente contextualizado en el *PLAN NACIONAL DE RESTAURACION ECOLOGICA MADS 2015*, de la siguiente manera:

La restauración ecológica tiene otras dimensiones además de la ecológica, como la social, política, económica y ética (Vargas, 2007). La dimensión social busca integrar las poblaciones humanas a los proyectos de restauración y contribuir a mejorar sus condiciones (anexo 3). Las dimensiones económica y política se refieren a los costos que implica restaurar grandes áreas y a la necesidad de una voluntad política que haga de la restauración una práctica ligada a la conservación de ecosistemas. En cuanto a la dimensión ética, se debe buscar un consenso de la percepción de la naturaleza, en donde conductas negativas hacia el entorno natural se transformen en actitudes que vayan en pro de la conservación y de la recuperación, mediante herramientas como la restauración. Tres grandes objetivos de la restauración ecológica son (Brown y Lugo, 1994; Hobbs y Norton, 1996; Hobbs y Harris, 2001; Hobbs, 2002; SER, 2004; Van Andel y Grootjans, 2006; Hobbs, 2007; Holl y Aide, 2011)

1 Restauración Ecológica (ecological restoration): restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios.

2 Rehabilitación ecológica (rehabilitation): llevar al sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, éste debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios eco sistémicos.

3 Recuperación ecológica (reclamation): recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema pre disturbio.

Una vez determinado el tipo de manejo o intervención, es necesario tener en cuenta otros factores como el fomento y la participación a largo plazo de la población local, de tal forma que las decisiones colectivas tengan más probabilidad de éxito. Habiendo tomado las decisiones, es importante considerar que las intervenciones en el proceso de restauración varían de un proyecto a otro y dependen de la extensión, duración de las perturbaciones pasadas, condiciones culturales que han transformado el paisaje, oportunidades y limitaciones actuales (SER, 2004). Estas variaciones hacen que el proceso ocurra en un plazo indefinido, por lo que las metas deben tender a un desarrollo a largo plazo, vinculando procesos de monitoreo adaptativo según las necesidades que surjan en el tiempo.

El concepto Restauración Ecológica, recoge entonces todas esas actividades que se realizan para fomentar la recuperación de los ecosistemas naturales, por esta razón, antes de este desarrollo conceptual del Plan Nacional de Restauración Ecológica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, 2015)

Con estos elementos conceptuales la entidad considera pertinente analizar el contexto de la Política Pública, como producto de lecciones aprendidas en procesos de compensación similares y que han derivado en dificultades para asegurar la permanencia a futuro de los proceso de restauración ecológica y por ende de la efectividad e impacto de los recursos invertidos en este tipo de proyectos, al respecto debe incluirse por considerarse de interés los siguientes elementos conceptuales y de política pública inmersos en la Política Nacional de Restauración Ecológica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, 2015)

3.2 EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y AVANCES DEL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR 2022.

El Plan Nacional de Restauración Ecológica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, 2015), fue sometido a un proceso de Auditoria y la valoración por la Contraloria Delegada para el Medio Ambiente, Dirección Desarrollo Sostenible y Valoración de Costos Ambientales, en el *ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO denominado: EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y AVANCES DEL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS, CONTRALORIA GNEREAL DE LA REPUBLICA CGR 2022*, al respecto y de particular interés para el proceso de modificación, se extrae del texto las siguientes conclusiones y recomendaciones que el ente auditor realiza a los sujetos de gestión fiscal:

• *La ecología de la restauración y la restauración ecológica se orientan desde la ciencia y la práctica —respectivamente— a la recuperación de las zonas degradadas, de manera que sus objetivos van más allá de la recuperación de la cobertura vegetal, e integran características del ecosistema como su estructura, función y/o composición. Para ello resulta fundamental conocer el comportamiento de los disturbios que han enfrentado los ecosistemas degradados, el contexto social con el que interactúan, así como algunas características básicas de su estado pre disturbio. Aspectos como estos permiten definir adecuadamente los objetivos y metas para los proyectos de restauración, y consecuentemente, el enfoque de restauración a implementar.*

• *Al tener la restauración ecológica antecedentes en políticas y leyes forestales, muchas veces es confundida con el concepto de reforestación. Esto ha generado visiones de restauración ecológicas limitadas a plantaciones forestales, en contraposición al enfoque ecosistémico que debería primar en proyectos de este tipo.*

• ***Si bien la reforestación es una técnica que puede ayudar a los procesos de restauración, su enfoque orientado a la plantación de especies arbóreas no necesariamente aportará a la recuperación y mantenimiento de las funciones ecosistémicas**, la conservación de la biodiversidad u otros aspectos importantes para revertir la degradación de los ecosistemas. A su vez, no resulta aplicable a la gran diversidad de ecosistemas con la que cuenta el país, pues no en todos los árboles constituyen la vegetación dominante.*

• ***Se deben considerar aspectos ecológicos en los procesos de restauración ecológica que trasciendan la siembra de especies arbóreas, de manera que se pueda entender los procesos que ocurren en los diferentes componentes del ecosistema, entre estos, las interacciones entre las comunidades biológicas, la geomorfología, los suelos, la hidrología, los procesos relacionados con el uso de la tierra y las comunidades que conviven en los territorios**, a partir de estos es posible comprender el estado actual del ecosistema y su régimen de disturbios. Asimismo, se debe contar con líneas base de ecosistemas de referencia que permitan establecer las condiciones ambientales durante la planificación de los proyectos, sirviendo como término comparativo durante y al finalizar la ejecución de estos. Esta información es importante ya que servirá para realizar el seguimiento y supervisión, así como el control y vigilancia de los procesos adelantados.*

En el citado informe, el ente auditor devela una realidad que evidencia las dificultades que se presentan en los procesos de restauración ecológica en todo el territorial nacional, pues el insistir en el establecimiento y posterior conteo uno a uno de árboles vivos en un proceso de reforestación convencional, sin tener en cuenta el contexto del proceso y las dificultades que se presentan en el entorno, hace muy complejo el recibo satisfactorio de las plantaciones con el porcentaje de mortalidad esperada y en áreas en la cuales los agentes tensionantes superan la capacidad del ecosistema de restaurarse, pese a la intervención de plantas y técnicas de compensación.

3.4 AMBITO DE APLICACIÓN *RESOLUCIÓN NO PS-GJ.1.2.6.21.0582* DE 2021

La Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 "por medio del cual Cormacarena adopta la metodología para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad y otras compensaciones ambientales, para la jurisdicción de Cormacarena", se establece que:

(...)
ARTÍCULO 8°: Los mecanismos de compensación que se pueden ejecutar son restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, priorizando los procesos relacionados con restauración como el enriquecimiento de rondas hídricas en aquellas zonas con factores de compensación altos, zonas de difícil consecución de área.

Parágrafo 1°: Aquellas áreas donde se presenten altos índices de deforestación y se requiere repoblamiento en especial de las áreas de recarga y rondas, las densidades de siembra recomendadas se indican a continuación:

ARTÍCULO 9°: Para las acciones de restauración como medida de compensación se puede tomar como ecosistema de referencia el área intervenida previa al disturbio si se trata de bosque natural o áreas documentadas en el bioma intervenido para el caso de bosques secundarios en estado sucesional que registren algún avance.

(...)

ARTÍCULO 11°: La compensación se debe desarrollar en el bioma donde se realiza la captación o en su equivalente ecológico con el establecimiento únicamente de especies nativas de comprobada distribución en éste.

(...)

ARTÍCULO 13°: Los cambios de medida compensatoria se evaluarán a partir de la solicitud del interesado, conforme a los criterios de delimitación expresados en el acto administrativo que otorga el permiso, la evaluación de la solicitud se debe realizar mediante concepto técnico, para ser acogido por acto administrativo el cual modifica la resolución que requiere la medida de compensación.

Parágrafo 1°: Para el cambio de medida se debe contabilizar todos los costos que implica el establecimiento y mantenimiento de la misma para plantear una equivalencia, que se traduzca ya sea en plantas, insumos para establecimiento de material vegetal, semillas, entre otros, según las necesidades de los proyectos de recuperación de cobertura vegetal de la Corporación.

(...)

ARTICULO 18°: Es indispensable entregar un plan de compensación que contenga los criterios básicos, así como la ubicación del área a intervenir, dicho plan de compensación debe ser presentado ante la corporación para su revisión y aprobación previa la ejecución de la medida compensatoria, se debe contener como mínimo las siguientes secciones.

1. Objetivo.
2. Metodología.
3. Identificación de áreas propuestas, con localización cartográfica georreferenciada, allegar archivo cartográfico como adjunto.
4. Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del (los) predio (s) donde se establecerá la medida de compensación.
5. Especies a utilizar y cantidades según los criterios expresados en la resolución.
6. Establecimiento: Detalle de todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, encalamiento, fertilización y siembra.
7. Aislamiento del área: Tipo de cerca (Viva, eléctrica o convencional), descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger a la plantación del ingreso de personas y semovientes al área.
8. Mantenimiento: Mínimo 2 mantenimientos por año durante los tres primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes, indicar fechas probables de realización, así como los elementos considerados.
9. Cronograma de actividades: Propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento.
10. Materiales y equipos a utilizar: Herramientas y equipos manuales o de mecanización simple, de bajo consumo de combustibles y que generen el menor impacto posible.
11. Plan de fertilización: Debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer.
12. Control de plagas y enfermedades: Las labores y productos aquí descritas deben ser lo más naturales posibles, está prohibido para este tipo de labores la utilización de agroquímicos de alto impacto se recomienda que propongan para el control de hormiga manejos con cebos.
13. Informes: Debe entregar a la Cormacarena un informe después del establecimiento y uno por cada mantenimiento. Los informes deben contener como mínimo la cantidad de árboles vivos, la resiembra realizada, y el seguimiento al desarrollo (crecimiento en diámetro y altura año a año).
14. El documento del Plan de Compensación deberá ser elaborado por un profesional competente, ingeniero forestal, biólogo u otro que acredite experiencia en ejercicios de procesos de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica.

ARTICULO 19°: Esquemas para la implementación y administración del plan de compensación, para la ejecución de las medidas de compensación por pérdida de biodiversidad, los usuarios podrán considerar entre otras, las siguientes alternativas.

a. Ejecución directa del plan de compensación y su monitoreo.
b. Constituir un esquema de manejo de recursos tipo fondo fiduciario u otro en asociación con organizaciones no gubernamentales, empresas prestadoras de servicios, universidades, entre otros, para que se garantice el diseño, implementación y monitoreo del plan de compensación, de acuerdo a los mecanismos legalmente establecidos.

c. Gestionar con esquemas de Pagos por Servicios Ambientales — PSA ya establecidos, registrados y validados por CORMACARENA, para que, implemente y monitoree el plan de compensación.
d. Constituir bancos de hábitat conforme a la Resolución 1051 de 2017 del MADS.
Parágrafo 1° Para la implementación de estos esquemas es necesario establecer la equivalencia económica con la medida originalmente impuesta de acuerdo a los criterios de delimitación del Acto Administrativo que otorga el permiso.
(.)

Igualmente, de acuerdo con el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, la formulación e implementación de las medidas de compensación del componente biótico estarán orientadas por los siguientes principios:

1. **No pérdida Neta de La Biodiversidad (NPNB):** Entiéndase por "No Pérdida Neta de Biodiversidad (NPNB)", el punto donde se balancean las pérdidas de biodiversidad generadas por las afectaciones o los impactos negativos de un proyecto, obra o actividad con las ganancias en biodiversidad a través de la implementación de las medidas de compensación, a partir de la línea base definida en los estudios técnicos soporte de los proyectos, obras o actividades cuya ejecución generarán la afectación o el impacto.

2. **Jerarquía de la Mitigación:** Se refiere a la secuencia de medidas diseñadas para manejar los impactos negativos de un proyecto, obra o actividad, que consiste en prevenir apropiadamente los impactos ambientales, minimizar y corregir aquellos que no puedan evitarse y en última instancia realizar las medidas de compensación necesarias. Esta jerarquía se debe aplicar para la toma de decisiones en la planificación y diseño del proyecto, obra y actividad, la cual contempla los siguientes aspectos:

 a) Caracterización y línea base del medio biótico.
 b) Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales del proyecto, obra o actividad.
 c) Reconocimiento de otros impactos que ocurren y podrían ocurrir en el área (análisis de efectos acumulativos y sinérgicos que ocurren en el territorio)

 Con base en lo anterior, se proponen y diseñan las medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos de un proyecto, obra o actividad, en aras de lograr la no pérdida de biodiversidad.

3. **Adicionalidad:** Las compensaciones deberán proporcionar una nueva acción que contribuya en el cumplimiento de objetivos y metas de conservación a la que se hubiera producido en ausencia de la misma. Es decir, con la compensación se deben alcanzar ganancias demostrables en el estado de conservación de la biodiversidad, las cuales no serían obtenidas sin su implementación, con resultados nuevos, adicionales y producto de las acciones de la compensación.

4 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y DIFICULTADES EVIDENCIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES AMBIENTALES.

En el presente concepto se desarrolla el principio de buena fe objetiva, pues la Corte Constitucional en sentencia C-575 de 1992, M. P. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO sostuvo:

"El artículo 83 de la Constitución Política, consagra el principio general de la buena fe, el cual pretende simultáneamente proteger un derecho y trazar una directiva para toda la gestión institucional. El destinatario de lo primero es la persona y el de lo segundo el Estado. El derecho que se busca garantizar con la presunción de la buena fe es el derecho de las personas a que los demás crean en su palabra, lo cual se inscribe en la dignidad humana, al tenor del artículo 1.º de la Carta. Ello es esencial para la protección de la confianza tanto en la ética como en materia de seguridad del tráfico jurídico"

*Sobre este particular la Corte Constitucional en sentencia C-544 del 1.º de diciembre de 1994 señaló: "**La buena fe ha sido, desde tiempos inmemoriales, uno de los principios fundamentales del derecho, ya se mire por su aspecto activo, como el deber de proceder con lealtad en nuestras relaciones jurídicas, o por el o por el aspecto pasivo, como el derecho a esperar que los demás procedan en la misma forma.***

De manera que apelando al mencionado principio, la entidad debe destacarse por su lealtad en sus actuaciones administrativas, pues como está densamente documentado en la parte considerativa y conceptual, que pese a que se ha cumplido con el protocolo técnico y requerimientos de la entidad, mediante la aplicación de la citada Resolución, se han identificado dificultades por ambas partes para cumplir a cabalidad con las medidas de compensación impuestas, tanto por los compensantes como por los funcionarios responsables del seguimiento a las mismas. Esta situación fija un patrón recurrente, que requiere de análisis y medidas correctivas, que permitan sortear los inconvenientes y se cumpla con los objetivos misionales de la entidad y de sus administrados.

En este contexto, se han evidenciado los siguientes puntos críticos que justifican la modificación de la citada resolución:

• La imposición de las medidas de compensación, no obedecen al conocimiento previo de las áreas a compensar y sus necesidades de restauración ecológica, es decir se deja a criterio y posterior verificación por parte de la entidad, la consecución de las áreas para ejecutar la compensación al permisionario, pero la entidad establece de manera predeterminada las especies y especificaciones técnicas de las plantaciones, esta situación no obedece a los lineamientos y postulados del Plan Nacional de Restauración Ecológica, el cual desarrolla en el Anexo 3 la necesidad de elaborar un *Plan Básico de Restauración Ecológica*, el cual debe tener un marco de planeación conceptual, basado en la identificación de los posibles disturbios y en la definición de lo que se quiere alcanzar con el proyecto. Este plan debe dar una información preliminar que justifica el porqué de la medida de compensación, la ubicación y los objetivos de restauración, entre otros.

• Las Autoridades Ambientales no solamente deben orientar las medidas de compensación a las áreas de interés ambiental en las cuales se aprovecha el recurso natural, ya que si bien es el principal parámetro a requerir en la imposición de la medida de compensación a fin de priorizar las cuencas hidrográficas en las cuales se realizan las intervenciones, lo cierto es que se deben incluir otro tipo de análisis, en los cuales se considere la disponibilidad de áreas susceptibles de compensación en las cuencas priorizadas, la presencia de tensionantes o factores limitantes que dificulten el proceso de restauración ecológica, el tipo de tenencia de la tierra y el uso del suelo en las áreas de la cuenca, la disponibilidad de especies y material vegetal en los viveros de la región, la presencia de ecosistemas estratégicos y otros factores relevantes para la aprobación de las áreas de compensación y las actividades técnicas para su implementación.

• Es entonces evidente que la decisión de compensar en el área de impacto del proyecto y en la cuenca donde se hace el aprovechamiento del recurso, es el primer factor a tener en cuenta en la selección del área de compensación, pero no debe ser el único, por cuanto es la decisión más importante para asegurar el éxito de la medida de compensación, razón por la cual se hace necesario que la entidad brinde alternativas al usuario para que el mismo pueda dar cumplimiento con las responsabilidades indilgadas en los actos administrativos, pues las medidas de compensación tienen el propósito de desarrollar y aplicar un conjunto de planes correctivos para subsanar el daño generado a los ecosistemas naturales o la extracción de recursos, pues el hacer inversiones mediante la aplicación de protocolos o formatos rígidos de estricto cumplimiento y que demanden obediencia estricta en desconocimiento de la experiencia y realidad de cada proceso en particular, no permiten asegurar la permanencia en el tiempo de los procesos de restauración ecológica y por ende de las inversiones asignadas por los usuarios a su cumplimiento.

• Esta situación ha derivado en infructuosos esfuerzos por parte de los usuarios, pues sostener plantaciones en áreas y/o usuarios de predios no aptos o que no aseguran la permanencia de las inversiones realizadas, genera mayores gastos de las programadas inicialmente y dificultades en los permisos concesionados que los expone a sanciones y multas por incumplimiento, esta situación a su vez genera insatisfacción por parte de la entidad y desgaste administrativo en el seguimiento de medidas de compensación, que usualmente son pactadas a tres años y que por múltiples dificultades presentadas, no pueden recibirse a satisfacción y requiere de un gasto adicional e ineficaz en seguimientos fuera del horizonte del tiempo, que generalmente se extiende en un ciclo interminable de resiembras y cambios de área, con los mismos resultados que dieron origen al problema.

• Se suma a este análisis, el hecho de que un gran porcentaje de compensaciones son requeridas en áreas menores a cinco hectáreas, de esta manera múltiples usuarios se ven en la obligación de buscar áreas en las cuencas de la zona de aprovechamiento del recurso, no solamente atomizando los recursos de inversión, si no que se ven expuestos a las exigencias de los propietarios de predios y que en la mayoría de los casos no muestran interés por el proceso, más allá de los beneficios económicos que puedan obtener. La necesidad de cumplir con la entidad, induce en algunos casos al sometimiento por parte de los usuarios al cumplimiento de exigencias fuera del contexto del proceso de compensación y terminan en muchos casos sin el logro de los objetivos del proceso de restauración ecológica.

• Por lo expuesto, en aplicación práctica del principio y luego de una revisión documental y análisis técnico-jurídico de las compensaciones ambientales en el contexto nacional, se ha evidenciado una evolución conceptual frente a la relación entre las compensaciones ambientales y la Restauración Ecológica, pues los nuevos elementos técnicos incluidos en la Política Pública, ofrecen una amplia gama de posibilidades para sumar a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan de Acción Institucional de la entidad 2024-2027 META TERRITORIO NATURAL.

• Es entonces evidente, que para la vigencia de la expedición de la citada resolución, no se contaba con los nuevos aportes y elementos conceptuales que se desarrollan en párrafos anteriores, en particular el portafolio de posibilidades definidas por el MADS que aplican para procesos de Restauración Ecológica, de igual manera el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control, el cual está orientado a definir las compensaciones como estrategia para cumplir con las metas de Restauración Ecológica de la entidad, pues para la Política Pública de Restauración Ecológica, aborda nuevos elementos conceptuales, entre los cuales se encuentran la implementación de estrategias de RECONVERSION PRODUCTIVA

desarrollada en el componente de Recuperación Ecológica o Productiva, así como estrategias de adaptación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquía) del departamento del Meta

(...)"

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena –Cormacarena–, en su calidad de máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, luego de haber realizado revisión documental y análisis técnico-jurídico de las compensaciones ambientales en el contexto nacional, se ha evidenciado una evolución conceptual frente a la relación entre las compensaciones ambientales y la Restauración Ecológica, pues los nuevos elementos técnicos incluidos en la Política Pública, ofrecen una amplia gama de posibilidades para sumar a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan de Acción Institucional de la entidad 2024-2027 META TERRITORIO NATURAL.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dejó claro en el concepto ya citado en la parte conceptual, que mediante la Resolución 256 de 2018, modificada por la Resolución 1428 de 2018, adoptó la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, aplicable a los únicos casos en los que se deben aplicar medidas de compensación, los cuales son al texto:

> *"Las medidas de compensación ambiental son procedentes de aquellos proyectos, obras o actividades que se requieran contar con **licencia ambiental**, cuando se proceda a la **sustracción de las áreas de reserva forestal** y cuando se presente un **aprovechamiento forestal único** de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público.*
>
> *En relación con los permisos de emisiones atmosféricas, ocupaciones de cauces, concesión de aguas y vertimientos de acuerdo con la normativa vigente, no se ha reglamentado a la fecha la aplicación de las medidas de compensación, como se ha indicado solo proceden cuando se presente una de las circunstancias mencionadas en el capítulo anterior."*

Por lo tanto, se puede concluir que, en lo referente a la imposición de Medidas de Compensación en los permisos de Emisiones Atmosféricas, Aprovechamientos forestales aislados y domésticos, Ocupación de Cauces, Concesión de Aguas y Vertimientos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales, no existe norma que los regule y que sea de cumplimiento por parte de la entidad.

Esta Corporación, a través de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 *"POR MEDIO DEL CUAL CORMACARENA ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y OTRAS COMPENSACIONES AMBIENTALES, PARA LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA*, establece en el Articulo Segundo lo siguiente:

> *ARTICULO 2º. Definir los procedimientos para establecer las medidas de compensación por concepto de* ***aprovechamiento del recurso hídrico, concesión de agua superficial, agua subterránea, licencias ambientales, permisos de aprovechamiento forestal únicos y aislados*** *otorgados por CORMACARENA.*

CORMACARENA, amplia la aplicación de las medidas de compensación adoptando metodologias para asignar medidas de compensación a un rango más amplio de actividades, incluyendo no solo las licencias ambientales y el aprovechamiento forestal, sino también el aprovechamiento del recurso hídrico (concesiones de aguas superficiales y subterráneas).

Que la Contraloría General de la República, en el marco de su función de control fiscal, emitió un informe de auditoria donde se identificaron hallazgos administrativos relacionados con la planeación, seguimiento y efectividad de las acciones de restauración en el departamento del Meta, recomendando a la entidad ajustar sus estrategias para garantizar el impacto real de dichas medidas. Este informe cuestionó el enfoque cuantitativo centrado en el número de árboles y la ausencia de un monitoreo que verificara la supervivencia y el éxito ecológico de los proyectos.

Que, en respuesta a estos hallazgos y en el marco de una politica de mejora continua, CORMACARENA formuló y adoptó un nuevo marco estratégico para la restauración, compuesto por la "Guia para la implementación de la estrategia territorio verde (G-GA-01)", el "Plan de seguimiento y acompañamiento para el monitoreo y/o mantenimiento de los procesos de restauración (PL-GA-01)" y los "Términos de referencia y especificaciones técnicas para la implementación de actividades de restauración (TR-GA-06)", abordando nuevos elementos conceptuales, entre los cuales se encuentran la implementación de estrategias Restauración, Rehabilitación y Recuperación Ecológica, así mismo estrategias de adaptación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia) del departamento del Meta.

Que se hace necesario alinear la Resolución 0582 de 2021 con los objetivos del Plan Regional Integral de Cambio Climático (PRICCO) para el departamento del Meta. Dicho plan, ante la amenaza de alteración de la oferta hídrica, define como lineas prioritarias la "Implementación de acciones para la regulación de la oferta hídrica" y la "Restauración de ecosistemas degradados", validando la necesidad de

la "Restauración de ecosistemas degradados", validando la necesidad de implementar medidas de compensación más diversas y adaptativas como parte de las estrategias climáticas del departamento.

Que se hace necesario modificar la Resolución 0582 de 2021 para que los mecanismos de compensación ambiental sean coherentes con este nuevo enfoque institucional, que privilegia la calidad técnica, el monitoreo y la efectividad ecológica sobre las metas del plan de acción Institucional vigente.

Los artículos 13 y 19 de la Resolución 582 de 2021 resultan ahora restrictivos y no son coherentes con este nuevo enfoque, toda vez que limitan las opciones del titular del permiso a esquemas que no garantizan el seguimiento ni la calidad exigida por la CGR y los nuevos planes de la Corporación, por lo cual, se hace necesario la modificación de los articulados con el fin de ofrecer un portafolio de alternativas de compensación más efectivas y, fundamentalmente, verificables, que estén directamente alineadas con la estrategia institucional de Territorio verde, el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquía) del departamento del Meta y las metas del Plan institucional vigente.

Por lo tanto, se concluye que es necesario modificar los artículos 13 y 19 de la Resolución 0582 de 2021. El objetivo es que estos artículos ofrezcan un portafolio claro de alternativas de compensación y permita que cualquier esquema de implementación se someta a los nuevos instrumentos de planificación, calidad técnica y seguimiento adoptados por la Corporación. Esto garantizará que las compensaciones ambientales sean coherentes con el nuevo enfoque institucional, que privilegia la calidad, el monitoreo y la efectividad ecológica, en cumplimiento de las directrices del ente de control, El Plan Nacional de Restauración, la Estrategia Nacional de Restauración y de la política regional PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquía) del departamento del Meta, así como proyectos y medidas de ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PRICCO.

El acto administrativo objeto de modificación, en su artículo 19, establece los siguiente:

> *"ARTICULO 19°: Esquemas para la implementación y administración del plan de compensación, para la ejecución de las medidas de compensación por pérdida de biodiversidad, **los usuarios podrán considerar entre otras**, las siguientes alternativas:*
>
> *a. Ejecución directa del plan de compensación y su monitoreo.*
> *b. Constituir un esquema de manejo de recursos tipo fondo fiduciario u otro en asociación con organizaciones no gubernamentales, empresas prestadoras de servicios, universidades, entre otros, para que se*

garantice el diseño, implementación y monitoreo del plan de compensación, de acuerdo a los mecanismos legalmente establecidos.

c. *Gestionar con esquemas de Pagos por Servicios Ambientales – PSA ya establecidos, registrados y validados por CORMACARENA, para que implemente y monitoree el plan de compensación*
d. *Constituir bancos de hábitat conforme a la Resolución 1051 de 2017 del MADS.*

Parágrafo 1 °: Para la implementación de estos esquemas es necesario establecer la ***equivalencia económica con la medida originalmente impuesta de acuerdo a los criterios de delimitación del Acto Administrativo que otorga el permiso."***

En subrayado y fuera de texto, el acto administrativo considera entre otras las actividades que pueden implementarse para el cumplimiento de las medidas de compensación, reconociendo de esta manera que existe una amplia gama de posibilidades para implementar éstas, considerando siempre como lo indica el parágrafo único, sean equivalentes económicamente a la medida impuesta originalmente.

En este contexto, es necesario aclarar y definir el alcance de las ***OTRAS ALTERNATIVAS***, y de esta manera mantener indemne a la entidad frente a la responsabilidad fiscal de las inversiones realizadas por los permisionarios frente a las obligaciones derivadas de los actos administrativos proferidos.

Que la frase "entre otras", usada en el artículo 19 de la mencionada resolución significa en este contexto:

- Lista Ilustrativa, no Exhaustiva: La frase "entre otras" indica que la lista de alternativas que se presenta en el artículo no es una lista cerrada o completa. Las opciones mencionadas —ejecución directa, constituir un fondo fiduciario con ONGs, usar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) o constituir bancos de hábitat — son ejemplos de métodos aceptables.
- Esta redacción otorga flexibilidad, permitiendo que el usuario proponga otros mecanismos o arreglos, siempre y cuando cumplan con el objetivo final del plan de compensación y sean aprobados por CORMACARENA. La clave es que el esquema elegido debe garantizar la implementación, administración y monitoreo efectivos de las medidas de compensación.
- No detalla de manera específica todas las estrategias abordadas y establecidas en el manual de compensación del componente biótico del año 2018, relacionando acciones, modos, mecanismos y formas de como compensar.

- Además de esto, no articula lo correspondiente a la política regional de Cambio climático establecida con el PRICCO- Plan Regional Integral de Cambio Climático de la Orinoquia, donde se definieron las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático para el departamento del Meta como lo son la implementación de proyectos de cosecha de agua, con los cuales se pretende enfrentar la escasez de agua en áreas de sequías o bajas precipitaciones.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar la modificación de los artículos 13 y 19 de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 del 28 de mayo de 2021, otorgando flexibilidad técnica y jurídica en la implementación de las medidas de compensación, siempre que las alternativas propuestas garanticen su equivalencia económica y funcional frente a la medida originalmente impuesta, asegurando el cumplimiento de los fines de estrategias Restauración, Rehabilitación y Recuperación Ecológica, así mismo guarden relación con las medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia) del departamento del Meta y las metas del Plan institucional vigente.

Que, en virtud de lo anterior, el Director de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena, CORMACARENA", (...)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Acoger el concepto técnico No. PM-GA 3.44.25.1919 del 06 de octubre de 2025, emitido por el Grupo Bióticos adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. - Modificar el artículo 13° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 del 28 de mayo de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL CORMACARENA ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y OTRAS COMPENSACIONES AMBIENTALES, PARA LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA*", el cual quedará así:

> "*ARTÍCULO 13°: Los cambios de medida compensatoria, aprobación y ajustes al Plan de Compensación, así como los aspectos técnicos de la misma, se evaluarán a partir de la solicitud del interesado, conforme a los criterios de delimitación expresados en el acto administrativo que otorga el permiso, así como a los lineamientos establecidos en la Res 0582, la*

que la modifique o sustituya y el marco regulatorio ambiental que rige la materia, por lo anteriormente expuesto la evaluación de la solicitud se debe realizar mediante concepto técnico, para ser acogido por acto administrativo modificatorio debidamente aprobado por la Dirección General.

Parágrafo 1°. Las medidas alternativas deberán están enmarcadas en los enfoques de Restauración, Rehabilitación o Recuperación ecológica establecidas en la Guía para La Implementación de la Estrategia Territorio Verde (G-GA-01). (adoptado por calidad), y las estrategias de adaptación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático (PRICCO) para el departamento del Meta) deberán demostrar su alineación con el marco técnico de la Corporación y con las metas del Plan de Acción Institucional vigente, conforme a la ejecución anual del mismo. La determinación de la necesidad y pertinencia de dichas medidas corresponderá definirlas al Grupo Bióticos, quien administra la meta y deberá analizarlo en conjunto con los demás grupos de la corporación a los cuales competa el trámite y/o autorización ambiental.

Parágrafo 2°. Toda solicitud de modificación de la medida de compensación deberá incluir un plan de monitoreo y una justificación de la equivalencia ecológica y económica, para ser evaluada y aprobada por la Corporación mediante acto administrativo."

Parágrafo 3°.- Cormacarena realizará el proceso de indexación a fin de que el cambio de medida compensatoria mantenga su equivalencia económica en el cumplimiento de la obligación hasta su cumplimiento, llevando a cabo los ajustes que den a lugar. La Indexación de las sumas reconocidas: se hará de *conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y en observancia de la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa, en especial lo señalado por la Corte Constitucional en las Sentencias C-188 de 1999 y C-862 de 2006, así como por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, se ordena la indexación de las sumas reconocidas en la presente Resolución.*

La actualización se efectuará aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, conforme a la fórmula establecida.

Previo a que el usuario realice el cumplimiento de la medida de compensación, debe solicitar el cálculo de los valores actualizados al Grupo de la Corporación encargado del trámite."

ARTÍCULO 3°. - MODIFICAR el articulo 19° de la de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 del 28 de mayo de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL CORMACARENA ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y OTRAS COMPENSACIONES AMBIENTALES, PARA LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"*, el cual quedará asi:

"ARTÍCULO 19°: Esquemas para la Implementación y Administración del Plan de Compensación. Para la ejecución de las medidas de compensación, los usuarios podrán considerar entre otras las siguientes alternativas:

a Ejecución directa del plan de compensación y su monitoreo.
b. Constituir un esquema de manejo de recursos tipo fondo fiduciario u otro en asociación con organizaciones no gubernamentales, empresas prestadoras de servicios, universidades, entre otros, para que se garantice el diseño, implementación y monitoreo del plan de compensación, de acuerdo a los mecanismos legalmente establecidos.
c. Gestionar con esquemas de Pagos por Servicios Ambientales - PSA ya establecidos, registrados y validados por CORMACARENA, para que, implemente y monitoree el plan de compensación
d. Constituir bancos de hábitat conforme a la Resolución 1051 de 2017 del MADS, la que la modifique o sustituya.
e. Medidas alternativas enmarcadas en los enfoques de Restauración, Rehabilitación o Recuperación ecológica establecidas en la Guía para La Implementación de la Estrategia Territorio Verde establecida por CORMACARENA.
f. Estrategias de adaptación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO, siempre que estos demuestren su alineación con el marco técnico de la Corporación y con las metas del Plan de Acción Institucional vigente, conforme a la ejecución anual del mismo. Dicho análisis será evaluado por el grupo bióticos en conjunto con los demás grupos de la corporación a los cuales competa el trámite y/o autorización ambiental.
i. Uso sostenible (medida complementaria a la preservación o restauración).
j. Acuerdos de conservación.
k. Servidumbres ecológicas.
l. Arrendamiento.

m. Usufructo
n. Adquisición de predios.
o. Saneamiento predial.
p. Compensaciones directas.
q. Compensaciones a través de operadores: Encargo Fiduciario, Fondos ambientales, Bancos de hábitat, Bosques de paz.

Parágrafo 1°: Para la implementación de estos esquemas es necesario establecer la equivalencia ecológica y económica, para ser evaluada y aprobada por la Corporación mediante acto administrativo.

Parágrafo 2°.- Cormacarena realizará el proceso de indexación a fin de que el cambio de medida compensatoria mantenga su equivalencia económica en el cumplimiento de la obligación hasta su cumplimiento, llevando a cabo los ajustes que den a lugar. La Indexación de las sumas reconocidas se hará de *conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y en observancia de la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa, en especial lo señalado por la Corte Constitucional en las Sentencias C-188 de 1999 y C-862 de 2006, así como por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, se ordena la indexación de las sumas reconocidas en la presente Resolución.*

La actualización se efectuará aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, conforme a la fórmula establecida.

Previo a que el usuario realice el cumplimiento de la medida de compensación, debe solicitar el cálculo de los valores actualizados al Grupo de la Corporación encargado del trámite."

ARTÍCULO 4°. - Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 del 28 de mayo de 2021, que no han sido modificados o revocados, quedan vigentes en su totalidad y con plena obligatoriedad.

ARTÍCULO 5°.- Se debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en el concepto técnico Nº PM-GA 3.44.25.1919 del 06 de octubre de 2025 y a las disposiciones contempladas en el presente acto administrativo.

1229

ARTÍCULO 6°. - El grupo TIC´S y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO 7°. - Ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, para lo de su competencia.

Artículo 8° - Contra la presente providencia no procede el recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

07 NOV 2025

JHORMAN JULIÁN SALDAÑA
Director General Cormacarena

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyectó	Eliana Andrea Franco Vásquez	Abogada CPS Grupo Bióticos	
Proyección Técnica	Manlio Javier Vargas Riaño	Profesional Especializado 2028-13 Grupo Bióticos	
	Maria Camila Fierro Silva	Ingeniera Ambiental - CPS Grupo Bióticos	
	Jania Andreyina Bonilla Moreno	Ingeniera Ambiental – CPS Grupo Hidrocarburos y Energético	
	Omar David García Nuñez	Ingeniero Ambiental – CPS Grupo Hidrocarburos y Energético	
Revisó	Marcela Cuellar Medina	Ingeniera Agroecologa - CPS Grupo Bióticos	
Revisó	Juan Carlos Sánchez Medina	Ingeniero Ambiental y Sanitario- CPS Grupo Hidrocarburos y Energético	
Vo. Bo. Jurídico	Juan Carlos Medina González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

112922

Cormacarena	Código: F-GA-39
	Versión: 01
CONCEPTO TÉCNICO	Fecha: 12/Sep/2022

DATOS GENERALES			
CONCEPTO TÉCNICO No.	PM-GA 3.44.25	FECHA:	06 OCT 2025
AUTO No.	N/A	EXPEDIENTE No.	N/A
ASUNTO:	Propuesta de modificación de los artículos 13 y 19 de la Resolución 0582 de 2021 para alinear las medidas de compensación con la Política Nacional de Restauración y los nuevos instrumentos de gestión de CORMACARENA.		
INTERESADO:	CORMACARENA		
LOCALIZACIÓN:	Departamento del Meta		
FECHA DE VISITA:	N/A		

1. OBJETO Y RAZÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO

El presente concepto tiene por objeto establecer las condiciones básicas para la imposición y/o modificación de las medidas de compensación, por los impactos no mitigables generados por el uso de los recursos naturales renovables, en el marco de las licencias, permisos y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), y al amparo de las facultades conferidas por el honorable Consejo Directivo, mediante la modificación de los artículos 13 y 19 de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 del 21 de mayo de 2021 por medio del cual Cormacarena adopta la metodología para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad y otras compensaciones ambientales, para la jurisdicción de Cormacarena.

Lo anterior a partir de ajustes que buscan alinear los procedimientos de compensación ambiental con el marco normativo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Plan de Mejoramiento suscrito la Contraloría General de la República CGR vigencias 2020-2023 y la nueva Estrategia de Territorio Verde de restauración de la Corporación, garantizando la efectividad, seguimiento e integridad ecológica de las acciones de compensación.

2. ANTECEDENTES

Que el fundamento básico de las medidas de compensación se encuentra en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, cuyo texto es el siguiente: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que esta previsión debe leerse en armonía con el artículo 79 de la Norma Superior en tanto ordena "... Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que, además, el artículo 80, ibidem, señala: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

112973

Que el Decreto-ley número 2811 de 1974, "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" señala, en su artículo 1°, que el ambiente es patrimonio común, razón por la cual el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social.

Que el mismo Código dispone, artículo 42, "Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentran dentro del territorio nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos"

Que el mismo Decreto-ley número 2811, dispone por medio de su artículo 92, con respecto al uso del agua: "Para poder otorgarla, toda concesión de aguas estará sujeta a condiciones especiales previamente determinadas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización, la de los predios aledaños y, en general el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social inherentes a la utilización"

Que, aunque este mandato no es directo con respecto a las medidas de compensación, sugiere que las autoridades ambientales al otorgar el uso del agua mediante concesión, pueden determinar las condiciones que permitan defender las aguas, lograr su utilización racional con el fin de lograr el cumplimiento de los fines de utilidad públicas propias de su utilización.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 50, define la licencia ambiental como "la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada"; definición que incorpora el concepto de compensación como una obligación que debe cumplir el titular de la licencia.

Que esta previsión fue recogida por el artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto número 1076 de 2016, cuyo texto es el siguiente: "...Concepto y alcance de la licencia ambiental. La licencia ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada...".

Que el mismo Decreto número 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, define las medidas de compensación como aquellas acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.

Que el artículo 2.2.1.1.5.1, parágrafo 2° de este decreto, dispone que cuando por razones de utilidad pública se requiera sustraer bosques ubicados en terrenos de dominio público para realizar aprovechamientos forestales únicos, el área afectada deberá ser compensada, como mínimo, por otra de igual cobertura y extensión en el lugar que determine la entidad administradora del recurso.

1129754

Que este el mismo Decreto, por medio de su artículo 2.2.1.1.7.8, dice que entre los aspectos que deben consignarse en el texto del acto administrativo por medio del cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre, se encuentran las medidas de mitigación, compensación y restauración de los impactos y efectos ambientales.

Que en el artículo 2.2.1.1.7.24, ibidem, se prescribe lo siguiente: "...La realización de proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental sino de Plan de Manejo Ambiental e impliquen remoción de bosques, deberán obtener los permisos de aprovechamiento que se requieran y, en todo caso siempre deberá realizarse como medida de compensación una reforestación de acuerdo con los lineamientos que establezcan las Corporaciones o los Grandes Centros Urbanos competentes...".

Que la Ley 1333 de 2009, en su artículo 31, se ocupa de las medidas de compensación al disponer que la imposición de una sanción no exime al infractor del cumplimiento de las medidas que la autoridad ambiental competente estime pertinentes establecer para compensar y restaurar el daño o el impacto causado con la infracción.

Que las medidas de compensación son acciones dirigidas, no solo a resarcir al entorno natural por los impactos o efectos negativos generador por un proyecto, sino también a retribuir a las comunidades un beneficio por los impactos sociales negativos que no puedan ser evitados o, corregidos o mitigados.

Que al imponer una medida de compensación debe considerarse no solo en entorno natural, sino las transferencias que deben hacerse a las comunidades asentadas en la región donde se realiza el proyecto o se efectúa el aprovechamiento o uso de los recursos naturales.

Que, mediante El Decreto 298 del 24 de febrero de 2016, la Presidencia de la Republica de Colombia estableció la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA, es decir, el conjunto de entidades estatales, privadas y sin ánimo lucro, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente al cambio climatico, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases efecto invernadero y la adaptación al cambio climático en el país.

Que, en el año 2017 en el territorio Colombiano se formuló la Política Nacional de Cambio Climático define las lineas estratégicas y el plan de acción para la implementación de la política pública para afrontar los retos y aprovechar las oportunidades que conlleva el cambio climático para el territorio Colombia, la cual se basa en cinco lineas estratégicas y se soporta en la planificación de la gestión del cambio climático, información, ciencia, tecnología e innovación, educación y financiación e instrumentos económicos.

Que el Decreto número 870 de 2017, "por el cual se establece el pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación", en su artículo 2°, señala "El cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de autorizaciones ambientales podrá realizarse a través de proyectos de pago por servicios ambientales de que trata el presente decreto y de conformidad con las normas y autorizaciones especiales que regulan el cumplimiento de estas obligaciones".

Que el mismo Decreto, en su artículo 5°, define al interesado en servicios ambientales como personas naturales o jurídicas, públicas, privadas y mixtas que reconocen el incentivo económico de pago por

servicios ambientales de forma voluntaria o en marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones ambientales.

Que el mismo artículo 5° del Decreto número 870 de 2017 en su parágrafo 5°, señala que el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de las autorizaciones ambientales a través de proyectos de pago por Servicios Ambientales, se realizará de conformidad con la normativa que regula el cumplimiento de dichas obligaciones.

Que el artículo 8° del mismo Decreto número 870 de 2017, señala "Cuando la financiación o cofinanciación se derive del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de autorizaciones ambientales, la focalización se realizará de conformidad con las normas y autorizaciones especiales que regulan el cumplimiento de estas obligaciones". Que en mérito de lo expuesto.

Que mediante Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 (MADS), Adoptó el Manual para la Asignación de Compensaciones Ambientales por Pérdida de Biodiversidad para el medio biótico en ecosistemas terrestres

Que la Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018 (MADS), Adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico.

Que la Resolución 1428 del 31 de julio de 2018 (MADS), Modifica los artículos 9, 10 y 12 de la resolución 0256 del 2018 «Por la cual se modifica los artículos 9, 10 y 12 de la Resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones.»

Que el Decreto 2820 de 2010, el entonces Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial donde se definen las medidas de compensación como "... las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no pueden ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos"

Que, el Congreso de Colombia por medio de la Ley 1931 del 2018 establece las directrices para la gestión del cambio climático, fijando responsabilidades para la Nación, departamentos, municipios, distritos y autoridades ambientales en la adopción de medidas de adaptación y mitigación. La ley promueve la formulación de Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) y establece principios como la corresponsabilidad, el costo-beneficio y la gradualidad para enfrentar los impactos del cambio climático.

Que, en el año 2018 se formuló el Plan Nacional de adaptación al cambio climático – PNACC el cual define líneas de acción prioritarias para reducir los impactos del clima en su desarrollo para mitigar pérdidas daños y aprovechar oportunidades beneficiosas, lo cual se basa en escenarios de cambio climático, evaluaciones de vulnerabilidad y análisis de impactos económicos, asimismo define hojas de ruta en el tema.

Que, en el año 2018 se formuló el Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia- PRICCO Meta, como plan integral de gestión cambio climático territorial- PIGCCT del Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquia- NORECCO.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020-2031 establece como línea de acción: Identificar y mitigar los efectos del cambio climático y fortalecer la gestión del riesgo.

Que, mediante la Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021, El Congreso de Colombia decreto la Ley *"Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del País mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones"*.

Que, los usuarios y titulares de permisos menores, autorizaciones y licencias ambientales han informado a CORMACARENA para el caso de las medidas en ejecución, problemáticas presentadas entorno al cumplimiento de las medidas compensatorias entre las cuales se encuentran las quemas realizadas a medidas compensatorias establecidas y con mantenimientos, los inconvenientes con los propietarios de predios donde se tienen medidas establecidas, ya que debido a novedades en el relacionamiento no se permite acceso a predios para continuar; ya sea con las medidas de establecimiento o con las medidas de mantenimiento a las reforestaciones ya establecidas; asimismo reportan talas en las medidas establecidas entre otras dificultades. Sumado a lo anterior, para el caso de las medidas de compensación sin ejecutar, manifiestan entre otros haber realizado las gestiones para concertar los predios o áreas necesarias para la compensación en la zona de influencia de los proyectos, obras o actividades, sin tener éxito, retos que de acuerdo a lo informado desbordan las capacidades y objetos misionales de los titulares, por lo tanto y en el marco de la normativa ambiental vigente en la materia de compensaciones los usuarios han optado por solicitar cambios de medidas compensatorias, presentando propuestas y peticiones de ampliaciones de términos, entre otros aspectos para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Que, mediante Concepto Jurídico No 13002023E2035745 del 17 de octubre de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MADS, emite concepto frente a las medidas de Compensación en los permisos de Emisiones Atmosféricas, Ocupación de Cauces, Concesión de Aguas y Vertimientos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que la Contraloría General de la República (CGR), en ejercicio de la Auditoria General vigencias 2020-2023 sobre la estrategia "Meta Verde" identificó deficiencias críticas que limitaban la efectividad de las compensaciones ambientales, principalmente

- Una "ausencia de una estrategia de seguimiento y monitoreo" que impedía verificar la supervivencia y el éxito de las siembras.
- Un error conceptual al considerar el **"número de árboles plantados como un objetivo final"** en lugar de un medio para la recuperación de ecosistemas funcionales.

Que en comunicación remitida por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante radicado No. 21002024 E2051061, del 2024-12-17 establece que:

> "La Estrategia Nacional de Restauración reconoce la diversidad y complejidad de los contextos nacionales, así como los múltiples retos derivados de la degradación ambiental y las oportunidades socioeconómicas que la restauración ofrece. En este sentido, propone un enfoque basado en paisajes como referencia, lo cual permite una comprensión integral de los aspectos sociales, naturales, económicos y culturales, y facilita la implementación de procesos restaurativos que regeneren la funcionalidad de los ecosistemas, aumenten la biodiversidad y conectividad, y fortalezcan los servicios ecosistémicos, al mismo tiempo que promueven economías regenerativas y solidarias, especialmente en tiempos de crisis.

12927

Asimismo, establece escenarios para la toma de decisiones en materia de intervención, mediante un modelo de integridad del paisaje que identifica las áreas con mayor transformación ecosistémica, menor diversidad de especies, baja conectividad y escasa provisión de servicios ecosistémicos. Estas áreas coinciden con las ecorregiones prioritarias definidas por el Gobierno nacional para el ordenamiento territorial alrededor del agua, así como con otros espacios de relevancia nacional, como las zonas marino-costeras, las subzonas hidrográficas más vulnerables a la escasez de agua, los municipios con menos del 10% de cobertura forestal, los núcleos de reforma agraria y desarrollo forestal, los territorios étnicos, las zonas de reserva campesina, entre otros.

Propone una dimensión espacial multifuncional, en la que la restauración permite una gestión integral de los paisajes y su biodiversidad, con el objetivo de mejorar la regulación hidroclimática de los territorios, la provisión de alimentos y la producción agrícola, pecuaria y pesquera de manera sustentable.

Dentro de las practicas consideradas dentro de los procesos de restauración se establecen los siguientes que se relacionan en la tabla No. 1

TABLA 1. Prácticas y abordajes de la restauración propuestas por la ENR 2023-2026

Prácticas	Descripción	Ejemplos
Recuperación ecológica o productiva **Fuente:** MADS (2015), Young & Schwartz M. (2019)	Estrategias orientas a mejorar la oferta de servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente se aplica en áreas con niveles de degradación muy altos que han perdido su utilidad ambiental y productiva, en los cuales no es posible volver a un estado pre-disturbio y alcanzar la sostenibilidad del sistema será más complejo.	• Fitorremediación. • Obras biomecánicas. • Revegetalización. • Manejo agroecológico del suelo. • Reconversión productiva.
Rehabilitación funcional **Fuente:** Klaus & Kiehl (2021), Van Andel J. & Aronson (2012), Nelson *et al.* (2024)	Estrategias orientadas a revitalizar las funciones específicas que aportan a la oferta y regulación de servicios ecosistémicos esenciales para el mantenimiento y sostenibilidad de los ecosistemas. Generalmente se aplica en áreas con niveles de degradación medio.	• Enriquecimiento forestal. • Sistemas agroecológicos alimentarios. • Sistemas agroforestales, agrosucesionales y silvopastoriles. • Tratamientos bioecológicos de impulso a la regeneración natural (siembra directa, nucleación, perchas, etc).

Ilustración 1 Practicas y abordajes de la restauración propuesta por la ENR 2023-2026

TABLA 1. Prácticas y abordajes de la restauración propuestas por la ENR 2023-2026

Practicas	Descripcion	Ejemplos
Restauración ecológica **Fuente:** MADS (2015), Nelson et al. (2024)	Estrategias que buscan restablecer la estructura, composición y función del ecosistema natural que ha sido degradado, obteniendo como resultado un ecosistema autosostenible.	• Enriquecimientos forestales. • Manejo de la regeneración natural. • Limpieza de caños, ríos y humedales. • Siembra directa o nucleada. • Revitalización de flujos hídricos. • Control de especies invasoras.

Ilustración 2 Practicas y abordajes de la restauración propuesta por la ENR 2023-2026
FUENTE: MADS

Que ante los hallazgos realizados la entidad suscribio PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OCASIONAL denuncia SIPAR 2024- 302738-80504-D, la cual determinó en el Hallazgo No 1 lo siguiente:

Fallas en la planeación del programa Meta Verde por deficiencias en el diseño de las estrategias que efectivamente impacten en la reforestación y restauración de bosques en el Departamento del Meta.

Frente al hallazgo administrativo la entidad concertó la propuesta de mejora en los siguientes términos:

ACCION DE MEJORA: Formulación de un documento donde se establezcan los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para la implementación de actividades de Restauración Ecológica (PNRRE).

ACTIVIDADES: 1. Mesa de Trabajo Grupos de Gestión Ambiental revisión resolución PS-GJ.1.2.6.21.0582 de mayo 28 de 2021 y compensación para unificar criterios.
2. Elaborar los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para la implementación de actividades de Restauración Ecológica (PNRRE)

Que en consecuencia de lo anterior se realizaron mesas de trabajo con los grupos de Gestión durante el primer semestre del año 2025 para evaluar la efectividad de las compensaciones impuestas bajo la entrada en vigencia de la Resolución PS-GJ.1.2.6.21.0582 de mayo 28 de 2021 y la "Guia para la Implementación de la Estrategia Territorio Verde (G-GA-01), "Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la implementación de actividades de Restauración Ecológica PNRRE (TR-GA-06) y el "Plan de Seguimiento y Acompañamiento para el Monitoreo y Mantenimiento de los procesos de Restauración Ecológica" (PL-GA-01), como instrumentos obligatorios que garantizan la calidad en la ejecución y la verificación del éxito a largo plazo de CUALQUIER intervención, sea esta una Restauración, Recuperación o una rehabilitación Ecológica.

3. GENERALIDAD Y MARCO CONCEPTUAL DE LAS COMPENSACIONES AMBIENTALES Y POLITICA PUBLICA.

3.1 POLITICA NACIONAL DE RESTAURACION ECOLOGICA MADS 2015: CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN.

Para la comprension de la solicitud de modificatoria, es necesario remitirnos a los postulados y conceptos de la Restauración Ecológica, puesto que el término, está suficientemente contextualizado en el *PLAN NACIONAL DE RESTAURACION ECOLOGICA MADS 2015*, de la siguiente manera:

La restauración ecológica tiene otras dimensiones además de la ecológica, como la social, política, económica y ética (Vargas, 2007). La dimensión social busca integrar las poblaciones humanas a los proyectos de restauración y contribuir a mejorar sus condiciones (anexo 3). Las dimensiones económica y política se refieren a los costos que implica restaurar grandes áreas y a la necesidad de una voluntad política que haga de la restauración una práctica ligada a la conservación de ecosistemas. En cuanto a la dimensión ética, se debe buscar un consenso de la percepción de la naturaleza, en donde conductas negativas hacia el entorno natural se transformen en actitudes que vayan en pro de la conservación y de la recuperación, mediante herramientas como la restauración. Tres grandes objetivos de la restauración ecológica son (Brown y Lugo, 1994; Hobbs y Norton, 1996; Hobbs y Harris, 2001; Hobbs, 2002; SER, 2004; Van Andel y Grootjans, 2006; Hobbs, 2007; Holl y Aide, 2011):

1. Restauración Ecológica (ecological restoration): restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios.

2. Rehabilitación ecológica (rehabilitation): llevar al sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, éste debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios eco sistémicos.

3. Recuperación ecológica (reclamation): recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema pre disturbio.

Una vez determinado el tipo de manejo o intervención, es necesario tener en cuenta otros factores como el fomento y la participación a largo plazo de la población local, de tal forma que las decisiones colectivas tengan más probabilidad de éxito. Habiendo tomado las decisiones, es importante considerar que las intervenciones en el proceso de restauración varían de un proyecto a otro y dependen de la extensión, duración de las perturbaciones pasadas, condiciones culturales que han transformado el paisaje, oportunidades y limitaciones actuales (SER, 2004). Estas variaciones hacen que el proceso ocurra en un plazo indefinido, por lo que las metas deben tender a un desarrollo a largo plazo, vinculando procesos de monitoreo adaptativo según las necesidades que surjan en el tiempo.

El concepto Restauración Ecológica, recoge entonces todas esas actividades que se realizan para fomentar la recuperación de los ecosistemas naturales, por esta razón, antes de este desarrollo conceptual del Plan Nacional de Restauración Ecológica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, 2015).

Con éstos elementos conceptuales la entidad considera pertinente analizar el contexto de la Política Pública, como producto de lecciones aprendidas en procesos de compensación similares y que han derivado en dificultades para asegurar la permanencia a futuro de los proceso de restauración ecológica y por ende de la efectividad e impacto de los recursos invertidos en este tipo de proyectos, al respecto debe incluirse por considerarse de interés los siguientes elementos conceptuales y de política pública inmersos en la Política Nacional de Restauración Ecológica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, 2015).

3.2 EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y AVANCES DEL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR 2022.

El Plan Nacional de Restauración Ecológica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, 2015), fue sometido a un proceso de Auditoria y la valoración por la Contraloria Delegada para el Medio Ambiente, Direccion Desarrollo Sostenible y Valoración de Costos Ambientales, en el *ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO denominado: EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y AVANCES DEL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS, CONTRALORIA GNEREAL DE LA REPUBLICA CGR 2022*, al respecto y de particular interés para el proceso de modificación, se extrae del texto las siguientes conclusiones y recomendaciones que el ente auditor realiza a los sujetos de gestión fiscal:

- *La ecología de la restauración y la restauración ecológica se orientan desde la ciencia y la práctica —respectivamente— a la recuperación de las zonas degradadas, de manera que sus objetivos van más allá de la recuperación de la cobertura vegetal, e integran características del ecosistema como su estructura, función y/o composición. Para ello resulta fundamental conocer el comportamiento de los disturbios que han enfrentado los ecosistemas degradados, el contexto social con el que interactúan, así como algunas características básicas de su estado pre disturbio. Aspectos como estos permiten definir adecuadamente los objetivos y metas para los proyectos de restauración, y consecuentemente, el enfoque de restauración a implementar.*

- *Al tener la restauración ecológica antecedentes en políticas y leyes forestales, muchas veces es confundida con el concepto de reforestación. Esto ha generado visiones de restauración ecológicas limitadas a plantaciones forestales, en contraposición al enfoque ecosistémico que debería primar en proyectos de este tipo.*

- ***Si bien la reforestación es una técnica que puede ayudar a los procesos de restauración, su enfoque orientado a la plantación de especies arbóreas no necesariamente aportará a la recuperación y mantenimiento de las funciones ecosistémicas**, la conservación de la biodiversidad u otros aspectos importantes para revertir la degradación de los ecosistemas. A su vez, no resulta aplicable a la gran diversidad de ecosistemas con la que cuenta el país, pues no en todos los árboles constituyen la vegetación dominante.*

- ***" Se deben considerar aspectos ecológicos en los procesos de restauración ecológica que trasciendan la siembra de especies arbóreas, de manera que se pueda entender los procesos que ocurren en los diferentes componentes del ecosistema, entre estos, las interacciones entre las comunidades biológicas, la geomorfología, los suelos, la hidrología, los procesos relacionados con***

112987

el uso de la tierra y las comunidades que conviven en los territorios, *a partir de estos es posible comprender el estado actual del ecosistema y su régimen de disturbios. Asimismo, se debe contar con líneas base de ecosistemas de referencia que permitan establecer las condiciones ambientales durante la planificación de los proyectos, sirviendo como término comparativo durante y al finalizar la ejecución de estos. Esta información es importante ya que servirá para realizar el seguimiento y supervisión, así como el control y vigilancia de los procesos adelantados.*

En el citado informe, el ente auditor devela una realidad que evidencia las dificultades que se presentan en los procesos de restauración ecológica en todo el territorial nacional, pues el insistir en el establecimiento y posterior conteo uno a uno de árboles vivos en un proceso de reforestación convencional, sin tener en cuenta el contexto del proceso y las dificultades que se presentan en el entorno, hace muy complejo el recibo satisfactorio de las plantaciones con el porcentaje de mortalidad esperada y en áreas en la cuales los agentes tensionantes superan la capacidad del ecosistema de restaurarse, pese a la intervención de plantas y técnicas de compensación.

3.4 AMBITO DE APLICACIÓN *RESOLUCIÓN NO PS-GJ.1.2.6.21.0582* DE 2021

La Resolución No PS-GJ.1.2.6.21.0582 "por medio del cual Cormacarena adopta la metodología para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad y otras compensaciones ambientales, para la jurisdicción de Cormacarena", se establece que:

(...)

ARTÍCULO 8°: Los mecanismos de compensación que se pueden ejecutar son restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, priorizando los procesos relacionados con restauración como el enriquecimiento de rondas hídricas en aquellas zonas con factores de compensación altos, zonas de difícil consecución de área.

Parágrafo 1°. Aquellas áreas donde se presenten altos índices de deforestación y se requiere repoblamiento en especial de las áreas de recarga y rondas, las densidades de siembra recomendadas se indican a continuación:

ARTÍCULO 9°: Para las acciones de restauración como medida de compensación se puede tomar como ecosistema de referencia el área intervenida previa al disturbio si se trata de bosque natural o áreas documentadas en el bioma intervenido para el caso de bosques secundarios en estado sucesional que registren algún avance.

(...)

ARTÍCULO 11°. La compensación se debe desarrollar en el bioma donde se realiza la captación o en su equivalente ecológico con el establecimiento únicamente de especies nativas de comprobada distribución en éste.

(...)

ARTÍCULO 13°: Los cambios de medida compensatoria se evaluarán a partir de la solicitud del interesado, conforme a los criterios de delimitación expresados en el acto administrativo que otorga el permiso, la evaluación de la solicitud se debe realizar mediante concepto técnico, para ser acogido por acto administrativo el cual modifica la resolución que requiere la medida de compensación.

Paragrafo 1°: Para el cambio de medida se debe contabilizar todos los costos que implica el establecimiento y mantenimiento de la misma para plantear una equivalencia, que se traduzca ya sea en plantas, insumos para establecimiento de material vegetal, semillas, entre otros, según las necesidades de los proyectos de recuperación de cobertura vegetal de la Corporación.

(...)

ARTICULO 18°: Es indispensable entregar un plan de compensación que contenga los criterios básicos, así como la ubicación del área a intervenir, dicho plan de compensación debe ser presentado ante la corporación para su revisión y aprobación previa la ejecución de la medida compensatoria, se debe contener como mínimo las siguientes secciones:

1. Objetivo.
2. Metodología.
3. Identificación de áreas propuestas, con localización cartográfica georreferenciada, allegar archivo cartográfico como adjunto.
4. Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del (los) predio (s) donde se establecerá la medida de compensación.
5. Especies a utilizar y cantidades según los criterios expresados en la resolución.
6. Establecimiento: Detalle de todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, encalamiento, fertilización y siembra.
7. Aislamiento del área: Tipo de cerca (Viva, eléctrica o convencional), descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger a la plantación del ingreso de personas y semovientes al área.
8. Mantenimiento: Mínimo 2 mantenimientos por año durante los tres primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes, indicar fechas probables de realización, así como los elementos considerados.
9. Cronograma de actividades: Propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento.
10. Materiales y equipos a utilizar: Herramientas y equipos manuales o de mecanización simple, de bajo consumo de combustibles y que generen el menor impacto posible.
11. Plan de fertilización: Debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer.
12. Control de plagas y enfermedades: Las labores y productos aquí descritas deben ser lo más naturales posibles, está prohibido para este tipo de labores la utilización de agroquímicos de alto impacto se recomienda que propongan para el control de hormiga manejos con cebos.
13. Informes: Debe entregar a la Cormacarena un informe después del establecimiento y uno por cada mantenimiento. Los informes deben contener como mínimo la cantidad de árboles vivos, la resiembra realizada, y el seguimiento al desarrollo (crecimiento en diámetro y altura año a año).
14. El documento del Plan de Compensación deberá ser elaborado por un profesional competente.

ingeniero forestal, biólogo u otro que acredite experiencia en ejercicios de procesos de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica.

ARTICULO 19°. Esquemas para la implementación y administración del plan de compensación, para la ejecución de las medidas de compensación por pérdida de biodiversidad, los usuarios podrán considerar entre otras, las siguientes alternativas:

a. Ejecución directa del plan de compensación y su monitoreo.
b. Constituir un esquema de manejo de recursos tipo fondo fiduciario u otro en asociación con organizaciones no gubernamentales, empresas prestadoras de servicios, universidades, entre otros, para que se garantice el diseño, implementación y monitoreo del plan de compensación, de acuerdo a los mecanismos legalmente establecidos.
c. Gestionar con esquemas de Pagos por Servicios Ambientales — PSA ya establecidos, registrados y validados por CORMACARENA, para que, implemente y monitoree el plan de compensación.
d. Constituir bancos de hábitat conforme a la Resolución 1051 de 2017 del MADS.
Parágrafo 1° Para la implementación de estos esquemas es necesario establecer la equivalencia económica con la medida originalmente impuesta de acuerdo a los criterios de delimitación del Acto Administrativo que otorga el permiso.
(...)

Igualmente, de acuerdo con el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, la formulación e implementación de las medidas de compensación del componente biótico estarán orientadas por los siguientes principios:

1. **No pérdida Neta de La Biodiversidad (NPNB)**: Entiéndase por "No Pérdida Neta de Biodiversidad (NPNB)", el punto donde se balancean las pérdidas de biodiversidad generadas por las afectaciones o los impactos negativos de un proyecto, obra o actividad con las ganancias en biodiversidad a través de la implementación de las medidas de compensación, a partir de la línea base definida en los estudios técnicos soporte de los proyectos, obras o actividades cuya ejecución generarán la afectación o el impacto.

2. **Jerarquía de la Mitigación:** Se refiere a la secuencia de medidas diseñadas para manejar los impactos negativos de un proyecto, obra o actividad, que consiste en prevenir apropiadamente los impactos ambientales, minimizar y corregir aquellos que no puedan evitarse y en última instancia realizar las medidas de compensación necesarias. Esta jerarquía se debe aplicar para la toma de decisiones en la planificación y diseño del proyecto, obra y actividad, la cual contempla los siguientes aspectos:

 a) Caracterización y línea base del medio biótico.
 b) Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales del proyecto, obra o actividad.
 c) Reconocimiento de otros impactos que ocurren y podrían ocurrir en el área (análisis de efectos acumulativos y sinérgicos que ocurren en el territorio).

11983

Con base en lo anterior, se proponen y diseñan las medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos de un proyecto, obra o actividad, en aras de lograr la no pérdida de biodiversidad.

3. **Adicionalidad:** Las compensaciones deberán proporcionar una nueva acción que contribuya en el cumplimiento de objetivos y metas de conservación a la que se hubiera producido en ausencia de la misma. Es decir, con la compensación se deben alcanzar ganancias demostrables en el estado de conservación de la biodiversidad, las cuales no serían obtenidas sin su implementación, con resultados nuevos, adicionales y producto de las acciones de la compensación.

4 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y DIFICULTADES EVIDENCIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES AMBIENTALES.

En el presente concepto se desarrolla el principio de buena fe objetiva, pues la Corte Constitucional en sentencia C-575 de 1992, M. P. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, sostuvo:

> *"El artículo 83 de la Constitución Política, consagra el principio general de la buena fe, el cual pretende simultáneamente proteger un derecho y trazar una directiva para toda la gestión institucional. El destinatario de lo primero es la persona y el de lo segundo el Estado. El derecho que se busca garantizar con la presunción de la buena fe es el derecho de las personas a que los demás crean en su palabra, lo cual se inscribe en la dignidad humana, al tenor del artículo 1.º de la Carta. Ello es esencial para la protección de la confianza tanto en la ética como en materia de seguridad del tráfico jurídico"*

> *Sobre este particular la Corte Constitucional en sentencia C-544 del 1.º de diciembre de 1994 señaló:* ***"La buena fe ha sido, desde tiempos inmemoriales, uno de los principios fundamentales del derecho, ya se mire por su aspecto activo, como el deber de proceder con lealtad en nuestras relaciones jurídicas, o por el o por el aspecto pasivo, como el derecho a esperar que los demás procedan en la misma forma***

De manera que apelando al mencionado principio, la entidad debe destacarse por su lealtad en sus actuaciones administrativas, pues como está densamente documentado en la parte considerativa y conceptual, que pese a que se ha cumplido con el protocolo técnico y requerimientos de la entidad, mediante la aplicación de la citada Resolución, se han identificado dificultades por ambas partes para cumplir a cabalidad con las medidas de compensación impuestas, tanto por los compensantes como por los funcionarios responsables del seguimiento a las mismas. Esta situación fija un patrón recurrente, que requiere de análisis y medidas correctivas, que permitan sortear los inconvenientes y se cumpla con los objetivos misionales de la entidad y de sus administrados.

En este contexto, se han evidenciado los siguientes puntos críticos que justifican la modificación de la citada resolución:

11295

- La imposición de las medidas de compensación, no obedecen al conocimiento previo de las áreas a compensar y sus necesidades de restauración ecológica, es decir se deja a criterio y posterior verificación por parte de la entidad, la consecución de las áreas para ejecutar la compensación al permisionario, pero la entidad establece de manera predeterminada las especies y especificaciones técnicas de las plantaciones, esta situación no obedece a los lineamientos y postulados del Plan Nacional de Restauración Ecológica, el cual desarrolla en el Anexo 3 la necesidad de elaborar un *Plan Básico de Restauración Ecológica*, el cual debe tener un marco de planeación conceptual, basado en la identificación de los posibles disturbios y en la definición de lo que se quiere alcanzar con el proyecto. Este plan debe dar una información preliminar que justifica el porqué de la medida de compensación, la ubicación y los objetivos de restauración, entre otros.

- Las Autoridades Ambientales no solamente deben orientar las medidas de compensación a las áreas de interés ambiental en las cuales se aprovecha el recurso natural, ya que si bien es el principal parámetro a requerir en la imposición de la medida de compensación a fin de priorizar las cuencas hidrográficas en las cuales se realizan las intervenciones, lo cierto es que se deben incluir otro tipo de análisis, en los cuales se considere la disponibilidad de áreas susceptibles de compensación en las cuencas priorizadas, la presencia de tensionantes o factores limitantes que dificulten el proceso de restauración ecológica, el tipo de tenencia de la tierra y el uso del suelo en las áreas de la cuenca, la disponibilidad de especies y material vegetal en los viveros de la región, la presencia de ecosistemas estratégicos y otros factores relevantes para la aprobación de las áreas de compensación y las actividades técnicas para su implementación.

- Es entonces evidente que la decisión de compensar en el área de impacto del proyecto y en la cuenca donde se hace el aprovechamiento del recurso, es el primer factor a tener en cuenta en la selección del área de compensación, pero no debe ser el único, por cuanto es la decisión más importante para asegurar el éxito de la medida de compensación, razón por la cual se hace necesario que la entidad brinde alternativas al usuario para que el mismo pueda dar cumplimiento con las responsabilidades indilgadas en los actos administrativos, pues las medidas de compensación tienen el propósito de desarrollar y aplicar un conjunto de planes correctivos para subsanar el daño generado a los ecosistemas naturales o la extracción de recursos, pues el hacer inversiones mediante la aplicación de protocolos o formatos rigidos de estricto cumplimiento y que demanden obediencia estricta en desconocimiento de la experiencia y realidad de cada proceso en particular, no permiten asegurar la permanencia en el tiempo de los procesos de restauración ecológica y por ende de las inversiones asignadas por los usuarios a su cumplimiento.

- Esta situación ha derivado en infructuosos esfuerzos por parte de los usuarios, pues sostener plantaciones en áreas y/o usuarios de predios no aptos o que no aseguran la permanencia de las inversiones realizadas, genera mayores gastos de las programadas inicialmente y dificultades en los permisos concesionados que los expone a sanciones y multas por incumplimiento, esta situación a su vez genera insatisfacción por parte de la entidad y desgaste administrativo en el seguimiento de medidas de compensación, que usualmente son pactadas a tres años y que por múltiples dificultades presentadas, no pueden recibirse a satisfacción y requiere de un gasto adicional e ineficaz en seguimientos fuera del horizonte del tiempo, que generalmente se extiende en un ciclo interminable de resiembras y cambios de área, con los mismos resultados que dieron origen al problema.

- Se suma a este análisis, el hecho de que un gran porcentaje de compensaciones son requeridas en áreas menores a cinco hectáreas, de esta manera múltiples usuarios se ven en la obligación de

buscar áreas en las cuencas de la zona de aprovechamiento del recurso, no solamente atomizando los recursos de inversión, si no que se ven expuestos a las exigencias de los propietarios de predios y que en la mayoría de los casos no muestran interés por el proceso, más allá de los beneficios económicos que puedan obtener. La necesidad de cumplir con la entidad, induce en algunos casos al sometimiento por parte de los usuarios al cumplimiento de exigencias fuera del contexto del proceso de compensación y terminan en muchos casos sin el logro de los objetivos del proceso de restauración ecológica.

- Por lo expuesto, en aplicación práctica del principio y luego de una revisión documental y análisis técnico-jurídico de las compensaciones ambientales en el contexto nacional, se ha evidenciado una evolución conceptual frente a la relación entre las compensaciones ambientales y la Restauración Ecológica, pues los nuevos elementos técnicos incluidos en la Política Pública, ofrecen una amplia gama de posibilidades para sumar a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan de Acción Institucional de la entidad 2024-2027 META TERRITORIO NATURAL.

- Es entonces evidente, que para la vigencia de la expedición de la citada resolución, no se contaba con los nuevos aportes y elementos conceptuales que se desarrollan en párrafos anteriores, en particular el portafolio de posibilidades definidas por el MADS que aplican para procesos de Restauración Ecológica, de igual manera el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control, el cual está orientado a definir las compensaciones como estrategia para cumplir con las metas de Restauración Ecológica de la entidad, pues para la Política Pública de Restauración Ecológica, aborda nuevos elementos conceptuales, entre los cuales se encuentran la implementación de estrategias de RECONVERSION PRODUCTIVA desarrollada en el componente de Recuperación Ecológica o Productiva, así como estrategias de adaptación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia) del departamento del Meta.

4. CONCEPTO TÉCNICO

En virtud a la revisión efectuada desde el componente técnico ambiental a las condiciones básicas para la imposición de medidas compensatorias por los impactos no mitigables generados por el uso de los recursos naturales renovables, en el marco de las licencias, permisos y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), y al amparo de las facultades conferidas por el honorable Consejo Directivo, se considera técnica y ambientalmente pertinente solicitar la modificación de los artículos 13 y 19 de la Resolución 0582 de 2021 de CORMACARENA, "POR MEDIO DEL CUAL CORMACARENA ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y OTRAS COMPENSACIONES AMBIENTALES".

Como quiera que se llevó a cabo una revisión documental y análisis técnico-jurídico de las compensaciones ambientales en el contexto nacional, se ha evidenciado una evolución conceptual frente a la relación entre las compensaciones ambientales y la Restauración Ecológica, pues los nuevos elementos técnicos incluidos en el Plan Nacional de Restauración y en la Estrategia Nacional de Restauración 2023-2026, ofrecen una amplia gama de posibilidades para sumar a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan de Acción Institucional de la entidad 2024-2027 META TERRITORIO NATURAL, el PGAR 2020-2031 establece como línea de acción: Identificar y mitigar los

11298

efectos del cambio climático y fortalecer la gestión del riesgo, la Política Nacional de Cambio Climático define las líneas estratégicas y el plan de acción para la implementación de la política pública, el Plan Nacional de adaptación al cambio climático – PNACC define líneas de acción prioritarias y hojas de ruta, el PRICCO- Plan Regional Integral de Cambio Climático de la Orinoquia establece los proyectos de cosecha de agua como medida de adaptación sustentable, que busca aprovechar al máximo los recursos naturales, dentro de las estrategias del Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquía-NORECCO.

- Es entonces evidente, que, para la vigencia de la expedición de la citada resolución, no se contaba con los nuevos aportes y elementos conceptuales que se desarrollan en párrafos anteriores, en particular el portafolio de posibilidades definidas por el MADS que aplican para procesos de Restauración Ecológica.

- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dejó claro en el concepto ya citado en la parte considerativa, que mediante la Resolución 256 de 2018, modificada por la Resolución 1428 de 2018, adoptó la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, aplicable a los únicos casos en los que se deben aplicar medidas de compensación, los cuales son al texto:

> *Las medidas de compensación ambiental son procedentes de aquellos proyectos, obras o actividades que se requieran contar con* ***licencia ambiental****, cuando se proceda a la* ***sustracción de las áreas de reserva forestal*** *y cuando se presente un* ***aprovechamiento forestal único*** *de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público.*
>
> *En relación con los permisos de emisiones atmosféricas, ocupaciones de cauces, concesión de aguas y vertimientos de acuerdo con la normativa vigente, no se ha reglamentado a la fecha la aplicación de las medidas de compensación, como se ha indicado solo proceden cuando se presente una de las circunstancias mencionadas en el capítulo anterior.*

Por lo tanto, se puede concluir que, en lo referente a la imposición de Medidas de Compensación en los permisos de Emisiones Atmosféricas, Aprovechamientos forestales de árboles aislados, Aprovechamientos forestales domésticos, Ocupación de Cauces, Concesión de Aguas, Vertimientos y autorizaciones especiales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales, no existe norma que los regule y que sea de cumplimiento por parte de la entidad.

- La entidad determina, a través de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL CORMACARENA ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y OTRAS COMPENSACIONES AMBIENTALES, PARA LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, establecer Medidas de Compensación en su artículo dos se define el ámbito de aplicación según el texto:

> *ARTICULO 2º: Definir los procedimientos para establecer las medidas de compensación por concepto de* ***aprovechamiento del recurso hídrico, concesión de agua superficial, agua subterránea, licencias ambientales, permisos de aprovechamiento forestal únicos y aislados*** *otorgados por CORMACARENA.*

CORMACARENA, amplia la aplicación de las medidas de compensación adoptando metodologías para asignar medidas de compensación a un rango más amplio de actividades, incluyendo no solo las licencias ambientales y el aprovechamiento forestal, sino también el aprovechamiento del recurso hídrico (concesiones de aguas superficiales y subterráneas), emisiones atmosféricas, vertimientos, ocupaciones de cauce entre otras autorizaciones ambientales.

- Que la Contraloría General de la República, en el marco de su función de control fiscal, emitió un informe de auditoría donde se identificaron hallazgos administrativos relacionados con la planeación, seguimiento y efectividad de las acciones de restauración en el departamento del Meta, recomendando a la entidad ajustar sus estrategias para garantizar el impacto real de dichas medidas. Este informe cuestionó el enfoque cuantitativo centrado en el número de árboles y la ausencia de un monitoreo que verificara la supervivencia y el éxito ecológico de los proyectos.

- Que, en respuesta a estos hallazgos y en el marco de una política de mejora continua, CORMACARENA formuló y adoptó un nuevo marco estratégico para la restauración, compuesto por la "Guía para la implementación de la estrategia territorio verde (G-GA-01)", el "Plan de seguimiento y acompañamiento para el monitoreo y/o mantenimiento de los procesos de restauración (PL-GA-01)" y los "Términos de referencia y especificaciones técnicas para la implementación de actividades de restauración (TR-GA-06)", abordando nuevos elementos conceptuales, entre los cuales se encuentran la implementación de estrategias Restauración, Rehabilitación y Recuperación Ecológica, así mismo de adaptación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia) del departamento del Meta.

- Que se hace necesario alinear la Resolución 0582 de 2021 con los objetivos del Plan Regional Integral de Cambio Climático (PRICCO) para el departamento del Meta. Dicho plan, ante la amenaza de alteración de la oferta hídrica, define como líneas prioritarias la "Implementación de acciones para la regulación de la oferta hídrica" y la "Restauración de ecosistemas degradados", validando la necesidad de implementar medidas de compensación más diversas y adaptativas como parte de la estrategia climática del departamento.

- Que se hace necesario modificar la Resolución 0582 de 2021 para que los mecanismos de compensación ambiental sean coherentes con este nuevo enfoque institucional, que privilegia la calidad técnica, el monitoreo y la efectividad ecológica sobre las metas del plan de acción institucional vigente.

- En este nuevo contexto, los artículos 13 y 19 de la Resolución 0582 resultan insuficientes. El Artículo 19, si bien menciona la posibilidad de "otras" alternativas, no las define, generando incertidumbre y sin garantizar que estas cumplan con los nuevos estándares de calidad y seguimiento. De igual manera, el Artículo 13 es puramente procedimental y no orienta sobre el tipo de medidas alternativas que serían aceptables bajo este nuevo enfoque de efectividad ecológica.

Así las cosas, el acto administrativo objeto de modificación, en su artículo 19, registra los siguiente.

> *ARTICULO 19°: Esquemas para la implementación y administración del plan de compensación, para la ejecución de las medidas de compensación por pérdida de biodiversidad, **los usuarios podrán considerar entre otras**, las siguientes alternativas:*

112989

a. *Ejecución directa del plan de compensación y su monitoreo.*
b. *Constituir un esquema de manejo de recursos tipo fondo fiduciario u otro en asociación con organizaciones no gubernamentales, empresas prestadoras de servicios, universidades, entre otros, para que se garantice el diseño, implementación y monitoreo del plan de compensación, de acuerdo a los mecanismos legalmente establecidos.*
c. *Gestionar con esquemas de Pagos por Servicios Ambientales – PSA ya establecidos, registrados y validados por CORMACARENA, para que, implemente y monitoree el plan de compensación.*
d. *Constituir bancos de hábitat conforme a la Resolución 1051 de 201*
e. *del MADS.*

Parágrafo 1 °. Para la implementación de estos esquemas es necesario establecer la ***equivalencia económica con la medida originalmente impuesta de acuerdo a los criterios de delimitación del Acto Administrativo que otorga el permiso.***

En subrayado y fuera de texto, el acto administrativo, considera entre otras las actividades que pueden implementarse para el cumplimiento de las medidas de compensación, reconociendo de esta manera que existe una amplia gama de posibilidades para implementar éstas, considerando siempre como lo indica el parágrafo único, sean equivalentes económicamente a la medida impuesta originalmente.

En este contexto, es necesario aclarar y definir el alcance de las ***OTRAS ALTERNATIVAS***, y de esta manera mantener indemne a la entidad frente a la responsabilidad fiscal de las inversiones realizadas por los permisionarios frente a las obligaciones derivadas de los actos administrativos proferidos.

Para el presente concepto, la frase "entre otras" significa en este contexto:

- Lista Ilustrativa, no Exhaustiva. La frase "entre otras" indica que la lista de alternativas que se presenta en el artículo no es una lista cerrada o completa. Las opciones mencionadas — ejecución directa, constituir un fondo fiduciario con ONGs, usar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) o constituir bancos de hábitat — son ejemplos de métodos aceptables.
- Esta redacción otorga flexibilidad, permitiendo que el usuario proponga otros mecanismos o arreglos, siempre y cuando cumplan con el objetivo final del plan de compensación y sean aprobados por CORMACARENA. La clave es que el esquema elegido debe garantizar la implementación, administración y monitoreo efectivos de las medidas de compensación.
- El Artículo 19 de su Resolución 0582 de 2021 ofrece una lista abierta, en lugar de restrictiva, de las formas en que estos planes de compensación pueden llevarse a cabo.
- En el manual de compensación del componente biótico establece las estrategias para compensar, relacionando acciones, modos, mecanismos y formas de como compensar.
- Además de esto, en la política regional de Cambio climático establecida con el PRICCO- Plan Regional Integral de Cambio Climático de la Orinoquia, se definieron medidas de adaptación y mitigación al cambio climático para el departamento del Meta como lo son la implementación de proyectos de cosecha de agua, con los cuales se pretende enfrentar la escasez de agua en áreas de sequías o bajas precipitaciones.

Los artículos 13 y 19 de la Resolución 582 de 2021 resultan ahora restrictivos y no son coherentes con este nuevo enfoque, toda vez que limitan las opciones del titular del permiso a esquemas que no

112990

garantizan el seguimiento ni la calidad exigida por la CGR y los nuevos planes de la Corporación, por lo cual, se hace necesario la modificación de los articulados con el fin de ofrecer un portafolio de alternativas de compensación más efectivas y, fundamentalmente, verificables, que estén directamente alineadas con la estrategia institucional de Territorio verde, las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático del PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia) del departamento del Meta y las metas del Plan institucional vigente, así como a las alternativas dispuestas por el marco regulatorio a nivel País.

Por lo tanto, se concluye que es necesario modificar los artículos 13 y 19 de la Resolución 0582 de 2021. El objetivo es que estos artículos ofrezcan un portafolio claro de alternativas de compensación y que obliguen a que cualquier esquema de implementación se someta a los nuevos instrumentos de planificación, calidad técnica y seguimiento adoptados por la Corporación. Esto garantizará que las compensaciones ambientales sean coherentes con el nuevo enfoque institucional, que privilegia la calidad, el monitoreo y la efectividad ecológica, en cumplimiento de las directrices del ente de control. El Plan Nacional de Restauración, la Estrategia Nacional de Restauración, la Política Nacional de Cambio Climático define las líneas estratégicas y el plan de acción para la implementación de la política pública, el Plan Nacional de adaptación al cambio climático – PNACC define líneas de acción prioritarias y hojas de ruta, la política regional "Plan Regional Integral de Cambio Climático (PRICCO)", el PGAR Departamento del Meta 2020-2031 y las estrategias del Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquía- NORECCO; logrando la ejecución y cumplimiento de la medidas compensatorias impuestas y maximizando los beneficios en territorio de las mismas con impacto socioambiental a través de las alternativas que se enmarcan en la normativa vigente.

En este contexto y teniendo en cuenta las consideraciones técnico jurídicas anteriormente expuestas se propone realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICAR el artículo 13° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0582 -*"POR MEDIO DEL CUAL CORMACARENA ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y OTRAS COMPENSACIONES AMBIENTALES, PARA LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13°: Los cambios de medida compensatoria, aprobación y ajustes al Plan de Compensación, así como los aspectos técnicos de la misma, se evaluarán a partir de la solicitud del interesado, conforme a los criterios de delimitación expresados en el acto administrativo que otorga el permiso, así como a los lineamientos establecidos en la Res 0582, la que la modifique o sustituya y el marco regulatorio ambiental que rige la materia, por lo anteriormente expuesto la evaluación de la solicitud se debe realizar mediante concepto técnico, para ser acogido por acto administrativo modificatorio debidamente aprobado por la Dirección General.

Parágrafo 1°: Las medidas alternativas deberán están enmarcadas en los enfoques de Restauración, Rehabilitación o Recuperación ecológica establecidas en la Guía para La Implementación de la Estrategia Territorio Verde (G-GA-01) (adoptado por calidad); y las estrategias de adaptación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático (PRICCO) para el departamento del Meta) deberán demostrar su alineación con el marco técnico de la Corporación y con las metas del Plan de Acción Institucional vigente, conforme a la ejecución anual del mismo. Dicho análisis será evaluado por el grupo bióticos en conjunto con los demás grupos de la corporación a los cuales competa el trámite y/o autorización ambiental.

1129 91

Parágrafo 2°: Toda solicitud de modificación de la medida de compensación deberá incluir un plan de monitoreo y una justificación de la equivalencia ecológica y económica, para ser evaluada y aprobada por la Corporación mediante acto administrativo."

Parágrafo 3°. Cormacarena realizará el proceso de indexación a fin de que el cambio de medida compensatoria mantenga su equivalencia económica en el cumplimiento de la obligación hasta su cumplimiento, llevando a cabo los ajustes que den a lugar. La indexación de las sumas reconocidas se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y en observancia de la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa, en especial lo señalado por la Corte Constitucional en las Sentencias C-188 de 1999 y C-862 de 2006, así como por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, se ordena la indexación de las sumas reconocidas en la presente Resolución.

La actualización se efectuará aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, conforme a la fórmula establecida.

Previo a que el usuario realice el cumplimiento de la medida de compensación, debe solicitar el cálculo de los valores actualizados al Grupo de la Corporación encargado del trámite."

Parágrafo 4°. Teniendo en cuenta que el cambio de la medida, así como los ajustes a los lineamientos corresponden temas de resorte técnico, se realizaran mediante concepto técnico acogidos por oficio debidamente motivado y autorizado por la Dirección General.

De igual forma, se considera pertinente **MODIFICAR** el artículo 19° de la Resolución 0582 de 2021, "*ESQUEMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN, LOS USUARIOS PODRAN CONSIDERAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS*", el cual en adelante versará así:

ARTÍCULO 19°: Esquemas para la Implementación y Administración del Plan de Compensación. Para la ejecución de las medidas de compensación, los usuarios deberán acogerse a esquemas que garanticen el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguimiento de la Corporación. Las alternativas son:

a. Ejecución directa del plan de Compensación y su monitoreo.
b. Constituir un esquema de manejo de recursos tipo fondo fiduciario u otro en asociación con organizaciones no gubernamentales, empresas prestadoras de servicios, universidades, entre otros, para que se garantice el diseño, implementación y monitoreo del plan de compensación, de acuerdo a los mecanismos legalmente establecidos.
c. Gestionar con esquema de Pago por Servicios Ambientales- PSA ya establecidos, registrados y validados por CORMACARENA, para que implemente y monitoree el plan de compensación.
d. Constituir bancos de hábitat conforme a la Resolución 1051 de 2017 del MADS, la que la modifique o sustituya.
e. Medidas alternativas enmarcadas en los enfoques de Restauración, Rehabilitación o Recuperación ecológica establecidas en la Guía para La Implementación de la Estrategia Territorio Verde establecida

112992

por CORMACARENA.

f. Estrategias de adaptación y mitigación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO- Plan Regional Integral de Cambio Climático de la Orinoquía, siempre que estos demuestren su alineación con el marco técnico de la Corporación y con las metas del Plan de Acción Institucional vigente, conforme a la ejecución anual del mismo. Dicho análisis será evaluado por el grupo bióticos en conjunto con los demás grupos de la corporación a los cuales competa el trámite y/o autorización ambiental
g. Uso sostenible (medida complementaria a la preservación o restauración).
h. Acuerdos de conservación con incentivos ambientales (cocinas, programa silvopastoril, apicultura y cosecha de agua).
i. Servidumbres ecológicas
j. Arrendamiento
k. Usufructo
l. Adquisición de predios
m. Saneamiento predial
n. Compensaciones directas
o. Compensaciones a través de operadores. Encargo Fiduciario, Fondos ambientales, Bancos de hábitat, Bosques de paz.

Parágrafo 1°: Para la implementación de estos esquemas es necesario establecer la equivalencia ecológica y económica, para ser evaluada y aprobada por la Corporación mediante acto administrativo.

Parágrafo 2°. Cormacarena realizará el proceso de indexación a fin de que el cambio de medida compensatoria mantenga su equivalencia económica en el cumplimiento de la obligación hasta su cumplimiento, llevando a cabo los ajustes que den a lugar. La indexación de las sumas reconocidas se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y en observancia de la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa, en especial lo señalado por la Corte Constitucional en las Sentencias C-188 de 1999 y C-862 de 2006, así como por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, se ordena la indexación de las sumas reconocidas en la presente Resolución.

La actualización se efectuará aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, conforme a la fórmula establecida.

Previo a que el usuario realice el cumplimiento de la medida de compensación, debe solicitar el cálculo de los valores actualizados al Grupo de la Corporación encargado del trámite."

Los demás artículos y parágrafos se mantienen incólumes.

Hacen parte integral del presente concepto técnico los documentos que se relacionan a continuación, los cuales soportan técnica y jurídicamente lo antes dispuesto:

1. Guía para La Implementación de la Estrategia Territorio Verde (G-GA-01).
2. Plan de seguimiento y acompañamiento para el monitoreo y mantenimiento de los procesos de restauración ecológica (PL-GA-01)
3. Términos de referencia y especificaciones técnicas para la implementación de actividades de

112993

restauración (TR-GA-06)

4. Estrategias de adaptación al Cambio Climático contempladas en el PRICCO (Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia) del departamento del Meta.
5. Documento técnico de referencia de Corporinoquia "Implementación de Estrategias De Gestión Integral Del Recurso Hídrico Como Mecanismo De Adaptación Al Cambio Climático A Través De La Construcción E Implementación De Sistemas Piloto De Cosecha De Agua Bajo Sistemas De Almacenamiento De Agua Lluvia, Con Comunidades Rurales Del Municipio De Orocue, Yopal, Tauramena Y Aguazul Departamento De Casanare, Jurisdicción De Corporinoquia.

Se remite a la oficina jurídica para lo de su competencia

"El concepto técnico que se emite no compromete la responsabilidad de Cormacarena por sí sola, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución sin que medie acto administrativo que lo apruebe. Por el contenido de este documento se hacen responsables en los términos de la ley 734 de 2002, los funcionarios y contratistas de Cormacarena, que intervengan en su elaboración, revisión y aprobación".

Concepto técnico elaborado por:

MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO
Profesional Especializado 2028-13
Grupo Bióticos

MARIA CAMILA FIERRO SILVA
CPS - Grupo Bióticos

JANIA ANDREYINA BONILLA
Ingeniera Ambiental
CPS Grupo Hidrocarburos y Energético

OMAR DAVID GARCIA NUÑEZ
Ingeniero Ambiental
CPS Grupo Hidrocarburos y Energético

Revisó y aprobó:

MARCELA CUELLAR MEDINA
Ingeniera Agroecóloga
CPS - Grupo Bióticos

JUAN CARLOS SANCHEZ MEDINA
Ingeniero Ambiental y Sanitario
CPS - Grupo Hidrocarburos y Energético

INFORME COMPONENTE SOCIAL

INFORME SOCIAL DE OBRA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°779 - 2022

"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META"



ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM)
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

INFORME MENSUAL DE CONSTRUCTOR N° 31
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT. 900220547 5	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA INFORME MENSUAL COMPONENTE SOCIAL	

REVISIÓN Y APROBACIÓN

GENERALIDADES		
Objeto del Contrato		"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META"
Título de Documento		Informe De Obra
Documento No.		INF-31
APROBACIÓN		
Elaboro:	Firma	:
	Nombre	NAYARITH RENGIFO MURILLO
	Cargo	: PROFESIONAL SOCIAL DE OBRA
	Fecha	: 28/02/2026
Aprobó:	Firma	:
	Nombre	ING.FERNANDO VERA BARRERA
	Cargo	DIRECTOR DE OBRA
	Fecha	: 28/02/2026

112907

TABLA DE CONTENIDO

REVISIÓN Y APROBACIÓN 2
1. INTRUDUCCIÓN: 8
2. LOCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO 9
3. ALCANCE 11
4. INFORMACIÓN PAGA Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 11
5. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – ACTIVIDADES REALIZADOS EN EL PERIODO REPORTADO. 11
8. CONCLUSIONES 69
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO 70
10. ANEXOS 100

222211

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Inducción.....13
Tabla 2. Retiros14
Tabla 3. Capacitación15
Tabla 4. Indicador del subprograma 1.2. Capacitación y concienciación del personal de obra.....16
Tabla 5. Actividades desarrolladas durante el periodo reportado.17
Tabla 6.Consolidado personal contratista vinculado al proyecto 2023.17
Tabla 7.Consolidado personal contratista vinculado al proyecto 2024.17
Tabla 8.Consolidado personal contratista vinculado al proyecto 2025.18
Tabla 9.Consolidado personal contratista vinculado al proyecto 2026.19
- Tabla 10.Ingresos personal febrero 2026.....19
Tabla 11. Indicadores Subprograma 6.1 seguimiento y control a la mano de obra contratada con enfoque de género, derechos y diferencial.21
Tabla 12. Información de actividades realizadas durante el periodo reportado.....22
Tabla 13. Subprograma 6.2: Seguimiento y control a las obras con participación comunitaria.24
Tabla 14. Información de actividades realizadas durante el periodo reportado.....25
Tabla 15. Subprograma 6.3. Seguimiento y control Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.26
Tabla 16. Seguimiento y control al Programa de Arqueología Preventiva.28
Tabla 17. Subprograma 7.1 Seguimiento y control Programa de Arqueologia Preventiva.28
Tabla 18. Seguimiento y control al acompañamiento del desarrollo y cumplimiento de la consulta previa libre e informada con comunidades étnicas.30
Tabla 19. Subprograma 7.4 Seguimiento y control al acompañamiento del desarrollo y cumplimiento de la consulta previa libre e informada con comunidades étnicas.31
Tabla 20. Información de actividades realizadas durante el periodo reportado.....33

Tabla 21. Indicador del subprograma 8.1 Subprograma seguimiento y control a la infraestructura de predios y servicios públicos36
Tabla 22. Información de actividades realizadas en el periodo reportado37
Tabla 23. Indicador del subprograma 8.2 Subprograma seguimiento y control al apoyo y orientación para a la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vías38
Tabla 24. Información de actividades realizadas en el periodo reportado39
Tabla 25. Seguimiento y control a la accesibilidad de la población e integración territorial40
Tabla 26. Indicador del subprograma 9.1 Seguimiento y control a la accesibilidad de la población e integración territorial41
Tabla 27. Estado actual de las PQRS del proyecto44
Tabla 28. Seguimiento PQRS del proyecto.45
Tabla 29. Indicador del subprograma 10.1 Subprograma seguimiento y control a la atención a la comunidad.53
Tabla 30. Actividades realizadas durante el periodo reportado.54
Tabla 31. Indicador del subprograma 10.2 Subprograma seguimiento y control a la información y divulgación56
Tabla 32. Actividades realizadas Seguimiento y control a la cultura vial y participación comunitaria.58
Tabla 33. Indicador del subprograma 10.3 Subprograma seguimiento y control a la cultura vial y participación comunitaria59
Tabla 34. Seguimiento y control a la inclusión social con perspectiva de género y de transversalización.61
Tabla 35. Indicador del subprograma 10.4 Seguimiento y control a la inclusión social con perspectiva de género y de transversalización.62
Tabla 36. Seguimiento y control a la gobernanza.64

Tabla 37. Indicador del subprograma 10.5 Seguimiento y control a la gobernanza.65
Tabla 38. Correspondencia recibida en el periodo reportado67
Tabla 39. Correspondencia enviada en el periodo reportado67

113000

LISTA DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1 Inducción al personal desde el componente social.70
Fotografía 2 capacitación al personal desde el componente social.....71
Fotografías 3 Visita a la escuela de la Vereda Papamene para concertar cambio de OPC.....72
Fotografías 4 Visita a la escuela de la Vereda Santander para concertar cambio de OPC.....73
Fotografías 5 Visita a predios, verificación de compromisos y recorrido en el corredor vial.74
Fotografías 6 Se informa a los usuarios de la vía que transitan en el corredor Yavía - Papamene que se presentaron cambios en la via debido a la aplicación de pavimento con módulo de ruptura (MR).....84
Fotografía 7 Atención a comunidad - Socialización de traslados de cercas a propietarios de predios y se aclaran dudas frente a intervenciones en predios.....88
Fotografía 8 Cartelera informativa SAU91
Fotografía 9 Aviso SAU91
Fotografía 10 Instalación de punto móvil y apertura buzón91
Fotografía 11 Piezas divulgativas.94
Fotografía 12 Se realizo actividad en seguridad vial – capacitación al personal ...97
Fotografía 13 Campaña de seguridad vial, donde se entregan kits escolares a los niños y niñas vinculados a las escuelas de la vereda Papamene, vereda Yavia y Vereda Santander.....97
Fotografía 14 Imagen de prevención de violencia de género y publicaciones en el grupo de mujeres.....98
Fotografía 15 comité técnico y mesas de trabajo con interventoría.....99
Fotografía 16 Celebración de cumpleaños del personal.....99

112002

1. INTRUDUCCIÓN:

El presente informe da cuenta de las actividades ejecutadas y programadas en cumplimiento a los lineamientos establecidos desde el área social del contrato de obra pública número N° 779 2022, que tiene como objeto "**MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META**". Logrando que la comunidad a través de la gestión social y acompañamiento tenga acceso a la información sobre la ejecución del proyecto, pueda manifestar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes e inquietudes, logre participar activamente durante la ejecución de la obra y ejerza control social sobre la misma, minimizar los impactos que puedan generarse con la intervención del proyecto y garantizar que las condiciones al finalizar la obra, sean iguales o mejores a las encontradas, la comunidad ha manifestado y demostrado el agradecimiento e interés por la obra que está en proceso de ejecución.

El presente informe, contempla los aspectos relacionados con la Gestión Social del proyecto, en concordancia con la ley aplicable y el contrato, teniendo como referencia la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero de Invias.

2. LOCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

Localización: MUNICIPIO DE URIBE, Meta.

Objeto: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META

Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2028

Contratista: Consorcio Conexión Vial Orinoquía

El proyecto se enmarca dentro del programa "Colombia Rural"

El proyecto contempla el mejoramiento de 15 km de vía del corredor comprendido entre la Vía Uribe – Cruce Versalles – Papamene – Alto Las Cruces.

La ejecución del proyecto se divide en dos grandes etapas: Estudios y Diseños y Ejecución física de la obra.

2.1 Localización Geográfica Del Proyecto

El Municipio de Uribe – Meta es un Municipio colombiano situado en la región de los llanos orientales.
Vía Uribe – Cruce Versalles – Papamene – Alto Las Cruces en el MUNICIPIO DE URIBE, Departamento del Meta.
Km 1 vía Uribe Colombia Margen izquierda Puente sobre río Duda

Población: 8180 habitantes

Densidad poblacional: 1,3 hab/km²

Extensión: 630700 hectáreas

Altura: 685 metros sobre el nivel del mar

Etnias: el 2.2% de la población residente en La Uribe se autorreconoce como Indígena.

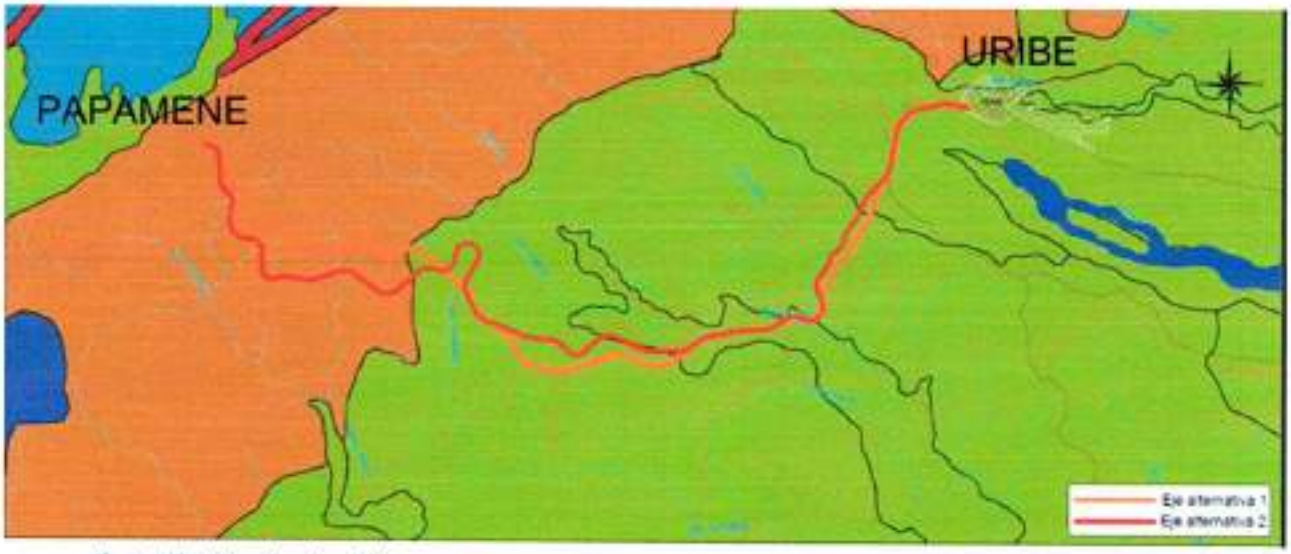


Ilustración 1 Localización del Proyecto

Área de influencia:

1. Vereda Papamene
2. Vereda Santander
3. Vereda Yavia

113805

3. ALCANCE

3.1 Contrato de obra N° 779 DE 2022

El objeto del contrato se enmarca en el mejoramiento de los corredores viales para la conexión pacífico – Orinoquía – vía Uribe – cruce Versalles – Papamene – alto las cruces en el MUNICIPIO DE URIBE departamento del meta, centrando las labores en los primeros quince kilómetros entre La Uribe y Papamene.

4. INFORMACIÓN PAGA Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Para el periodo reportado, se cuenta con Plan de Gestión Social, el cual fue aprobado por interventoría mediante oficio CE-01-042-016-2023 y PAGA aprobado por interventoría el 7 de septiembre del 2023 con el oficio 01-042-0165-2023.

5. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – ACTIVIDADES REALIZADOS EN EL PERIODO REPORTADO.

De acuerdo con el documento PAGA y Plan de Gestión Social se cuentan con los siguientes programas y subprogramas sociales a desarrollar durante la etapa constructiva del proyecto:

PROGRAMA 1: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

- Subprograma 1.2: capacitación y concienciación del personal de obra.

PROGRAMA 6: DESARROLLO LOCAL

- Subprograma 6.1: Seguimiento y control a la mano de obra contratada con enfoque de género.
- Subprograma 6.2: seguimiento y control de las obras con participación comunitaria
- Subprograma 6.3: seguimiento y control al apoyo a la capacidad productiva y Negocios Verdes

113006

PROGRAMA 7: COMUNIDADES ÉTNICAS, PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y SITIOS DE INTERÉS SOCIOCULTURAL

- Subprograma 7.1: seguimiento y control al Programa de Arqueología Preventiva
- Subprograma 7.2: seguimiento y control a la protección del patrimonio arqueológico
- Subprograma 7.3: seguimiento y control a la protección del patrimonio geológico y paleontológico
- Subprograma 7.4: seguimiento y control al acompañamiento del desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con comunidades étnicas

PROGRAMA 8: GESTIÓN SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- Subprograma 8.1: Seguimiento y control a la infraestructura de predios y servicios públicos.
- Subprograma 8.2: Seguimiento y control de apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía.
- Subprograma 8.3: seguimiento y control al acompañamiento de la gestión socio predial

PROGRAMA 9: ACCESIBILIDAD

- Subprograma 9.1: seguimiento y control a la accesibilidad de la población e integración territorial

PROGRAMA 10: PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA E INCLUSIÓN SOCIAL

- Subprograma 10.1 Seguimiento y control a la atención a la comunidad.
- Subprograma 10.2 Seguimiento y control a la información y divulgación.
- Subprograma 10.3 Seguimiento y control a la cultura vial y participación comunitaria.
- Subprograma 10.4: seguimiento y control a la inclusión social con perspectiva de género y de transversalización
- Subprograma 5: seguimiento y control a la gobernanza

5.1 PROGRAMA 1: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

El programa presenta tres (3) proyectos orientados al seguimiento y control de todas las actividades de manejo ambiental y social necesarias para la ejecución de las obras en el marco del cumplimiento de las normas contractuales y normatividad ambiental y social vigente, para el área social y sus obligaciones contractuales solo se estableció como parte del plan de gestión social el subprograma 1.2 capacitación y concienciación del personal de obra, el cual se relaciona a continuación.

5.1.1 Subprograma 1.2: capacitación y concienciación del personal de obra.

Objetivo del subprograma:

Realizar el control y seguimiento a las acciones de capacitación e inducción del personal asociado a las actividades constructivas durante el desarrollo del proyecto desde el componente social. Durante este periodo se han realizado las siguientes actividades correspondientes a este subprograma.

Tabla 1. Inducción

RELACION DE INDUCCIÓN					
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O OFICIO	CEDULA	EMPRESA	FECHA DE INGRESO
1	SUREYDI RAMIREZ HINESTROZA	AYUDANTE DE OBRA	1133644	TRITURADOS SAN JOSE	2/02/2026
2	JORGE LUIS NAZARIT DUCON	CONDUCTOR	1118866317	AGREOBRAS SAS	2/02/2026
3	DANIEL STIVEN HERNANDEZ RADA	CONDUCTOR	120379559	MEYAN SA	2/02/2026
4	ELIZABETH BARRERA MOLINA	INGENIRA AUXILIAR RESIDENTE	1121999848	CVCO	3/02/2026
5	EMIGDIO BERNAL ROJAS	SOLDADOR 1	17280791	ICMO	4/02/2026
6	JOSE DOMINGO GONZALEZ TOVAR	AYUDANTE DE OBRA	17590665	TRITURADOS SAN JOSE	4/02/2026
7	JUAN CARLOS HERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	1122546141	TRITURADOS SAN JOSE	4/02/2026
8	HECTOR LEONARDO SUSA UMBARILA	CONDUCTOR	1073532526	CVCO	5/02/2026
9	JUAN FELIPE BILLAGUIRAN RUMIQUE	AYUDANTE DE OBRA	1121864246	TRITURADOS SAN JOSE	5/02/2026
10	MICHAEL STIVEN VARGAS	AYUDANTE DE OBRA	1120099908	TRITURADOS SAN JOSE	5/02/2026
11	YEISSON ANDRES CAICEDO GUTIERREZ	CONDUCTOR	1120375099	MEYAN SA	5/02/2026
12	BENIGNO RAGA PALACIOS	MONTADOR 1	73578576	ICMO	9/02/2026
13	NOLBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	17590263	PORTAL AMBIENTAL R Y A SAS	9/02/2026
14	DEIBER ESTIVER ULCUE FLOREZ	AYUDANTE DE OBRA	1117818379	TRITURADOS SAN JOSE	9/02/2026

RELACION DE INDUCCIÓN					
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O OFICIO	CEDULA	EMPRESA	FECHA DE INGRESO
15	DIANA PATRICIA CABALLERO AGUIAR	AYUDANTE DE OBRA	1110086312	TRITURADOS SAN JOSE	9/02/2026
16	MIGUEL ANGEL CHACUA AREVALO	AYUDANTE DE OBRA	1113152001	CVCO	10/02/2026
17	PEDRO FELIPE VARGAS CUESTA	CONDUCTOR	74280299	AGREOBRAS SAS	10/02/2026
18	JUAN LUZARDO ALFONSO DAZA	SOLDADOR 1	74525881	ICMO	11/02/2026
19	ELIAS FERNANDO CORTES BUSTAMANTE	OPERADOR DE GRUA	75059524	ICMO	12/02/2026
20	KATERINE GOMEZ JARA	AYUDANTE DE OBRA	1006836068	TRITURADOS SAN JOSE	12/02/2026
21	ULISES VANEGAS	AYUDANTE DE OBRA	4968168	TRITURADOS SAN JOSE	12/02/2026
22	ROBIN ALFONSO ALVAREZ VILLARRAGA	AUXILIAR DE COMPRAS	1121857279	CVCO	16/02/2026
23	BERNABE BERNAL ROA	CONDUCTOR	3099968	SOVOLDUDA	16/02/2026
24	ANIBAL ALVEIRO MONTERO RIAÑO	AYUDANTE DE OBRA	87573544	TRITURADOS SAN JOSE	17/02/2026
25	JESUS DAVID SILVARA GUTIERREZ	AYUDANTE DE OBRA	1007268638	TRITURADOS SAN JOSE	18/02/2026
26	DANIEL ARIZA VALDERRAMA	OPERADOR	12201669	TRITURADOS SAN JOSE	19/02/2026
27	RUBEN DARIO LOPEZ RODRIGUEZ	CONDUCTOR	1012325175	ASOVOLDUDA	20/02/2026
28	MILLER JAVIER TAPIERO ASCENCIO	AYUDANTE DE OBRA	93021642	TRITURADOS SAN JOSE	22/02/2026
29	EDWIN YAMPOOL RUBIO BRAVO	AYUDANTE DE OBRA	1128544552	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	23/02/2026
30	EVERLINTON NOSSA SARMIENTO	OFICIAL DE OBRA	97611949	BUIL ALTERNATIVA	23/02/2026
31	MIGUEL ANGEL SANABRIA ARAUJO	AYUDANTE DE MONTAJE	1193570170	ICMO	24/02/2026
32	LUIS GREGORIO NIÑO SAEZ	AYUDANTE DE OBRA	1006823349	TRITURADOS SAN JOSE	26/02/2026

En el mes de febrero del 2026 se presentaron 32 ingresos en total, de los cuales **4** correspondieron a ingresos directos y 28 a ingresos indirectos, a todos se les realizó la respectiva inducción. **ANEXO 1.2 PLANILLA ASISTENCIA A INDUCCIÓN.**

Tabla 2. Retiros

RELACION DE PERSONAL EN OBRA RETIROS FEBRERO 2026							
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O OFICIO	CEDULA	EMPRESA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
1	LUIS ALBERTO VALLEJO TORO	CONDUCTOR	79636674	CVCO	5/09/2024	4/02/2026	
2	OMAR FERNANDO BRICEÑO ROMERO	AUXILIAR DE COMPRAS	1121891173	CVCO	13/01/2025	4/02/2026	
3	JORGE LUIS NAZARIT DUCON	CONDUCTOR	1116666317	MEYAN S.A.S	4/10/2024	2/02/2026	
4	LUIS MANUEL ALEY VALERO	OPERADOR DE VIBRO COMPACTADOR	1065550630	MEYAN S.A.S	25/09/2025	6/02/2026	
5	CRISTIAN DARIO MENDEZ PULGARIN	OFICIAL DE OBRA	1124243399	TRITURADOS SAN JOSE	13/01/2026	28/02/2026	

RELACION DE PERSONAL EN OBRA RETIROS FEBRERO 2026							
6	EINER FABIAN RAMIREZ RODRIGUEZ	AYUDANTE DE OBRA	1123141231	CONSTRUCCIONES BEJARANO	15/01/2026	5/02/2026	
7	JOSE LUIS CRUZ SAAVEDRA	AYUDANTE DE OBRA	1	CONSTRUCCIONES BEJARANO	15/01/2026	13/02/2026	
8	KEVIN ROBERT FONSECA	AYUDANTE DE OBRA	1023026210	CONSTRUCCIONES BEJARANO	15/01/2026	13/02/2026	
9	REINEL RAMIREZ HERNANDEZ	OFICIAL DE OBRA	1193240322	CONSTRUCCIONES BEJARANO	9/01/2026	20/02/2026	
10	BRAULIO ESTIBEN BRAVO OCHOA	AYUDANTE DE OBRA	1123142371	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	20/01/2026	15/02/2026	

RELACION DE PERSONAL EN OBRA RETIROS ENERO 2026						
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O OFICIO	CEDULA	EMPRESA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
1	SANDRA MILENA CRUZ GARCIA	AUXILIAR DE LABORATORIO	1123142256	CVOO	6/01/2026	29/01/2026
2	CRISTIAN CAMILO GARCIA RIVERA	OPERADOR DE EXCAVADORA	1120357898	PORCIUNCULA S.A.S	7/05/2024	15/01/2026
3	ALEY CASTILLO TEJADA	AYUDANTE DE OBRA	1026551999	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	19/01/2026	26/01/2026
4	DAVIAN RAUL CARDOZO DOMINGUEZ	AYUDANTE DE OBRA	1006701888	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	14/01/2026	31/01/2026
5	EIDER ANDRES AGUILERA LADINO	OFICIAL DE OBRA	1121897320	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	19/01/2026	31/01/2026
6	JOSE DOMINGO GONZALEZ TOVAR	AYUDANTE DE OBRA	17560985	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	19/01/2026	31/01/2026
7	RONALDO ESTIBEN MELGAREJO TORRES	AYUDANTE DE OBRA	1065698833	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	21/01/2026	31/01/2026
8	HELMAN PULIDO PAREDES	AYUDANTE DE OBRA	17684915	PORTAL AMBIENTAL RY& S.A.S	14/01/2026	31/01/2026

Se presentaron 10 retiros en el mes de febrero del 2026 y 8 retiros en el mes de enero del 2026 que no se reportaron en el informe correspondiente.

Tabla 3. Capacitación

FECHA CAPACITACIÓN	TEMA
4.02.2026 **5.02.2026** **21.02.2026** **26.02.2026**	Capacitación y charlas al personal en: • Política de prevención del acoso laboral y riesgo psicosocial: 125 participantes • Comité de convivencia laboral (que es quienes lo conforman, funciones, quienes hacen parte del comité): 105 participantes • Enfermedades de transmisión sexual: 114 participantes • Identificación de peligros y valoración de riesgo: 115 participantes **ANEXO 1.2 CAPACITACION PERSONAL.**

113009

112010

Tabla 4. Indicador del subprograma 1.2. Capacitación y concienciación del personal de obra

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECIÓN	ANALISIS DEL INDICADOR
N.° personal capacitado / N° inducciones realizadas* 100	32/32*100=100%	100%	100%	1 mes	Se da cumplimiento del 100% del indicador.
N.° de personal capacitado / N° de personal vinculado al proyecto* 100	125/227*100=55%	100%	50%	1 mes	Se da cumplimiento del indicador con el 55% (125 personas), que participaron del proceso de capacitación desde el área social.

5.2 PRGRAMA 6: DESARROLLO LOCAL.

En el programa de desarrollo local se formulan actividades para el control y seguimiento a la implementación de las medidas de manejo propuestas para la prevención, minimización, compensación y/o corrección de los impactos causados por los proyectos de infraestructura vial en las comunidades del área de influencia, a través de la promoción del desarrollo local en términos de empleabilidad, obras con participación comunitaria, con el fin de incorporar buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, que contribuyan a la conservación del ambiente y el desarrollo socioeconómico del territorio.

5.2.1 Subprograma 6.1: Seguimiento y control a la mano de obra contratada con enfoque de género.

Objetivo del subprograma:

Verificar la inclusión de mano de obra territorial de hombres y mujeres en igualdad de condiciones que hagan parte de grupos vulnerables, como mujeres y/o personas con discapacidad, o con identidades diversas de género.

Tabla 5. Actividades desarrolladas durante el periodo reportado.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
1 al 28 de febrero del 2026	Oficina CVCO – Oficina Alcaldía	Consorcio Vial Conexión Orinoquia / Alcaldía	Se realizo publicación de recepción de hojas de vida en el municipio de Uribe.
1 al 28 de febrero del 2026	Oficina CVCO – Oficina Alcaldía	Consorcio Vial Conexión Orinoquia / Alcaldía	Se realizo vinculación laboral de 32 personas.

A continuación, se relaciona la información del personal vinculado actualmente al proyecto, para el periodo reportado:

Tabla 6.Consolidado personal contratista vinculado al proyecto 2023.

MES – AÑO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		MIEMBROS PROGRAMA ARN	CATEGORÍA	
	TOTAL, PERSONAL VINCULADO	DIRECTOS (D)	INDIRECTOS (I)	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)	ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)	M	F		MANO DE OBRA CALIFICADA (M.O.C)	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (M.O.N.C)
Abril	3	3	0	2	1	1	2	0	3	0
Mayo	4	4	0	2	2	1	3	0	4	0
Junio	4	4	0	2	2	1	3	0	4	0
Julio	4	4	0	2	2	1	3	0	4	0
Agosto	21	6	15	4	11	13	8	0	18	3
Septiembre	39	12	27	16	23	30	9	0	33	6
Octubre	43	15	28	19	24	35	8	0	36	7
Noviembre	50	16	34	18	32	41	9	1	42	8
Diciembre	41	14	27	16	25	34	7	1	36	5

Tabla 7.Consolidado personal contratista vinculado al proyecto 2024.

MES – AÑO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		MIEMBROS PROGRAMA ARN	CATEGORÍA	
	TOTAL, PERSONAL VINCULADO	DIRECTOS (D)	INDIRECTOS (I)	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)	ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)	M	F		MANO DE OBRA CALIFICADA (M.O.C)	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (M.O.N.C)
Enero	42	17	25	20	22	33	9	1	36	6
Febrero	35	14	21	10	25	27	8	1	31	4
Marzo	35	14	21	10	25	27	8	1	31	4
Abril	37	16	21	10	27	9	28	1	33	4
Mayo	39	16	23	16	23	30	9	1	35	4
Junio	53	26	27	29	24	44	9	1	40	13
Julio	60	33	27	34	26	48	12	1	44	16
Agosto	84	42	42	50	34	66	18	1	68	28
Septiembre	109	47	62	70	39	90	19	1	69	40
Octubre	120	48	72	74	46	102	18	2	73	47
Noviembre	127	48	79	80	47	108	19	2	77	50
Diciembre	123	45	78	76	47	106	17	3	75	48

Tabla 8.Consolidado personal contratista vinculado al proyecto 2025.

MES – AÑO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		MIEMBROS PROGRAMA ARN	CATEGORÍA	
	TOTAL, PERSONAL VINCULADO	DIRECTOS (D)	INDIRECTOS (I)	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)	ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)	M	F		MANO DE OBRA CALIFICADA (M.O.C)	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (M.O.N.C)
Enero 2025	128	53	75	86	42	108	20	3	71	57
Febrero	157	52	105	111	46	137	20	2	75	82
Marzo	170	57	113	123	47	147	23	1	83	87
Abril	184	54	130	131	53	161	23	1	86	98
Mayo	173	54	119	122	51	152	25	1	81	92
Junio	185	57	128	134	51	163	22	1	93	92
Julio	181	60	121	131	50	158	23	1	88	93
Agosto	195	64	131	139	56	168	27	2	94	101
Septiembre	187	63	124	133	54	160	27	2	96	91
Octubre	190	60	130	135	55	162	28	2	95	95

MES – AÑO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		MIEMBROS PROGRAMA ARN	CATEGORÍA	
	TOTAL, PERSONAL VINCULADO	DIRECTOS (D)	INDIRECTOS (I)	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)	ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)	M	F		MANO DE OBRA CALIFICADA (M.O.C)	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (M.O.N.C)
Noviembre	178	57	124	142	36	153	25	2	86	92
Diciembre	170	54	116	121	49	145	25	2	80	91

Tabla 9.Consolidado personal contratista vinculado al proyecto 2026.

MES – AÑO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		MIEMBROS PROGRAMA ARN	CATEGORÍA	
	TOTAL, PERSONAL VINCULADO	DIRECTOS (D)	INDIRECTOS (I)	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)	ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)	M	F		MANO DE OBRA CALIFICADA (M.O.C)	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (M.O.N.C)
Enero 2026	201	55	146	132	69	172	29	3	111	90
Febrero	227	58	169	144	83	195	32	3	126	101

ANEXO 6.1 ACTA Y CUADRO RELACIÓN DEL PERSONAL.

Durante el periodo se realizaron 32 ingresos en el mes de febrero, del siguiente personal:

- *Tabla 10.Ingresos personal febrero 2026.*

RELACION DE PERSONAL EN OBRA INGRESOS					
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O OFICIO	CEDULA	EMPRESA	FECHA DE INGRESO
1	SUREYDI RAMIREZ HINESTROZA	AYUDANTE DE OBRA	1133644	TRITURADOS SAN JOSE	2/02/2026
2	JORGE LUIS NAZARIT DUCON	CONDUCTOR	1116866317	AGREOBRAS SAS	2/02/2026
3	DANIEL STIVEN HERNANDEZ RADA	CONDUCTOR	1200779559	MEYAN SA	2/02/2026
4	ELIZABETH BARRERA MOLINA	INGENIRA AUXILIAR RESIDENTE	1121896849	CVCO	3/02/2026
5	EMIGDIO BERNAL ROJAS	SOLDADOR 1	17260791	ICMO	4/02/2026
6	JOSE DOMINGO GONZALEZ TOVAR	AYUDANTE DE OBRA	17590585	TRITURADOS SAN JOSE	4/02/2026
7	JUAN CARLOS HERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	1122646141	TRITURADOS SAN JOSE	4/02/2026
8	HECTOR LEONARDO SUSA UMBARILA	CONDUCTOR	1073532526	CVCO	5/02/2026
9	JUAN FELIPE BILLAQUIRAN RUMIQUE	AYUDANTE DE OBRA	1121854245	TRITURADOS SAN JOSE	5/02/2026
10	MICHAEL STIVEN VARGAS	AYUDANTE DE OBRA	1120069026	TRITURADOS SAN JOSE	5/02/2026
11	YEISSON ANDRES CAICEDO GUTIERREZ	CONDUCTOR	1120375096	MEYAN SA	5/02/2026

RELACION DE PERSONAL EN OBRA INGRESOS					
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O OFICIO	CEDULA	EMPRESA	FECHA DE INGRESO
12	BENIGNO RAGA PALACIOS	MONTADOR 1	73578576	ICMO	9/02/2026
13	NOLBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	17690283	PORTAL AMBIENTAL R Y A SAS	9/02/2026
14	DEIBER ESTIVER ULCUE FLOREZ	AYUDANTE DE OBRA	1117618379	TRITURADOS SAN JOSE	9/02/2026
15	DIANA PATRICIA CABALLERO AGUIAR	AYUDANTE DE OBRA	1110086312	TRITURADOS SAN JOSE	9/02/2026
16	MIGUEL ANGEL CHAGUA AREVALO	AYUDANTE DE OBRA	1113152001	CVCO	10/02/2026
17	PEDRO FELIPE VARGAS CUESTA	CONDUCTOR	74280099	AGREOBRAS SAS	10/02/2026
18	JUAN LUZARDO ALFONSO DAZA	SOLDADOR 1	74325681	ICMO	11/02/2026
19	ELIAS FERNANDO CORTES BUSTAMANTE	OPERADOR DE GRUA	75099524	ICMO	12/02/2026
20	KATERINE GOMEZ JARA	AYUDANTE DE OBRA	1006838068	TRITURADOS SAN JOSE	12/02/2026
21	ULISES VANEGAS	AYUDANTE DE OBRA	4968168	TRITURADOS SAN JOSE	12/02/2026
22	ROBIN ALFONSO ALVAREZ VILLARRAGA	AUXILIAR DE COMPRAS	1121857279	CVCO	16/02/2026
23	BERNABE BERNAL ROA	CONDUCTOR	3099968	SOVOLDUDA	16/02/2026
24	ANIBAL ALVERO MONTERO RIAÑO	AYUDANTE DE OBRA	87573544	TRITURADOS SAN JOSE	17/02/2026
25	JESUS DAVID SILVARA GUTIERREZ	AYUDANTE DE OBRA	1007268636	TRITURADOS SAN JOSE	18/02/2026
26	DANIEL ARIZA VALDERRAMA	OPERADOR	12291959	TRITURADOS SAN JOSE	19/02/2026
27	RUBEN DARIO LOPEZ RODRIGUEZ	CONDUCTOR	1012325175	ASOVOLDUDA	20/02/2026
28	MILLER JAVIER TAPIERO ASCENCIO	AYUDANTE DE OBRA	93021842	TRITURADOS SAN JOSE	22/02/2026
29	EDWIN VAMPOOL RUBIO BRAVO	AYUDANTE DE OBRA	1128544552	CONCRETOS Y ENCOFRADOS CARDOZO	23/02/2026
30	EVERLINTON NOSSA SARMIENTO	OFICIAL DE OBRA	97611949	BIJL ALTERNATIVA	23/02/2026
31	MIGUEL ANGEL SANABRIA ARAUJO	AYUDANTE DE MONTAJE	1193670170	ICMO	24/02/2026
32	LUIS GREGORIO NIÑO SAEZ	AYUDANTE DE OBRA	1006823349	TRITURADOS SAN JOSE	26/02/2026

Para el período, se reportó la vinculación de mano de obra al proyecto, por parte del contratista de 58 colaboradores directos y 169 colaboradores con vinculación indirecta; de los cuales 144 pertenecen al área de Influencia directa del proyecto, 83 son del área de influencia indirecta del proyecto (foráneos), vinculación de 32 mujeres, 3 persona está vinculada a la ARN como firmantes del acuerdo de paz, 26 personas con primer empleo, vinculación de 21 personas menores de 28 años, 19 personas vinculadas al programa familias en acción, 2 personas indígenas, 6 personas afro,23 madres cabeza de hogar, 46 personas inscritas en el registro único de víctimas y 1 persona con discapacidad.

ANEXO 6.2 CERTIFICADOS BASES SOCIALES.

Durante el periodo reportado se garantiza la afiliación al personal a la ARL, EPS, Pensión y Caja de Compensación Familiar.

Tabla 11. Indicadores Subprograma 6.1 seguimiento y control a la mano de obra contratada con enfoque de género, derechos y diferencial.

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECIÓN	ANALISIS DEL INDICADOR
N.° de personas vinculadas de las zonas / N° total de empleos *100	144/227*100=63%	60%	1 mes	Se da cumplimiento al indicador con el 63% del personal vinculado perteneciente al área de influencia.
Mano de obra perteneciente a grupos vulnerables / N° total de empleos *100	174/227*100=77%	50%	1 mes	Se da cumplimiento al indicador donde se cuenta con un indicador del 77% de cumplimiento

5.2.2 Subprograma 6.2: Seguimiento y control a las obras con participación comunitaria.

Objetivo del subprograma:

Verificar la participación activa de la comunidad con el fin de generar procesos de mejoramiento del entorno e infraestructura comunitaria, propiciando el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y actores sociales del área de influencia de los proyectos de Infraestructura vial.

Tabla 12. Información de actividades realizadas durante el periodo reportado

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
Enero 2026	Oficina CVCO	El **CVCO** actualizó el Plan de Inversión Social, destinando presupuesto para este programa. Se programó una reunión de concertación y se llevaron a cabo mesas de trabajo con la profesional social de la interventoría, en las cuales se revisaron las metodologías del programa. Mediante el comunicado **CVCO-CTO 779-22 INT-018-2026**, se entregó la remisión del anexo consolidado de actividades ejecutadas y proyectadas del **Plan de Inversión Social (PIS)**, incluyendo metodologías, estudio de mercado y la respuesta a la comunicación **CCP-OP-1060-2022-0854**. El **20 de enero del 2026** se realizó una reunión con el Comité de Participación Comunitaria para definir la obra de participación comunitaria. Como resultado, se concertó y aprobó la **construcción de un parque infantil en la escuela de la vereda Yavia**. Asimismo, para las veredas **Papamene y Santander** se definió realizar la **construcción de un parque infantil en cada una de las escuelas** de estas veredas.
Febrero 2026	Escuela vereda Santander	**El día 17 de febrero de 2026** se realizó visita a la escuela de la vereda Santander, atendiendo la solicitud presentada por la docente de la institución educativa y el tesorero de la Junta de Acción Comunal, quienes manifestaron el interés de la comunidad en evaluar la posibilidad de modificar la Obra de Participación Comunitaria (OPC) previamente concertada, consistente en la construcción de un parque infantil, proponiendo en su lugar realizar adecuaciones en el área de cocina y comedor escolar. La visita se llevó a cabo con la participación de representantes de Interventoría, Administración Municipal, docente de la escuela, tesorero de la JAC y el equipo social y técnico del Consorcio Vial Conexión Orinoquia.

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
		Durante la inspección se evidenció que la infraestructura existente de cocina y comedor presenta condiciones físicas deficientes, así como ausencia de dotación de menaje y equipos básicos para la preparación o servido de alimentos. Posteriormente, el equipo técnico del consorcio realizó una evaluación preliminar del alcance requerido para las adecuaciones solicitadas, concluyendo que las intervenciones necesarias superan el presupuesto asignado para la Obra de Participación Comunitaria, el cual corresponde aproximadamente a $16.580.000 para el tramo, por lo que no resulta viable técnicamente realizar el cambio de la OPC. Por su parte, la Administración Municipal manifestó que actualmente no cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir las adecuaciones de infraestructura requeridas; sin embargo, expresó su disposición para gestionar recursos orientados a la dotación de menaje y equipos de red de frío y estufa, que permitan fortalecer el funcionamiento del espacio escolar. Teniendo en cuenta lo anterior, y tras el análisis conjunto de las condiciones técnicas, presupuestales y administrativas, no se definió realizar el cambio de la Obra de Participación Comunitaria, por lo que se mantiene la priorización inicial de construcción del parque infantil en la escuela de la vereda Santander.
Febrero 2026	Escuela vereda Papamene	Durante el mes de febrero, la comunidad de la vereda Papamene solicitó de manera verbal el cambio de la obra de participación comunitaria. Inicialmente, la obra contemplaba la construcción de un parque; sin embargo, la comunidad manifestó su interés en priorizar el mejoramiento del restaurante y la cocina escolar de la escuela de la vereda. Con el fin de analizar esta solicitud, se realizó una reunión con la participación de la comunidad, la Alcaldía Municipal, la interventoría y el representante de sanidad. En este espacio se concertó el cambio de la obra de participación comunitaria, atendiendo la solicitud de la comunidad, con el propósito de

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
		facilitar la transición del suministro de refrigerio industrializado a la entrega de refrigerio preparado y servido en caliente. Durante la reunión se evaluaron las adecuaciones necesarias en la infraestructura del restaurante y la cocina escolar. En este sentido, el consorcio se comprometió a evaluar la propuesta y a realizar el diseño correspondiente junto con el presupuesto estimado de las adecuaciones. Por su parte, la Alcaldía Municipal informó que ya realizó la entrega de menaje, equipos de frío y una estufa, y además se comprometió a donar un tanque elevado y un tanque de almacenamiento de piso, así como a realizar la construcción de un baño para la institución. Finalmente, la comunidad se comprometió a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema eléctrico y a reparar el panel solar, con el fin de garantizar el suministro de energía eléctrica en la escuela. **VER ANEXO 6.2 ACTA DE CONCERTACION OPC**

Tabla 13. Subprograma 6.2: Seguimiento y control a las obras con participación comunitaria.

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL INDICADOR
Iniciativa OPC. N° iniciativas ejecutadas que fueron propuestas por la comunidad / N° iniciativas propuestas	0/3*100=100%	1	Informe periódico de actividades donde se presente el número de proyectos a desarrollar y las comunidades vinculadas	Indicador sujeto al plan de inversión social, por lo cual se iniciará proceso de concertación

11309

5.2.3 Subprograma 6.3: Seguimiento y control Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.

Objetivo del subprograma:

Verificar el fortalecimiento de los procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a proyectos productivos con responsabilidad social y buenas prácticas ambientales.

Tabla 14. Información de actividades realizadas durante el periodo reportado

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
28/02/2025	Oficina CVCO	Se realiza caracterización del programa de negocios verdes. Inspección de predios para la socialización de permisos de construcción de baños ecológicos, socialización socioambiental con árboles agroforestales y caracterización del programa de negocios verdes
15 marzo 2025	Casco Urbano	Participación de actividad con La Corporación Ambiental Del Meta (CORMACARENA) donde comparten información del programa de negocios verdes de la corporación.
29 mayo 2025	Casco Urbano	Participación en la capacitación denominada "Meta Emprende", organizada por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, la Cámara de Comercio y la Gobernación del Meta.
Agosto 2025	SAU	Se llevó a cabo una reunión con la representante legal de la asociación de mujeres artesanas de Uribe, Meta, con el fin de revisar y proyectar actividades en el marco del programa de Negocios Verdes y del programa de seguimiento y control a la inclusión social con perspectiva de género y transversalización
Septiembre 2025	Oficina CVCO	El CVCO actualiza plan de inversión social destinando presupuesto para este programa.
Octubre2025	Oficina CVCO	El CVCO actualiza plan de inversión social destinando presupuesto para este programa.

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
Diciembre 2025	Oficina CVCO	El CVCO actualiza plan de inversión social destinando presupuesto para este programa.
Enero 2026	Oficina CVCO	Se programaron actividades y presupuesto para el programa. Mediante el comunicado **CVCO-CTO 779-22 INT-018-2026**, se entregó la remisión del anexo consolidado de actividades ejecutadas y proyectadas del **Plan de Inversión Social (PIS)**, incluyendo metodologías, estudio de mercado y la respuesta a la comunicación **CCP-OP-1060-2022-0854**.
Febrero del 2026	Oficina CVCO	El Plan de Inversión Social se encuentra actualmente en proceso de verificación por parte de la interventoría. Para este fin, se han desarrollado diferentes mesas de trabajo en las cuales se ha revisado y ajustado la propuesta presentada. Actualmente, se está a la espera de la aprobación del Plan de Inversión Social por parte de la interventoría, con el fin de proceder posteriormente con la ejecución de las actividades contempladas dentro de este programa.

Tabla 15. Subprograma 6.3. Seguimiento y control Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL INDICADOR
Proyectos productivos. N° de proyectos productivos implementados / N° de proyectos productivos identificados con la comunidad	0/0*100=100%	1	Informe periódico de actividades donde se presente el número de proyectos a desarrollar y las comunidades vinculadas	No aplica para el proyecto ya que no se identificaron proyectos productivos en el corredor vial.

113020

1302

Capacitaciones productivas. N° actividades del plan de capacitación culminadas / N° actividades del plan de capacitación planteadas	0/0*100=100%	50%	Plan de trabajo y certificaciones de las capacitaciones entregadas	

5.3 PROGRAMA 7: COMUNIDADES ÉTNICAS, PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y SITIOS DE INTERÉS SOCIOCULTURAL.

Objetivo del programa:

En el programa de seguimiento y control a las medidas de manejo de comunidades étnicas con determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa, preservación de patrimonio y sitios de interés sociocultural, orientadas a la prevención, mitigación, compensación y/o corrección de los impactos causados por los proyectos de infraestructura vial que no requieren licencia ambiental, se formulan una serie de actividades e indicadores que le facilitarán al contratista la identificación temprana de riesgos y posibles incumplimientos a las metas establecidas, asi como la definición de procedimientos o actuaciones de ajuste y/o rectificación.

5.3.1 Subprograma 7.1: Seguimiento y control al Programa de Arqueología Preventiva.

Objetivo del subprograma:

Verificar el cumplimiento de las fases del Programa de Arqueología Preventiva para garantizar la salvaguardia, conservación, recuperación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio arqueológico.

1/3022

Tabla 16. Seguimiento y control al Programa de Arqueología Preventiva.

FECHA	NUMERO DE RADICADO	ACTIVIDAD
23/08/2023	CCV-ICANH-138-779-2023	Se realizo solicitud ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, de concepto técnico sobre afectación al patrimonio arqueológico e histórico en el marco de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META".
30/10/2023	"2023162000107831" ICANH - 2023162000107831 No. Entrada 2023184200094132	Teniendo como base la respuesta emitida por Instituto Colombiano de Antropología e Historia, no se registra e implementar un Programa de Arqueología Preventiva ante la entidad, para este programa.

Tabla 17. Subprograma 7.1 Seguimiento y control Programa de Arqueología Preventiva.

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL INDICADOR
Verificación de las consultas realizadas a las entidades competentes sobre la existencia de BICs BICs= N° respuestas obtenidas / N° de consultas realizadas	1/1*100=100%	100%	Registro de las consultas realizadas.	Se da cumplimiento al indicador donde se realizó consulta al ICANH y se obtiene como respuesta que NO se encuentra en la obligación legal de registrar e implementar un Programa de Arqueología Preventiva ante esta entidad. Mediate el siguiente comunicado:

				*2023162000107831 ICANH - 2023162000107831 No. Entrada 2023184200094132
Validación de registro de actividades de divulgación pública **Capacitaciones=** N° personal asistente / N° personal contratado	0/0*100=100%	50%	Registro de actividades de divulgación	Teniendo como base la respuesta del ICANH: "NO se encuentra en la obligación legal de registrar e implementar un Programa de Arqueología Preventiva ante esta entidad". No se programa ni se realiza actividad no se formula plan de arqueología preventiva.

5.3.2 Subprograma 7.2: Seguimiento y control a la protección al patrimonio arqueológico.

Objetivo del subprograma:

Verificar promoción de la protección y apropiación de los bienes de interés cultural existentes en las áreas de intervención y de influencia de los proyectos y evitar su alteración y/o destrucción.

No se desarrolla este subprograma ya que no aplica para el proyecto, Teniendo como base la respuesta emitida por Instituto Colombiano de Antropología e Historia, no se registra e implementar un Programa de Arqueología Preventiva ante la entidad, para este programa.

5.3.3 Subprograma 7.3: Seguimiento y control a la protección del patrimonio geológico y paleontológico.

Objetivo del subprograma:

Verificar el cumplimiento del subprograma de protección al patrimonio geológico y paleontológico.

No se desarrolla este subprograma ya que no aplica para el proyecto, Teniendo como base la respuesta emitida por Instituto Colombiano de Antropología e Historia, no se registra e implementar un Programa de Arqueología Preventiva ante la entidad, para este programa.

5.3.4 Subprograma 7.4: Seguimiento y control al acompañamiento del desarrollo y cumplimiento de la consulta previa libre e informada con comunidades étnicas.

Objetivo del subprograma:

Verificar el cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta previa, en caso de que se determine la procedencia y oportunidad de la consulta previa en el marco del proyecto.

Tabla 18. Seguimiento y control al acompañamiento del desarrollo y cumplimiento de la consulta previa libre e informada con comunidades étnicas.

FECHA	NUMERO DE RADICADO	ACTIVIDAD
13/07/2023	CCV-MIN-088-779-2023	Solicitud certificación de presencia de comunidades negras, indígenas raizales o palenqueras.
7/11/2023	CCV-MIN-088-779-2023	El contratista realizo consulta ante el ministerio del interior.
12/11/2023	2023-2-002410-059504 Id: 248677 Folios: 4 Fecha: 2023-12-11 12:48:17	Respuesta a radicado 2023-1-004044-083985 id: 229180 del 7 de noviembre de 2023. Solicitud información adicional para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES –

FECHA	NUMERO DE RADICADO	ACTIVIDAD
		PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META"
26/02/2024	2024 2024-1-004044-014139 Id: 288131	Se realizo solicitud ante El Ministerio Del Interior mediante el cual se solicitó determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa para proyectos obras y actividades, para el proyecto denominado.
8/04/2024		Se realizo reunión virtual, aclararon inquietudes técnicas del proyecto.
17/07/2024	CCV-MIN-550-779-2023	Asunto: Determinación de procedencia o no procedencia de consulta previa para el proyecto 779 del 2022. En atención al radicado numero de 2024 2024-1-004044-014139 id 288131 del 26 de febrero, Ante El Ministerio Del Interior mediante el cual se solicitó determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa para proyectos obras y actividades, para el proyecto denominado. "MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META", y teniendo como base la reunión virtual realizada del dia lunes 8 de abril del presente año a las 10:00 am, donde se aclararon inquietudes técnicas del proyecto.
27/03/2025		El Consorcio Vial Conexión Orinoquia envió correo electrónico al ministerio del interior solicitando contacto de información y reiterando correo emitido el 17 de octubre del 2024.

Tabla 19. Subprograma 7.4 Seguimiento y control al acompañamiento del desarrollo y cumplimiento de la consulta previa libre e informada con comunidades étnicas.

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL INDICADOR
Verificación de las consultas	1/1*100=100%	100%	Registros de consulta	Se da cumplimiento al indicador donde el

realizadas a las entidades competentes sobre N° respuestas obtenidas / N° de consultas realizadas				contratista realiza consulta al ministerio del interior, a la fecha el ministerio no ha emitido concepto, ya que solicito información adicional, la cual fue enviada el 17 de julio del 2024.
Validar la respuesta al 100% de inquietudes que Manifiesten las comunidades consultadas y que estén relacionadas con el proyecto para una adecuada identificación de impactos y de medidas de manejo. N° Repuestas atendidas / N° inquietudes presentadas	0/0*100=100%	100%	Informe periódico de actividades donde se describa la totalidad de inquietudes presentadas y la respuesta dada para su atención.	Teniendo presente que aún no hay un concepto emitido No se programa ni se realiza actividad.
Revisar la suscripción de actas de acuerdos protocolizados con tiempos, costos y gestiones necesarios para su cumplimiento. N° Recuerdos cumplidos / N°	0/0*100=100%	100%	Actas de acuerdos suscritos y registro de asistencia a las reuniones de verificación de cumplimiento de los acuerdos.	Teniendo presente que aún no hay un concepto emitido No se programa ni se realiza actividad.

Acuerdos suscritos				

5.4 PROGRAMA 8: GESTIÓN SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Objetivo del programa:

En el seguimiento y control para el Programa de Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos se formulan actividades para el control y seguimiento a la implementación de las medidas de manejo propuestas para la prevención, minimización, compensación y/o corrección de los impactos causados por los proyectos de infraestructura vial en las comunidades del área de influencia, a través del establecimiento de los lineamientos para el acompañamiento desde la gestión social a las acciones técnicas necesarias a realizarse en predios, redes de servicios públicos y el adecuado uso del derecho de vía, para el desarrollo de las actividades constructivas de los proyectos liderados por INVÍAS y AIM.

5.4.1 Subprograma 8.1: Seguimiento y control a la infraestructura de predios y servicios públicos.

Objetivo del subprograma:

Verificar el registro del estado físico de las construcciones e infraestructura existente (cercas, servicios públicos y comunitarios, entre otros) aledaña a las áreas de intervención de la obra, infraestructura de uso temporal del contratista y en el derecho de vía, previo al inicio de cualquier actividad técnica del proyecto

Tabla 20. Información de actividades realizadas durante el periodo reportado

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Corredor vial Yavia Papamene	Contratista de obra	Acompañamiento al traslado de cercas en los predios del corredor Vial, recorrido y visita a predios.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Corredor vil Yavia Papamene	Contratista de obra	Acompañamiento a subcontratistas en la construcción de muros, filtros y box.
Febrero 2026	Corredor vil Yavia Papamene	Contratista de obra	Acompañamiento en obras realizada, adecuación y verificación de afectación en cercas. Inspección de las cercas en las obras para prevenir posibles escapes del ganado.
Febrero 2026	Corredor vil Yavia Papamene	Contratista de obra	Acompañamiento a traslado de cercas y actividades de empradización, verificando los predios intervenidos.
Febrero 2026	Corredor vial Yavia Papamene	Contratista de obra	Acompañamiento en la aplicación de MR y socialización a la comunidad de los cuidados y restricciones debido al desarrollo de la actividad.
Febrero 2026	Corredor vial Yavia Papamene	CVCO	Recorrido a predios, verificando afectaciones en descoles de Box.
Febrero 2026	Corredor vial Yavia Papamene	CVCO	Acompañamiento en los diferentes frentes de trabajo, de acuerdo a las actividades programadas semanalmente, por cada área.
Febrero 2026	Corredor vial Yavia Papamene	CVCO	Seguimiento instalación de cercas a los predios de los siguientes propietarios: Amin Segura y Carlos Gómez Visita y seguimiento a predios ubicados en el PR 8 del señor Jaime Rondon, Belarmino Mesa y Amin Segura
Febrero 2026	Corredor vial Yavia Papamene	CVCO	Se realizaron adecuaciones al acueducto de la vereda Yavia, sector de la escuela, el cual había sido afectado por las actividades que desarrolla el contrato.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Corredor vial Yavia Papamene	CVCO	**Trazabilidad – Socialización de diseños sector Casa Balcón** En atención a la solicitud presentada por la comunidad de la vereda Yavía, relacionada con la realización de una mesa técnica e informativa sobre los diseños establecidos para la vía en construcción, se programó inicialmente una reunión para el mes de febrero de 2025. Posteriormente, el 21 de febrero de 2025 se realizó una visita técnica al sector de Casa Balcón, con participación conjunta del equipo de obra y de la interventoría, con el propósito de identificar posibles afectaciones en las viviendas ubicadas en el área de influencia del proyecto. Durante esta jornada se escucharon las inquietudes y observaciones presentadas por la comunidad frente a los diseños de la vía. Como resultado de este espacio, se acordó realizar una reunión de socialización de los diseños con la comunidad durante el mes de marzo; sin embargo, por motivos logísticos, dicha reunión fue reprogramada para el mes de abril. Finalmente, el **12 de febrero de 2026** se llevó a cabo la reunión de socialización con los propietarios de los predios ubicados en el sector de Casa Balcón, en la cual se presentaron los diseños de la vía proyectada y las posibles afectaciones sobre los predios. Durante el desarrollo de la reunión, la comunidad solicitó la evaluación de un ajuste al diseño con el fin de evitar afectaciones a algunas viviendas. En atención a esta solicitud, el equipo técnico revisó la

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
			propuesta y presentó un ajuste al diseño, el cual fue socializado en el espacio y contó con la aceptación de los propietarios presentes. En esta actividad participaron, por parte del Consorcio Vial Conexión Orinoquía, el director de obra, el profesional de topografía y el profesional social. Por parte de la interventoría asistieron los residentes de obra, el profesional de topografía y el representante del área social. Asimismo, participaron los propietarios de los predios ubicados en el sector de Casa Balcón. **VER ANEXO 8.1 REUNION COMUNIDAD CASA BALCON**

Tabla 21. Indicador del subprograma 8.1 Subprograma seguimiento y control a la infraestructura de predios y servicios públicos

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECIÓN	ANALISIS DEL INDICADOR
N.° de actas de vecindad realizadas / N° total de actas de vecindad construcciones aledañas *100	29/29*100=100%	100%	100%	1 mes	Se da cumplimiento al 100% del indicador.
N° afectaciones subsanadas / N° afectaciones presentadas	0/0*100=0%	0%	60%	1 mes	No se presentan afectaciones en la infraestructura.

1303

5.4.2 Subprograma 8.2: Seguimiento y control de apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía.

Objetivo del subprograma:

Verificar la generación y/o formulación de estrategias de apoyo interinstitucional con autoridades locales y otras entidades de relevancia en el área de influencia del proyecto, orientadas a promover la recuperación del derecho de vía de las carreteras a intervenir.

En el área de influencia no se cuentan con unidades económicas ubicadas en la franja vial.

Tabla 22. Información de actividades realizadas en el periodo reportado

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
12 marzo del 2024	Casco Urbano	Alcaldia	En el área de influencia no se cuentan con unidades económicas ubicadas en la franja vial. De igual forma el 12 de marzo se radico oficio CCV-ALC-402-779-2023, solicitando articulación para realizar socialización de la ley 1228 y la recuperación del espacio público con actores sociales en el área de influencia del proyecto. A la fecha no se cuenta con respuesta por parte de la administración.
20/12/2024	Casco Urbano	Alcaldia	Se realiza reiteración de oficio radicado el 12 de marzo se radico oficio CCV-ALC-402-779-2023, solicitando articulación para realizar socialización de la ley 1228 y la recuperación del espacio público con actores sociales en el área de influencia del proyecto.
28/03/2025	Oficina CVCO	Alcaldia - CVCO	Se reprograma actividad con administración municipal para el mes de abril del 2025
25/06/2025	Oficina CVCO	Alcaldia CVCO	Se realizo actualización de la base municipal relacionada con la recuperación de actividades de recuperación de derecho de vía. **VER ANEXO 8.2 BASE ACTORES.**

113082

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Enero 2026	Oficina CVCO	Contratista Interventoría	Se programaron actividades y presupuesto para el programa. Mediante el comunicado **CVCO-CTO 779-22 INT-018-2026**, se entregó la remisión del anexo consolidado de actividades ejecutadas y proyectadas del **Plan de Inversión Social (PIS)**, incluyendo metodologías, estudio de mercado y la respuesta a la comunicación **CCP-OP-1060-2022-0854**.
Febrero del 2026	Oficina CVCO	Contratista Interventoría	El Plan de Inversión Social se encuentra actualmente en proceso de verificación por parte de la interventoría. Para este fin, se han desarrollado diferentes mesas de trabajo en las cuales se ha revisado y ajustado la propuesta presentada. Actualmente, se está a la espera de la aprobación del Plan de Inversión Social por parte de la interventoría, con el fin de proceder posteriormente con la ejecución de las actividades contempladas dentro de este programa.

Tabla 23. Indicador del subprograma 8.2 Subprograma seguimiento y control al apoyo y orientación para a la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vías

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECIÓN	ANALISIS DEL INDICADOR
Base de datos actualizada	1/1*100=100%	1	1 mes	Se da cumplimiento al 100% del indicador. Frecuencia de medición anual.
N° de asistentes a reunión / N° de reuniones programadas	2/2*100=100%	100%	1 mes	Se da cumplimiento al 100% del indicador. Frecuencia de

				medición trimestral.
N° actas de compromiso elaboradas / N° actas de compromiso ejecutadas	0/0*100=0%	100%	1 mes	Para el periodo reportado no se realizan actas de compromiso.

5.4.3 Subprograma 8.3: Seguimiento y control al acompañamiento de la gestión socio predial.

Objetivo del subprograma:

Verificar el acompañamiento desde la gestión social a las unidades sociales intervenidas por la ejecución del proyecto, en el marco de la adquisición predial para la ejecución de la obra.

No se desarrolla este subprograma ya que el proyecto no cuenta con ítem y recurso de la gestión socio predial.

No obstante, se realizan compromisos como compensaciones sociales a los propietarios de predios ubicados sobre el corredor vial que se ven afectados con la intervención del contrato 779 del 2022, para obtener el permiso de intervención en los siguientes predios:

Tabla 24. Información de actividades realizadas en el periodo reportado

NOMBRE DEL PREDIO Y PROPIETARIO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPENSACIÓN Y/ O COMPROMISO
Febrero 2026	Se da seguimiento a cada predio para verificar y apoyar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus propietarios.

5.5 PROGRAMA 9: ACCESIBILIDAD.

Objetivo del programa:

En el seguimiento y control para el programa de accesibilidad se formulan actividades para el control y seguimiento a la implementación de las medidas de manejo propuestas para la prevención, minimización, compensación y/o corrección de los impactos causados por los proyectos de infraestructura vial en las comunidades del área de influencia, a través de la garantía de la accesibilidad de la población e integración territorial en torno a este tipo de proyectos.

5.5.1 Subprograma 9.1: Seguimiento y control a la accesibilidad de la población e integración territorial.

Objetivo del subprograma:

Verificar la promoción de alternativas de acceso y generación de acciones que minimicen las afectaciones sobre la movilidad de la población y el intercambio de bienes y servicios.

No se presentan cierres de vía, ni se han impedido acceso a predios.

Tabla 25. Seguimiento y control a la accesibilidad de la población e integración territorial

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Redes sociales	Comunidad y usuarios de la vía.	Se realizo difusión de información del estado y la circulación de la vía existente en el corredor vial que es intervenido mediante el contrato 779 del 2022.
Febrero 2026	Redes sociales	Comunidad y usuarios de la vía.	Se realiza difusión del estado del corredor vial y se realizan cierres programados que son informados mediante infografías.
Febrero 2026	Corredor Vial Vereda Yavia – emisora	Contratista Comunidad	Se realizo socialización del desvío por aplicación de MR.
Febrero 2026	Corredor Vial Vereda Yavia	Contratista Comunidad	Se realizaron actividades para garantizar la transitabilidad de la comunidad.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Redes sociales y corredor vial	Comunidad en general	Se informa a los usuarios de la vía que transitan en el corredor Yavía - Papamene que se presentaron cambios en la vía debido a la aplicación de pavimento con módulo de ruptura (MR). Se han comunicado las recomendaciones de cuidado relacionadas con la aplicación de MR a los usuarios de la vía, a través de la emisora, comunicados oficiales a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y mediante imágenes informativas distribuidas por WhatsApp y en el corredor vial.

Tabla 26. Indicador del subprograma 9.1 Seguimiento y control a la accesibilidad de la población e integración territorial

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL INDICADOR
Verificación de la suscripción de actas de gestión con instituciones relacionadas con la accesibilidad y conectividad **Actas Transit** N° actas suscritas con las instituciones / N° instituciones vinculadas con la movilidad	0/0*100=100%	100%	Actas de gestión suscritas con las instituciones relacionadas con la accesibilidad y conectividad en el área del proyecto	

113036

Validación de inventarios de infraestructura de transporte vial y transitabilidad por frente de trabajo **Infraestructura** N° infraestructura intervenida / N° infraestructura existente	0/0*100=100%	100%	Actas de inventarios de infraestructura de transporte existente	
Revisión de la convocatoria a los actores en el territorio para fines de diagnóstico de movilidad. **Convocatoria** N° actores sociales participantes / N° actores territoriales convocados	0/0*100=100%	100%	Actas de reunión y bitácoras de trabajo participativo en donde se evidencian los requerimientos en temas de movilidad de los actores.	
Confirmación de la incorporación de los requerimientos de los actores en los Planes de Manejo de Tránsito del proyecto **PMT:**	0/0*100=100%	100%	Actas de reunión y bitácoras de trabajo participativo y el PMT del proyecto.	

N° Necesidades incorporadas en el PMT / N° Necesidades identificadas por los actores				

5.6 PROGRAMA 10: PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA E INCLUSIÓN SOCIAL

Objetivo del programa:

En el seguimiento y control para el programa de participación, gobernanza e inclusión social se formulan actividades para el control y seguimiento a la implementación de las medidas de manejo propuestas para la prevención, minimización, compensación y/o corrección de los impactos causados por los proyectos de infraestructura vial en las comunidades del área de influencia, a través de la garantía de la ejecución de procesos de información, participación y promoción de la organización comunitaria en torno a los proyectos de infraestructura vial. Además, se estipulan los enfoques de género, de derechos y diferencial como ejes transversales de la gestión socio ambiental de los proyectos.

5.6.1 Subprograma 10.1 Seguimiento y control a la atención a la comunidad.

Objetivo del subprograma:

Verificar el funcionamiento del sistema de atención y respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones (quejas, solicitudes, reclamos, peticiones, sugerencias, denuncias, etc.), interpuestas por comunidades y autoridades mediante los medios dispuestos para esto (correo electrónico, llamada telefónica, personalmente, entre otros).

1.1.1.1 ESTADO ACTUAL DE LAS PQRS DEL PROYECTO.

Durante el periodo reportado no se recepcionaron PQRS, y se cuenta con 3 PQRS abiertas las cuales están en trámite.

Tabla 27. Estado actual de las PQRS del proyecto

ESTADO ACTUAL DE LAS PQRS DEL PROYECTO			
MES /AÑO	**PRESENTADAS**	**ABIERTAS**	**CERRADAS**
Mayo 2023	0	0	0
Junio 2023	1	0	1
Julio 2023	0	0	0
Agosto 2023	0	0	0
Septiembre 2023	0	0	0
Octubre 2023	2	1	2
Noviembre 2023	3	2	3
Diciembre 2023	1	2	1
Enero 2024	0	1	0
Febrero 2024	0	1	0
Marzo 2024	0	1	0
Abril 2024	0	1	0
Mayo 2024	1	1	0
Junio 2024	0	1	0
Julio 2024	1	2	0
Agosto 2024	5	6	0
Septiembre	1	6	2
Octubre 2024	3	4	2
Noviembre 2024	2	6	1

ESTADO ACTUAL DE LAS PQRS DEL PROYECTO			
MES /AÑO	**PRESENTADAS**	**ABIERTAS**	**CERRADAS**
Diciembre 2024	1	4	3
Enero 2025	0	4	0
Enero 2025	0	3	0
Febrero 2025	0	3	1
Marzo 2025	0	2	0
Abril 2025	1	2	0
Mayo 2025	0	3	0
Junio 2025	0	3	0
Julio 2025	1	4	0
Agosto 2025	1	4	1
Septiembre 2025	0	3	1
Octubre 2025	4	3	1
Noviembre 2025	0	3	0
Diciembre 2025	0	3	0
Enero 2026	0	3	0
Febrero 2026	0	1	2

Tabla 28. Seguimiento PQRS del proyecto.

N° PQRS	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO	SEGUIMIENTO	ESTADO	
					A	C
1	23/05/2023	JAC Vereda Papamene	Solicitud	El 20 de junio, el contratista envió respuesta a comunidad mediante oficio CVC-JAC 057-2023. Para el mes de julio, se realizó recorrido con la comunidad de la vereda		X

N° PQRS	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO	SEGUIMIENTO	ESTADO	
					A	C
				Papamene para la identificación de los puntos críticos a intervenir, respondiendo a su solicitud. El 30 de junio del 2024 se realiza cierre a la PQRS solicitada.		
2	1/10/2023	Carlos Gómez	Solicitud	El señor Carlos Gómez Realiza solicitud de relleno en el predio con material de excavación de la obra, a lo cual se realizó respuesta mediante oficio CVC-JAC 271-779-2023.		X
3	6/10/2023	JAC Vereda Santander	Solicitud	El presidente de la JAC solicita MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA LAGARTIJA ESCUELA SANTANDER Y LA YE DE SANTANDER ALTO, a lo cual se realizó respuesta mediante oficio CVC-JAC 270-779-2023.		X
4	3/11/2023	Angela Chavarriaga Alcaldía	Solicitud	Asunto: Apoyo a celebración del día comunal para el día 19 de noviembre. El consorcio no realiza apoyo en la actividad, debido a que el contrato no cuenta con recursos para el desarrollo de estas actividades.		X
5	21/11/2023	JAC Vereda Papamene	Solicitud	Asunto: invitación a reunión con la directiva de la vereda Papamene. El miércoles 22 de noviembre se participó en reunión programada donde se acordó realizar campaña de seguridad vial con los niños y niñas de la vereda en el mes de diciembre.		X
6	29/11/2023	Geily Lorena Machuca Alcaldía	Solicitud	Asunto: invitación y solicitud de apoyo logístico al festival de la paz y la confraternidad Uribense 2023. El Consorcio acordó con la administración municipal apoyar la Travesía Ciclista MTB 45 K el día domingo 3 de diciembre, en la ruta Cabecera Municipal – vereda Papamene – cabecera municipal en lo siguiente 1. Conductor: Esneider Bedoya Beltrán Cedula: 1.134.434.496 de Mapiripan. Celular número: 3124635830		X

N° PQRS	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO	SEGUIMIENTO	ESTADO	
					A	C
				2. Camión tipo turbo, placa LZO560. Disponible desde las 6 am, el cual contara con camilla y botiquín. 3. Punto de hidratación, que cuenta con carpa, botiquín de primeros auxilios, camilla, residente social quien realizara campaña - sensibilización en seguridad vial y apoyo en la hidratación 5. Personal del consorcio participara en la travesía. El 3 de diciembre se realizó cierre a la PQRS.		
7	19/12/2023	JAC Vereda Versalles	Solicitud	Solicitud incentivo navideño a los niños y niñas de la vereda		X
8	20/05/2024	JAC Vereda Papamene	Solicitud	Solicitud de mantenimiento en los puntos críticos del corredor vial de Papamene, las afectaciones en la vía se han presentado a causa de las fuertes lluvias, el mismo día se realiza notificación de afectaciones en la vía para tramitar solicitud de la comunidad. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS** **Octubre,** Se recibe reiteración por parte del presidente de la JAC, al cual se le informa que está en proceso de aprobación por interventoría. **Diciembre:** Se realizó mantenimiento de los puntos críticos desde el sector de Casa Balcón a Aguas Claras. Se cierra PQRS mediante oficio.		X
9	30/07/2024	Hermes Luna Gaitan	Solicitud	Solicitud de donación de un viaje de material de excavación para un lote ubicado en la vereda Versalles. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS.** **Octubre:** Se realiza cierre de la solicitud		X
10	1/08/2024	Daniel Felipe Quiroga Ávila	Solicitud	Solicitud ampliación de la donación de material de excavación. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS.**	X	

N° PQRS	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO	SEGUIMIENTO	ESTADO	
					A	C
				Se realizo entrega de material, se encuentra en proceso. Se cuenta con actas de compromiso del propietario.		
11	1/08/2024	Leidy Johanna Penagos López – Jhon Fredy Penagos	Solicitud	Solicitud donación de material de excavación. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS –** **Octubre,** se realizó donación de 2 viajes de material de excavación en el lote relacionado.		X
12	22/08/2024	Yenny Paola Pérez	Solicitud	Manifestación mal uso caseta asociación MACAU. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS** – Se realizo cierre en el mes de **septiembre**, mediante reunión y cumplimiento de compromisos.		X
13	27/08/2024	Lilia Sarmiento	Solicitud	Solicitud de la asociación de porcicultores. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS**		X
14	31/08/2024	Jaime Avilés Herrera	Solicitud	Solicitud de donación de material vegetal o madera para aprovechamiento en la asociación de paneleros ASOAVILES. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS** **Octubre:** Se realiza cierre de PQRDS donde se realizó entrega de material vegetal a la ASOCIACION DE PANELEROS.		X
15	9/09/2024	Joaquín Triana Garcia	Solicitud	Solicitud de apoyo en el mejoramiento de acceso a la vivienda ubicada en el predio Sardinata de la vereda Yavia y la posibilidad de disminuir el polvo presente por el tránsito de vehículos. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS.** **Septiembre:** Se realiza cierre de la solicitud de "disminuir el polvo presente por el tránsito de vehículos" ya que se cuenta con carrotanque que está realizando actividades de humectación en la vía. Se orienta al señor Juaco que debe de realizar solicitud ante la administración municipal, solicitando donación de		X

N° PQRS	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO	SEGUIMIENTO	ESTADO	
					A	C
				material, a lo cual la señora Blanca Nivia propietaria del predio la Sardinata realiza solicitud a la administración y entrega la respuesta de viabilidad emitida por la alcaldía. El CVCO inicia trámite para realizar la disposición de material de excavación en el predio y realizar las adecuaciones pertinentes en el acceso del predio. **Noviembre:** Se inicia disposición de material. **Diciembre:** Se realizo disposición de material. **Se realizo cierre de donación de material.**		
16	03/10/2024	María Angelica Muñoz	Solicitud	Solicitud material de donación. Se recibe solicitud la cual está en trámite. Se realizo cierre de PQRS		X
17	07/10/2024	JAC Papamene Jairo Campino	Solicitud	Solicitud de mejoramiento en la vía. La solicitud se encuentra en trámite. **Diciembre:** se realizó mantenimiento de los puntos críticos desde el sector de Casa Balcón a Aguas Claras. Se cierra PQRS mediante oficio.		X
18	23/10/2024	MACAU	Solicitud	Solicitud de dotación (computador, impresora y escritorio), y aporte total para el cerramiento de un lote con extensión de 20 metros de frente x 60 metros de fondo. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS.** Se realizó cierre el 28 de febrero del 2025 mediante acta y entrega de oficio de respuesta a la representante de la asociación MACAU el 31 de marzo del 2025.		X
19	7/11/2024	JAC Barrio Jardín	Solicitud	Solicitud donación de llantas. El día 16 de noviembre se entregaron 5 llantas a la comunidad del barrio Jardín dando respuesta y cierre a solicitud		X

N° PQRS	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO	SEGUIMIENTO	ESTADO	
					A	C
				realizada. **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS.**		
20	25/11/2024	Gelmeider Garcia	Derecho petición	Derecho petición **VER ANEXO 10.1 SOLICITUD PQRS.** **Diciembre:** Se da cierre a PQRS con respuesta al peticionario.		X
21	20/12/2024	Blanca Nivia García	Solicitud Apoyo	Se recibe solicitud de apoyo por parte de la señora Blanca Nivia Gracia, para la reubicación de la vivienda. **Febrero** Se realizo cierre de PQRS. **VER ANEXO 10.1 CIERRE PQRS.**		X
22	28/01/2024	Comunidad vereda Yavia	Solicitud Reunión	Se recibió solicitud mesa técnica e informativa de los diseños establecidos en la vía en construcción de la vereda Yavía, Se programo reunión para el mes de febrero del 2025. **El 21 de febrero 2025** se realizó visita al sector de Casa Balcón de manera conjunta entre interventoría y obra para identificar posibles afectaciones en las viviendas, en este espacio se escucharon las dudas de la comunidad, se genera acuerdo de realizar reunión de socialización de diseños en el mes de marzo. Se reprograma reunión para el mes de abril. **10 febrero 2026** se realizó socialización con los propietarios de los predios ubicados en el sector de Casa Balcón, el equipo técnico revisó la propuesta y presentó un ajuste al diseño, el cual fue socializado en el espacio y contó con la aceptación de los propietarios presentes.		X
23	7/04/2024	Presidenta JAC	Solicitud	Solicitud verbal construcción reductor de velocidad en la vereda Versalles, emitida por la JAC de la vereda. **11.02.2026** se responde oficio a la presidenta de la JAC y se traslada		X

N° PQRS	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO	SEGUIMIENTO	ESTADO	
					A	C
				solicitud a la alcaldía municipal mediante oficio radicado.		
24	25/07/2025	JAC Papamene Tatiana Mesa	Solicitud	Solicitud de mejoramiento en la vía desde Casa Balcón a Caño Sorrento. La solicitud se encuentra en trámite, se programa recorrido con interventoría para la primera semana de agosto. El 4 de agosto, se coordinó una visita conjunta para realizar un recorrido con base en la solicitud realizada por la comunidad. Al día siguiente, el 5 de agosto, se llevó a cabo el recorrido de manera conjunta entre obra y la interventoría, en representación del Consorcio Vial Conexión Orinoquía, participaron el ingeniero residente Juan Carlos Izasa y el profesional social Nayarith Rengifo, mientras que, por parte de la interventoría, participaron la ingeniera Alexandra Parra y el inspector Ramón. Durante este recorrido, se identificaron puntos críticos que requieren atención. Durante la última semana de agosto se realizaron las actividades de mantenimiento necesarias para garantizar la transitabilidad y seguridad vial en el tramo mencionado. Se programará recorrido con comunidad e interventoría para realizar cierre de la PQR **23.09.2025** se llevó a cabo el cierre de la PQRS en la vereda Papamene, donde se había solicitado mantenimiento en el tramo conocido como Casa Balcón y Aguas Claras. Se realizó un recorrido entre la interventoría, la comunidad y obra.		X
25	22/08/2025	Darwin Santacruz Murillo	Solicitud	Invitación al Evento "Clínica Deportiva con Saul Fernando Herreño" Campeón Mundial de Patinaje" y Solicitud Apoyo Logistico.		X

N° PQRS	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO	SEGUIMIENTO	ESTADO	
					A	C
26	1/10/2025	ASEAMUM	Solicitud	Solicitud Asociación Esperanza Del Adulto Mayor Uribe Meta - ASEAMUM		X
27	1/10/2025	Biblioteca	Solicitud	Solicitud apoyo biblioteca municipal		X
28	15/10/2025	Hogar Geriátrico	Solicitud	Solicitud de ayudas técnicas para adultos mayores.		X
29	18/10/2025	ASOVOLDUDA	Solicitud	Solicitud de espacio para reunión		X

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Vereda Papamene	Contratista, Interventoría y comunidad	Se cuenta con punto móvil en la escuela de la vereda Papamene, donde se relacionó información propia del contrato (número del contrato, objeto, proceso de recepción de hojas de vida, actividades realizadas en la fase y constructiva).
Febrero 2026	Vereda Santander	Contratista, Interventoría y comunidad	Se cuenta con punto móvil en la escuela de la vereda Santander, donde se relacionó información propia del contrato (número del contrato, objeto, proceso de recepción de hojas de vida, actividades realizadas en la fase y constructiva).
Febrero 2026	Vereda Yavia	Contratista, Interventoría y comunidad	Se cuenta con punto móvil en la escuela de la vereda Yavia, donde se relacionó información propia del contrato (número del contrato, objeto, proceso de recepción de hojas de vida, actividades realizadas en la fase constructiva).
Febrero 2026	Alcaldía	Contratista, Interventoría y comunidad	Se cuenta con punto móvil en la alcaldía, donde se relacionó información propia del contrato (número del contrato, objeto, proceso de recepción de hojas de vida, actividades realizadas en la constructiva).

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Oficina Consorcio Vial Conexión Orinoquia.	Contratista, Interventoria y	Se cuenta con oficina de servicio de atención al usuario (SAU), ubicada en la dirección KM 0+900 vía Uribe la Julia – Puente Rio Duda. La cual fue aprobada por interventoría mediante oficio 01-042-0254-2023 basada en la visita que realizo la profesional social de interventoria al SAU el día 25/10/2023. Donde se brindó atención a la comunidad
Febrero 2026	SAU Alcaldía Yavia, Papamene y Santander	Consorcio Vial Conexión Orinoquia Interventoría	Se realizo apertura de buzones y actualización de carteleras informativas.

Durante el periodo reportado no se recepcionaron PQRS.

Tabla 29. Indicador del subprograma 10.1 Subprograma seguimiento y control a la atención a la comunidad.

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECIÓN	ANALISIS DEL INDICADOR
# de PQRS recepcionadas / # de PQRS presentadas en el periodo * 100	0/1*100=100%	0	1 mes	Se da cumplimiento al 100 % del indicador. Durante el periodo reportado no se recibieron nuevas PQRS. Asimismo, se realizó el cierre de dos (2) PQRS y actualmente se cuenta con una (1) PQRS en trámite.
# de PQRS contestadas dentro del término legal/ # de PQRS presentadas en el periodo * 100	2/3*100=100%	0	1 mes	Se da cumplimiento al 100 % del indicador. Durante el periodo reportado no se recibieron nuevas PQRS. Asimismo, se realizó el cierre de dos (2) PQRS y

				actualmente se cuenta con una (1) PQRS en trámite.
N° de oficinas fijas propuestas/ N° de oficinas fijas implementadas X 100	1/1*100=100%	100%	1 mes	Se da cumplimiento al 100% del indicador, ya que se cuenta con SAU fija, la cual fue aprobada por interventoria mediante oficio 01-042-0254-2023.
N° puntos móviles de atención al usuario propuestas/ N° puntos móviles de atención al usuario implementadas X 100%	4/4*100=100%	100%	1 mes	Se da cumplimiento al 100% del indicador, ya que se tienen oficina móvil instalada en la vereda Yavia, Papamene, Santander e instalaciones de la Alcaldia.

5.6.2 Subprograma 10.2 Seguimiento y control a la información y divulgación.

Objetivo del subprograma:

Verificar la implementación de la estrategia pública de divulgación para brindar información oportuna, clara, veraz y actualizada a los actores sociales e institucionales sobre las actividades ejecutadas en el marco del contrato

Tabla 30. Actividades realizadas durante el periodo reportado.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Whatsapp	Comunidad Contratista	Se comparten piezas divulgativas en el grupo de Whatsapp, convocatorias laborales información del estado del proyecto:

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT. 900220547-5	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA INFORME MENSUAL COMPONENTE SOCIAL	CV

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Whatsapp	Comunidad Contratista	Se comparte piezas informativas con la ubicación del SAU y fase del contrato.
Febrero 2026	Whatsapp	Comunidad Contratista	Se comparten piezas comunicativas de actividades realizadas en el corredor vial.
Febrero 2026	Whatsapp	Comunidad Contratista	Se comparten piezas comunicativas de la realización del banco de hojas de vida de personas ubicadas en el área de influencia del proyecto.
Febrero 2026	Whatsapp y fisicas	Comunidad Contratista	Se comparten piezas divulgativas de seguridad y cultura vial.
Febrero 2026	Whatsapp Emisora	Comunidad Contratista	Se comparte pieza informativa de los cambios de movilidad que se presentaran durante el mes en el corredor vial mediante redes sociales y difusión en la emisora Colombia Estéreo. Se realiza socialización de recomendaciones en el corredor vial.
Febrero 2026	Carteleras informativas	Comunidad	Se realiza actualización de las carteleras informativas en cada uno de ellos puntos.
Febrero 2026	Emisora	Comunidad	Se comparte vacantes en la emisora Colombia Estéreo 90.3 y en redes sociales.
Febrero 2026	Emisora	Comunidad	Durante el periodo reportado se realizó divulgación de recomendaciones orientadas a la promoción de la seguridad vial a través de la emisora Colombia Estéreo 90.3, con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de adoptar comportamientos seguros en la vía. De igual manera, se efectuó la entrega de comunicados dirigidos a la comunidad y a los conductores que transitan por el área de influencia del proyecto, en los cuales se socializaron recomendaciones en materia de seguridad vial y se reiteraron compromisos orientados a la prevención y mitigación de accidentes.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
			VER ANEXO 10.2: OFICIOS SEGURIDAD VIAL
Febrero	Escuela vereda Papamene Escuela vereda Yavía Escuela vereda Santander	Comunidad Interventoría Alcaldía Plan Territorial De Salud Pública CVCO	Durante el periodo reportado, en el marco del **Programa de Seguridad Vial**, se desarrolló una campaña de sensibilización en las veredas **Papamene, Yavía y Santander**, ubicadas en el área de influencia del proyecto. En el desarrollo de la actividad se realizó la entrega de kits escolares a los niños y niñas de las escuelas de estas comunidades, con el propósito de promover la educación y la sensibilización en temas de seguridad vial desde edades tempranas. Cada kit escolar estaba conformado por una maleta, cuatro cuadernos, lápiz, esferos, colores, cartuchera, regla, tijeras, borrador, sacapuntas y plastilina. Estos elementos incluían mensajes educativos relacionados con la seguridad vial, orientados a fomentar en los estudiantes la adopción de comportamientos seguros como peatones y usuarios de la vía. Esta actividad permitió fortalecer las acciones de educación y prevención contempladas en el Programa de Seguridad Vial, generando espacios de sensibilización dirigidos a la población infantil de las veredas del área de influencia.

Tabla 31. Indicador del subprograma 10.2 Subprograma seguimiento y control a la información y divulgación

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECIÓN	ANALISIS DEL INDICADOR
N° de reuniones de inicio ejecutadas/ N° de reuniones programadas X 100	3/3*100=100%	100%	1 mes	Se da cumplimiento al 100% del indicador El 19 de abril se realizó

				socialización de inicio de actividades constructivas donde participaron las 3 veredas del área de influencia.
N° de reuniones de seguimiento ejecutadas/ N° de reuniones programadas X 100	0/3*100=0%	100%	1 mes	No aplica para el periodo, se proyecta para cuando el proyecto lleve el 50% de ejecución.
N° de reuniones de finalización ejecutadas/ N° de reuniones programadas X 100	0/3*100=0%	100%	1 mes	No aplica para el periodo reportado
N° de reuniones extraordinarias ejecutadas/ N° de reuniones solicitadas X 100	0/0*100=100%	100%	1 mes	Para el periodo, se recibe solicitud de reunión el 28 de enero la cual queda programada para febrero 2025.
N° de videos programados/N° de videos presentes en la página web	1/1*100=0%	1	1 mes	Se comparte video en redes sociales, dando cumplimiento al indicador.
N° de infografías entregadas/ N° propuestos	1/1*100=100%	1	1 mes	Se entrega inforgrafia a comunidad donde se comenta el estado del proyecto.

N° de piezas informativas y de divulgación / N° de piezas informativas y de divulgación propuestas X 100	3/3*100=100%	100%	1 mes	Se realizo entrega de 3 piezas de información y divulgación.

5.6.3 Subprograma 10.3 Seguimiento y control a la cultura vial y participación comunitaria.

Objetivo del subprograma:

Verificar las estrategias de apropiación del proyecto a través de procesos de educación y concienciación con las comunidades educativas, líderes, comité de participación comunitaria y población en general. Validar los espacios para la participación y control social.

Tabla 32. Actividades realizadas Seguimiento y control a la cultura vial y participación comunitaria.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Punto satélite – Alcaldía municipal	Contratista, comunidad	Se publicaron piezas en carteleras y redes, donde se promociona la seguridad vial se entregaron recomendaciones a los usuarios de la vía, se explicó que es la seguridad vial y como pueden aportar a disminuir riesgos de siniestros viales.
Febrero 2026	CVCO	Contratista	Se realizo charla a los colaboradores en seguridad vial: • Identificación de peligros y valoración de riesgo: 115 participantes **VER ANEXO 10.3 PLANILLA DE ASISTENCIA**

Febrero 2026	CVCO	Contratista, comunidad Emisora	Se realizó la divulgación de información a través de la emisora Colombia Estéreo 90.3, en la cual se compartieron recomendaciones orientadas a la promoción de la seguridad vial. Asimismo, se entregaron comunicados dirigidos a la comunidad y a los conductores, en los que se socializaron recomendaciones en materia de seguridad vial y se reiteraron los compromisos orientados a la prevención y mitigación de accidentes en el área de influencia del proyecto. **VER ANEXO 10.2 OFICIOS SEGURIDAD VIAL**

Tabla 33. Indicador del subprograma 10.3 Subprograma seguimiento y control a la cultura vial y participación comunitaria

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECIÓN	ANALISIS DEL INDICADOR
N° de actividades de sensibilización ejecutadas/ N° de actividades programadas X 100	1/1*100=100%	100%	1 mes	Se da cumplimiento al indicador, donde se programó y ejecuto una actividad, entregando infografías de seguridad vial a la comunidad mediante redes sociales, en el corredor y participación en programa radial donde se promocionan estrategias de prevención de accidentes en el corredor vial.

N° de talleres de capacitación realizados/ N° de talleres programados X 100	1/1*100=0%	100%	1 mes	Se realizo actividad el con los colaboradores de la empresa.
N° de campañas de seguridad vial realizadas/ N° campañas requeridas X 100	1/1*100=100%	100%	1 mes	Se realizo actividad con la institución educativa.
N° bases de datos lideres realizadas/ N° de base de datos requeridas	1/1*100=100%	1	1 mes	Se da cumplimiento a cabalidad de este indicador.
N° de comités de participación programados/ N° de comités de participación programados ejecutados X 100	3/3*100=0%	2	1 mes	Se realizo actividad con el comité de participación de cada una de las veredas, en el marco de la socialización de inicio de la fase constructiva: 1. Papamene el día 16/04/2024 2. Yavia el día 16/04/2024 3. Santander el día 16/04/2024 Para el mes de noviembre se convocó reunión con los integrantes del comité de participación comunitaria, pero no fue posible realizar reunión ya que los integrantes no llegaron.

N° de reuniones programadas con veeduria / N° de reuniones ejecutadas X 100	1/1*100=0%	1	1 mes	Los integrantes de la veeduria no programan reunión, se les informa que el consorcio está a disposición para dichas actividades, pero no realizan actividad. Se realizo participación en el recorrido por el corredor programado por la veeduria nacional (Meta-Huila) del proyecto Conexión Pacifico.

5.6.4 Subprograma 10.4 Seguimiento y control a la inclusión social con perspectiva de género y de transversalización.

Objetivo del subprograma:

Verificar la aplicación del enfoque diferencial, de género y de derechos en las distintas etapas de los proyectos, con el fin de reducir las barreras y brechas existentes para las personas, especialmente para las mujeres y personas con discapacidad.

Tabla 34. Seguimiento y control a la inclusión social con perspectiva de género y de transversalización.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	SAU	Consorcio Vial Conexión Orinoquia	Se cuenta con la vinculación laboral de 32 mujeres de las cuales 18 son madres cabeza de hogar Y 1 padre con tipología de familia monoparental es cabeza de hogar.
Febrero 2026	Oficina	Consorcio Vial Conexión Orinoquia	Se brinda horario flexible a las madres para que participen en reuniones de la de la institución educativa. Se cuenta con la vinculación de 2 mujeres que se encuentra en periodo de lactancia,

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
			garantizando los tiempos de lactancia con toda la normatividad legal que se rige en Colombia para las mujeres.
Febrero 2026	Alcaldia	Consorcio Vial Conexión Orinoquia	Se tiene como criterio de vinculación a personas que pertenecen a bases sociales y grupos vulnerables. **VER ANEXO 6.1 ACTA Y CUADRO RELACION DEL PERSONAL** Se realiza verificación de las bases sociales del municipio con el enlace de programas sociales de la alcaldía.
Febrero 2026	Grupos de Whatsapp	Consorcio Vial Conexión Orinoquia - comunidad	Se realiza imagen donde se promociona la línea de emergencia ante las diferentes situaciones de violencia. Se conmemora el día naranja como prevención de la violencia de genero. Se promocionan las líneas de salud mental del departamento en pro de prevención del suicidio.

Tabla 35. Indicador del subprograma 10.4 Seguimiento y control a la inclusión social con perspectiva de género y de transversalización.

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL INDICADOR
Verificación de horarios laborales flexibles y alianzas orientadas a madres y padres cabeza de familia, lactantes entre otros grupos poblacionales. **Flexibilización:**	1/1*100=100%	100%	Informes mensuales de actividades donde se registren las estrategias de flexibilización	Se da cumplimento al 100% del indicador, donde da flexibilización a las madres de familia para que participen en la reunión escolar de los hijos.

N° padres-madres cabeza de hogar incluidos al programa de flexibilización / N° Padres - madres cabeza de hogar vinculados al proyecto				
Validación de alianzas orientadas a la capacitación y sensibilización para la prevención y atención de todo tipo de violencias y acoso basados en el género. **Capacitaciones:** N° Trabajadores capacitados en prevención de violencia y acoso / N° Total de trabajadores del proyecto	1/1*100=0%	100%	Informes mensuales de actividades donde se registren las estrategias de flexibilización	Se da cumplimento al 100% del indicador en el mes de febrero del 2025.
Revisión laboral de mano de obra con perfiles básico, técnico, profesional y especializado de la región y perteneciente a grupos vulnerables (mujeres, victimas,	136/227*100=77%	50%	Soportes de cumplimiento salarial y prestacional y certificados de pertenencia a grupos vulnerables	Se da cumplimiento al indicador donde se tiene como criterio de vinculación a personas que pertenecen a bases sociales y grupos vulnerables.

discapacitados, entre otros). N° Mano de obra perteneciente a grupos vulnerables / N° Total de trabajadores del proyecto del área de influencia directa				

5.6.5 Subprograma 10.5 Seguimiento y control a la gobernanza

Objetivo del subprograma:

Verificar la construcción de escenarios de gobernanza, relacionados con la generación de relaciones exteriores con las organizaciones sociales presentes en la zona de influencia, especialmente organizaciones que estén ligadas con poblaciones vulnerables como LGTBIQ+, excombatientes, personas con discapacidad, concejos de mujeres, entre otros, con el fin de generar contacto con estas organizaciones durante todas las etapas del proyecto y de manera transversal desde las etapas iniciales como de pre -campo, campo y post; así, construir alianzas, vínculos laborales y espacios de consultoría y/o veeduría, que responden a las necesidades sociales de las diferentes organizaciones de los territorios, las personas con condiciones vulnerables, fomentando el desarrollo y el fortalecimiento comunitario.

Tabla 36. Seguimiento y control a la gobernanza.

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Alcaldía	Alcaldía CVCO	Se realiza verificación de las bases sociales del municipio con el enlace de programas sociales de la alcaldía. Se tiene como criterio de vinculación a personas que pertenecen a bases sociales y grupos vulnerables. **VER ANEXO 6.1 ACTA Y CUADRO RELACION DEL PERSONAL**

FECHA	LUGAR	INSTUCIÓN / DEPENDECIA	ACTIVIDAD
Febrero 2026	Uribe Meta	Organizaciones sociales	El consorcio vial realiza apoyo a las siguientes organizaciones sociales: Club De Patinaje Uribe Skatin Club Mesa Municipal De Mujeres Hogar Geriátrico Renacer De La Esperanza Institución Educativa Rafael Uribe Uribe Biblioteca municipal Hogar Geriátrico Uribe Meta Asociación del adulto mayor
Febrero 2026	SAU	CVCO	Se cuenta con la vinculación laboral de menores de 28 años.

Tabla 37. Indicador del subprograma 10.5 Seguimiento y control a la gobernanza.

DESCRIPCION DEL INDICADOR	INDICADOR OBTENIDO	VALOR MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL INDICADOR
Verificación de la inclusión de organizaciones sociales e instituciones desde las fases tempranas del proyecto mediante la revisión de soportes. **Vinculación:** N° Número de organizaciones convocadas desde etapas tempranas del proyecto / N° Número de organizaciones existentes en el área de	1/1*100=100%	100%	Informes mensuales y registros de caracterización de las organizaciones existentes	Se realiza articulación con Alcaldía Club de patinaje Uribe Eskating Club Mesa de mujeres

influencia de la región				
Vinculación laboral de mano de obra de las organizaciones sociales identificadas en el territorio. **Vinculación:** N° MO perteneciente a organizaciones sociales / N° Total personal proyecto de la región	136/227*100=77%	50%	Soportes certificados de pertenencia a grupos vulnerables	Se da cumplimiento al indicador donde se tiene como criterio de vinculación a personas que pertenecen a bases sociales y grupos vulnerables.

6. OTRAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN SOCIAL

- ✓ Se realizaron mesas de trabajo con la profesional social de interventoría.
- ✓ Se han establecido mesas de trabajo entre el equipo de gestión social, las cuales han sido significativas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y mitigaciones de situaciones presentadas.
- ✓ Se realiza recepción de hojas de vida, construyendo el banco de hojas de vida.
- ✓ Se realizo celebración de cumpleaños al personal vinculado al CVCO.
- ✓ Se realizaron mesas de trabajo para verificar plan de inversión social.
- ✓ Se realizo actualización del plan de inversión social.
- ✓ Se realizo recorrido en el corredor vial entre interventoria y contratista.
- ✓ Se realizaron comités técnicos semanales entre interventoria y contratista.

1936

7. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el periodo reportado se recibe la siguiente correspondencia:

Tabla 38. Correspondencia recibida en el periodo reportado

FECHA OFICIO	REFERENCIA - RADICADO	ASUNTO	QUIEN ELABORA	QUIEN RECIBE

Tabla 39. Correspondencia enviada en el periodo reportado

FECHA OFICIO	REFERENCIA – RADICADO	ASUNTO	QUIEN ELABORA	QUIEN RECIBE
11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 ALCM -021-2026	Traslado de solicitud de construcción de reductores de velocidad – Vereda Versalles	CVCO	Administración municipal
11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 COMUNIDAD -022-2026	Medidas preventivas de seguridad vial y recomendaciones para el corredor vial Yavia – Papamene y vias complementarias.	CVCO	Empresas de transporte público del municipio Administración Municipal de Uribe, Meta Comisaria De Familia Inspección De Policía Líderes y lideresas Juntas de Acción Comunal – JAC Asociación de Juntas – ASOJUNTAS Comunidad Uribense
11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 BIGOH -023-2026	Solicitud de autorización para reproducción de cuñas radiales pedagógicas en emisora Colombia Estéreo 90.3 FM.	CVCO	Batallón de infantería numero 29.

11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 TSJ -024-2026	Promoción de medidas de prevención de accidentes y cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	CVCO	Triturados San José
11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 POR -025-2026	Promoción de medidas de prevención de accidentes y cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	CVCO	Porciúncula
11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 MEYAN -026-2026	Promoción de medidas de prevención de accidentes y cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	CVCO	MEYAN
11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 ASOVOLDUDA -027-2026	Promoción de medidas de prevención de accidentes y cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	CVCO	ASOVOLDUDA
11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 COS -028-2026	Promoción de medidas de prevención de accidentes y cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	CVCO	Conductores, Operadores y Subcontratistas
11.02.2026	CVCO-CTO 779-22 WRL -029-2026	Promoción de medidas de prevención de accidentes y cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	CVCO	Willinton Ruiz Laverde Triturados San Jose

VER ANEXO 11. CORRESPONDENCIA

113063

8. CONCLUSIONES

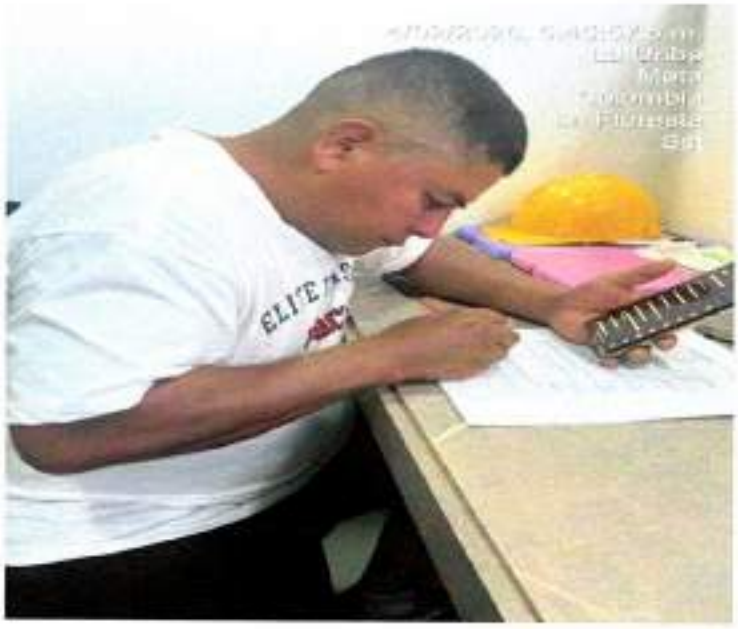
- Se continúan realizando acciones para el cumplimiento de las obligaciones sociales contractuales.
- Se tomo como base la guía de manejo ambiental para proyectos de infraestructura modo carretero versión 2022, INVIAS.
- Se brindo atención al usuario desde el SAU a la comunidad.
- Se estableció y se mantiene buena articulación con la institucionalidad del municipio, interventoría y con comunidad.
- Se programaron actividades para el mes de febrero y marzo del 2026.
- Se participa en comités semanales
- Se han establecido mesas de trabajo entre el equipo de gestión social, las cuales han sido significativas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Se establecieron compromisos con propietarios de los predios intervenidos.
- Se realizaron actividades y campaña de seguridad vial
- Se realizo apertura a los buzones.
- Se brindo atención en el SAU.
- Se recepcionaron hojas de vida.
- Se dio cumplimiento a las actividades propuestas para el mes.

112064

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Subprograma 1.2 Capacitación y concienciación del personal de obra.

Fotografía 1 Inducción al personal desde el componente social.





113065

Fotografía 2 capacitación al personal desde el componente social.





113066

Subprograma 6.2: Seguimiento y control a las obras con participación comunitaria.

Fotografías 3 Visita a la escuela de la Vereda Papamene para concertar cambio de OPC.





Fotografías 4 Visita a la escuela de la Vereda Santander para concertar cambio de OPC.





113068

Subprograma 8.1: Seguimiento y control a la infraestructura de predios y servicios públicos.

Fotografías 5 Visita a predios, verificación de compromisos y recorrido en el corredor vial.








12/02/2026, 3:58:19 p.m.
La Uribe
Meta




Galaxy S23 Ultra
26 de febrero de 2026 5:19 p. m.

113681






Galaxy S23 Ultra
24 de febrero de 2026 9:06 a. m.


Galaxy S23 Ultra
24 de febrero de 2026 9:06 a. m.

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT 900220547 5	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA INFORME MENSUAL COMPONENTE SOCIAL	CV










Galaxy S23 Ultra
14 de febrero de 2026 11:09 a. m.


Galaxy S23 Ultra
12 de febrero de 2026 2:58 p. m.


Galaxy S23 Ultra
11 de febrero de 2026 11:25 a. m.







112078

Subprograma 9.1: Seguimiento y control a la accesibilidad de la población e integración territorial.

Fotografías 6 Se informa a los usuarios de la vía que transitan en el corredor Yavia - Papamene que se presentaron cambios en la vía debido a la aplicación de pavimento con módulo de ruptura (MR).






24/2/2026 11:29:40
Insp.SST Henry Romero
#PR 3+730 #PR 3+200



#EstadoDeLaVía

Novedades en la movilidad

Tramo 1 - Vereda Yavía

El Consorcio Vial Conexión Orinoquia les informa que se están realizando trabajos de aplicación de pavimento con Módulo de Ruptura (MR) en la vía.

Precauciones y recomendaciones:

- Se habilitará un acceso provisional para garantizar la circulación.
- Se comunica precaución restricción del tránsito de animales por el sector, debido a las actividades que se llevarán a cabo.
- Una vez finalizados los trabajos, se solicita respetar la señalización de no paso en el sector, ya que el incumplimiento puede generar daños irreversibles.
- Hay actividades constructivas en curso, por lo que es fundamental:

1. Disminuir la velocidad
2. Estar atento a la señalización vial
3. Seguir las indicaciones de las controladoras viales



Respete la señalización de obra instalada, atienda las indicaciones de las controladoras viales y transita con precaución.

CORREDOR VIAL YAVIA - PAPAMENE, URIBE META
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

1208 11

#EstadoDeLaVia

Novedades en la movilidad

Recomendaciones

Tramo 1 - Vereda Yavia

El Consorcio Vial Conexión Orinoquia se permite informar que, al transitar por el corredor vial Yavia Papamene, por favor, tenga en cuenta lo siguiente:

- Se están aplicando estructuras de Pavimento MR, por lo que es importante evitar el paso de animales y medios de transporte que puedan dañar la superficie.

- Hay actividades constructivas en curso, por lo que es fundamental:

1. Disminuir la velocidad
2. Estar atento a la señalización vial
3. Seguir las indicaciones de las controladoras viales



Transite con precaución y respeta la señalización

CORREDOR VIAL YAVIA - PAPAMENE, URIBE META
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

Subprograma 10.1 Seguimiento y control a la atención a la comunidad.

Fotografía 7 Atención a comunidad - Socialización de traslados de cercas a propietarios de predios y se aclaran dudas frente a intervenciones en predios








Galaxy S23 Ultra
17 de febrero de 2026 5:28 p. m.


Galaxy S23 Ultra
24 de febrero de 2026 9:37 a. m.


Galaxy S23 Ultra
11 de febrero de 2026 10:43 a. m.

113088

Fotografía 8 Cartelera informativa SAU



Fotografía 9 Aviso SAU



113086



Vereda Yavia



Vereda Papamene



Punto Atencion Alcaldia



9.1 Subprograma 10.2 Seguimiento y control a la información y divulgación.

Fotografía 11 Piezas divulgativas.









113089


#Encarrílate
Le sugerimos que planifique sus desplazamientos con antelación, que respete la señalización y que evite exceder los límites de velocidad.
Estas son algunas de las recomendaciones que brindamos a los ususarios del corredor en nuestras campañas de cultura vial.
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
CORREDOR VIAL YAVIA - PAPAMENE, URIBE META


#EstadoDeLaVía
Recomendaciones
Seguridad Vial
1. Programe sus desplazamientos con anterioridad: Planifique su ruta y tiempo de viaje para evitar prisas y reducir el riesgo de accidentes.
2. Respete la señalización instalada: Cumpla con las señales de tránsito y las normas de circulación para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía.
3. Evite exceder los límites de velocidad: Conduzca a una velocidad segura y adecuada para las condiciones de la vía y el tráfico.
4. No use el teléfono móvil mientras conduce: La distracción al volante es una de las principales causas de accidentes.
5. Mantenga una distancia segura: Deje suficiente espacio entre su vehículo y el que lo precede para evitar choques.
6. Ceda el paso: Respete los derechos de paso y ceda el paso a otros usuarios de la vía cuando sea necesario.
7. No conduzca bajo los efectos del alcohol o drogas: La conducción bajo los efectos de sustancias psicoactivas es un riesgo grave para la seguridad vial.
CORREDOR VIAL YAVIA - PAPAMENE, URIBE META
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA


#EstadoDeLaVía
Recomendaciones
Seguridad Vial
CORREDOR VIAL YAVIA - PAPAMENE, URIBE META
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA


#EstadoDeLaVía
Recomendaciones
Seguridad Vial
CORREDOR VIAL YAVIA - PAPAMENE, URIBE META
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

#EstadoDeLaVía

Avance de obra

Estamos avanzando en la implementación del Contrato 779 de 2023, que busca mejorar la infraestructura vial en el corredor Yavia Papamene del municipio de Uribe, Meta. En este proyecto, nos enorgullecemos de contar con un equipo diverso y comprometido, que incluye colaboradores del área de influencia y mujeres rurales que están rompiendo barreras y realizando actividades que tradicionalmente se han considerado masculinas.

Nuestro enfoque

1. **Inclusión y equidad:** Estamos comprometidos con la inclusión y equidad de género en todas las etapas del proyecto.
2. **Empoderamiento de las mujeres rurales:** Queremos empoderar a las mujeres rurales y brindarles oportunidades para que se desarrollen en áreas que tradicionalmente han sido dominadas por hombres.
3. **Desarrollo sostenible:** Nuestro objetivo es contribuir al desarrollo sostenible del municipio de Uribe, Meta, y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.





Logros hasta el momento

1. **Contratación de colaboradores locales:** Hemos contratado a colaboradores del área de influencia, lo que ha generado beneficios económicos y sociales para la comunidad.
2. **Vinculación de mujeres rurales:** Hemos vinculado a mujeres rurales en actividades que tradicionalmente se han considerado masculinas, lo que ha sido un paso importante hacia la equidad de género en el proyecto.
3. **Avance en la infraestructura vial:** Estamos avanzando en la mejora de la infraestructura vial del corredor Yavia Papamene, lo que mejorará la conectividad, desarrollo y la accesibilidad en la región.

Próximos pasos

1. **Continuar con la implementación del proyecto:** Seguiremos trabajando para completar el proyecto y alcanzar nuestros objetivos.
2. **Monitorear y evaluar:** Monitorearemos y evaluaremos constantemente el progreso del proyecto para asegurarnos de que estamos cumpliendo con nuestros objetivos y metas.
3. **Fomentar la participación comunitaria:** Queremos fomentar la participación comunitaria y asegurarnos de que la comunidad esté informada e involucrada en el proyecto.

Estamos comprometidos con el éxito de este proyecto y con hacer una diferencia positiva en la vida de las personas del municipio de Uribe, Meta.

CORREDOR VIAL YAVIA - PAPAMENE, URIBE META
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

Subprograma 10.3 Seguimiento y control a la cultura vial y participación comunitaria.

Fotografía 12 Se realizo actividad en seguridad vial – capacitación al personal



Fotografía 13 Campaña de seguridad vial, donde se entregan kits escolares a los niños y niñas vinculados a las escuelas de la vereda Papamene, vereda Yavia y Vereda Santander



113092



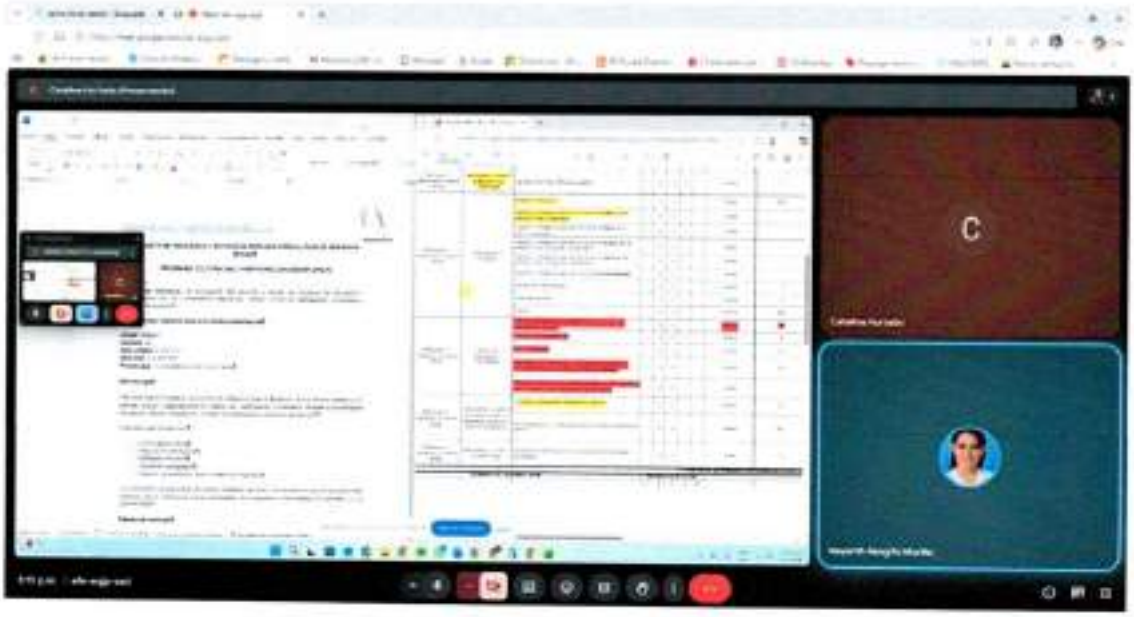
Subprograma 10.4 Seguimiento y control a la inclusión social con perspectiva de género y de transversalización.

Fotografía 14 Imagen de prevención de violencia de género y publicaciones en el grupo de mujeres



Otras actividades.

Fotografía 15 comité técnico y mesas de trabajo con interventoría



Fotografía 16 Celebración de cumpleaños del personal



113094

10. ANEXOS

ANEXO 1.2 PLANILLA ASISTENCIA A INDUCCIÓN.

ANEXO 1.2 CAPACITACIÓN PERSONAL.

ANEXO 6.1 ACTA Y CUADRO RELACIÓN DEL PERSONAL.

ANEXO 6.1 CERITICADOS BASES SOCIALES.

ANEXO 6.2 ACTAS DE CONCERTACION OPC.

ANEXO 8.1 REUNION COMUNIDAD CASA BALCON

ANEXO 8.2 BASE ACTORES.

ANEXO 10.1 PQRDS.

ANEXO 10.2: OFICIOS SEGURIDAD VIAL

ANEXO 10.3 PLANILLA DE ASISTENCIA.

ANEXO 11. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 1.2 PLANILLA ASISTENCIA A INDUCCIÓN.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-04 REVISION: 1
CV	CERTIFICADO DE INDUCCIÓN	FECHA: 13/02/2020 PAGINA: 1 DE 1

Datos del trabajador:

NOMBRE Daniel Hernandez FECHA DE INDUCCION 02/02/26

CARGO Conductor

OBRA MEYAN S.A FECHA DE INGRESO 02/02/26

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y SOCIALIZACIÓN

PROCESO-RECURSOS HUMANOS:

Socialización y entrega de copia:

	SE ENTREGO SI	SE ENTREGO NO
Perfil de Cargo y/o funciones	SI	
Contrato	SI	
Afiliación a Salud	SI	
Afiliación a Aseguradora de Riesgos Laborales	SI	
Certificado Pensión	SI	
Afiliación a Pensión	SI	
Afiliación Caja de Compensación	SI	
Reglamento Interno de Trabajo	SI	
Folleto de Mecanismo de Protección al Cesante	SI	
DURACION EN HORAS	1h	

Nombre de quien realiza

CERTIFICADO DE INDUCCION HSEQ

PROCESO- GESTIÓN INTEGRAL HSEQ

Socialización donde se trataron temas:

Misión, Visión, Valores Corporativos, Objetivos, Mapa de procesos, Organigrama, Politica Integral de HSEQ'S, Politica de seguridad vial, Politica prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo, Reglamento de higiene y seguridad industrial, Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, Comité de Convivencia, Plan de emergencias, factores de riegos y controles (actividades de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias), procedimientos seguros, aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo, derechos y deberes del Sistema de Riesgos Laborales.

SE REALIZO SI	SE REALIZO NO
SI	
DURACIÓN DE HORAS	
1h	

Aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (Decreto 1072 de 2015, version actualizada 27 de Julio de 2015, CAPITULO 6, Artículo 2.2.4.6.1.1., Parrafo 2.)

SE REALIZO SI	SE REALIZO NO
SI	
DURACIÓN DE HORAS	
1h	

Nombre de quien realiza Edna Katherine Gaitan

CERTIFICADO DE INDUCCIÓN PROPIA DEL CARGO

PROCESO-AL QUE PERTENECE EL TRABAJADOR OPERATIVO

SE REALIZO SI	SE REALIZO NO
SI	
DURACIÓN DE HORAS	
1h	

Nombre de quien realiza

*El Jefe Directo realiza inducción y diligencia en el espacio punteado con los temas socializados si es requiere espacio anexar acta de reunión

AUTORIZACION DE PRUEBA DE ALCOHOLIMETRIA Y ALCOHOLEMIA

Yo, Daniel Stiven Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1120379559 de Granada-Meta autorizó a mi EMPLEADOR Meyan S.A, para realizar las alcoholimetrías y pruebas de sangre que sean necesarias para verificar si al inicio de las labores y/o durante el desarrollo de las mismas, a fin de corroborar que no realice mis labores bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas, alucinógenas o enervantes.

Que me informaron que en la empresa se entiende positivo en alcoholemia cuando la prueba registra 0.20 o más miligramos de etanol por 100 mililitros de sangre.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE POLITICAS

Igualmente, por medio del presente manifiesto, que conozco las políticas: Integral HSEQ'S, Seguridad Vial y Prevención del consumo de Alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Uniy. meta a los 02 días del mes de 02 de 2026.

Daniel Hernandez
FIRMA DEL EMPLEADO

1120379559
NÚMERO DE CEDULA

960211

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-38 REVISIÓN: 3
	ACTA DE COMPROMISO CONDUCTOR SEGURO	FECHA: 31-05-2021 PAGINA: 1 DE 1

COMPROMISO VIAL – AYUDANOS A CUIDAR TÚ VIDA Y LA DE LOS DEMAS

NOMBRE: Daniel Hernandez **CC:** 1120379554

EMPRESA: Meyan S.A **FECHA:** 02/02/26

ROL EN LA VIA: PEATON___ PASAJERO___ CONDUCTOR_X_ **PLACA:** Por asignar

Me comprometo a tener un comportamiento seguro cumpliendo con las Normas y Procedimientos de CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA tanto en las vías nacionales como en cada uno de los frentes de trabajo. Entiendo que estas normas y procedimientos se encuentran planteados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual me ha sido socializado y acato completamente lo que se ha definido allí. Me comprometo a cumplir con:

1. USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD DURANTE CUALQUIER DESPLAZAMIENTO.
2. DILIGENCIAMIENTO DE LA INSPECCIÓN PREOPERACIONAL.
3. CONTAR CON EL EQUIPO DE CARRETERA ADECUADO PARA LOS VEHICULOS
4. LUCES ENCENDIDAS DURANTE TODA LA OPERACIÓN Y TODO VEHICULO DEBRA CONTAR CON ALARMA DE REVERSA
5. TRANSITO CON LA CARGA DEBIDAMENTE CUBIERTA. (La carpa debe sobrasalir 30 cm. Por fuera del volcó)
6. RESPETO DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD.

Tipo de Carreteras	Vehículos Pesados	Vehículos livianos
Carreteras Nacionales y Departamentales	80 KM/h.	80 KM/h.
Carreteras Nacionales y Departamentales	30 Km/h	30 Km/h
Carreteras Nacionales y Departamentales	20 Km/h	20 Km/h
Carreteras Nacionales y Departamentales	20Km/h	20Km/h
Carreteras Nacionales y Departamentales	5Km/h	5Km/h

*** LOS LIMITES DE VELOCIDADES DISMINUYEN SEGÚN CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS (lluvia)**

7. RESPETO DEL PEATON, DEMAS CONDUCTORES Y MOTOCICLISTAS.
8. RESPETO DE LAS SEÑALES DE TRANSITO.
9. NO CONDUCIR EMBRIAGADO O BAJO EFECTOS DE ALCOHOL O ALGUN ALUCINOGENO.
10. SE DEBE ABSTENER DEL USO DE EQUIPOS CELULARES O DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONDUCCIÓN
11. NO LLEVAR PASAJEROS O ACOMPAÑANTES.
12. TRANSITO AUTORIZADO SEGÚN LAS HORAS DESIGNADAS EN LA OPERACIÓN.
13. NO CONDUCIR TRASNOCHADO, SIN DESCANSAR LO SUFICIENTE O EXCEDIENDO HORAS DE CONDUCCION EN EL DIA.
14. NO SOBREPASAR EN CURVAS Y MANTENER UNA DISTANCIA ADECUADA ENTRE UN VEHICULO Y OTRO.
15. NO SOBREPASAR VEHICULOS CUANDO NO HAYA BUENA VISIBILIDAD EN LA VIA.
16. CONDUCIR VEHICULOS EN CONDICIONES DE OPERABILIDAD ÓPTIMAS SEGÚN LAS INSPECCIONES Y MANTENIMIENTOS ADECUADOS.
17. CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES DADAS SEGUN LOS ANALISIS DE RIESGO DE LA VIA.
18. UTILIZAR EL CASCO Y CHALECO REFLECTIVO AL BAJAR DE LOS VEHICULOS.

Asumo las responsabilidades que me han sido designadas, conozco que al transitar en forma segura y cumpliendo las normas, mi actitud y pro-actividad son acordes a la finalidad del PESV que la empresa ha establecido. El Conductor o Persona que viole uno de los estándares de seguridad vial y sea detectado, será sancionado de acuerdo a la desviación cometida.

Con la firma de este compromiso certifico mi conocimiento y aceptación a los lineamientos definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Al conductor seguro y cumplidor de las normas destacamos su **ACTITUD y pro actividad**

Firma del conductor: Daniel Hernandez

¡ACUERDESE.....LO ESPERAN EN SU CASA!

113098

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-32
		REVISIÓN: 0
	AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	FECHA: 06-09-2024
		PAGINA: 1 DE 1

El(la) suscrito(a) Daniel Stiven Hernandez Rada identificado(a) con C.C. C.E./ P.P No. 1120379559 expedida en Granada meta, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA** con NIT. **901.667.284-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Uribe Meta el día 02 de 02 del 2026.

Firma: Daniel Hernandez

Nombre: Daniel Stiven Hernandez Rada

Cédula: 1120379559

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-19 REVISIÓN: 2
	AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES	FECHA: 20-02-2020 Página 1 de 1

1120379559

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Daniel Steven Hernandez Rada, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente manifiesto que la empresa CONS.VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", me socializó la política de protección de datos personales con que cuenta la empresa.

Así mismo manifiesto que en mi condición de empleado, autorizo a la Empresa CONS. VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA. para realizar el tratamiento de mis datos personales y sensibles, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia y supresión, para los siguientes fines:

- Para que CONS. VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA. pueda dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que surgen de las actividades propias de su objeto social.
- Para el efectivo cruce de información entre el responsable y el titular de la información.
- Para el envío de servicios o beneficios que pueden ser adquiridos con la empresa o informar de eventos organizados por la misma.
- Procesos de Reclutamiento, Selección, Contratación, Administración de Nomina, Recurso Humano y las demás actividades derivadas de la relación laboral y para servicios de Outsourcing de administración de nómina directa.
- Para procesos de auditoria realizados a la empresa por parte de los clientes, firmas de consultoría o asesoría contratadas por la empresa y entidades gubernamentales y de control.
- Procesos de investigación y auditoría internos.
- Para cumplir con requerimientos que impliquen la exposición de la información ante entidades gubernamentales o de control.
- Para la participación en consorcios o uniones temporales dentro de las cuales la empresa es consorciado o pretende serlo.
- Para las solicitudes de los clientes que implique la exposición de la información para verificar el cumplimiento de compromisos y obligaciones adquiridas con el titular de la información.

Declaro haber sido informado de que en mi condición de titular de mis datos personales puedo solicitar la supresión, modificación, corrección o actualización de su contenido enviando la solicitud de manera escrita a la sede de la empresa ubicada en la dirección Calle 46 No 29 – 50 de Yopal. Igualmente fui informado de la no obligatoriedad de dar respuesta a preguntas que versen sobre datos sensibles, tales como origen, raza, orientación política, religión y vida sexual entre otros.

La empresa queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar mi información.

Para constancia de lo anterior se firma como aparece a los 02 días del mes de 02 de 2026

FIRMA: Daniel Hernandez

NOMBRE: Daniel Steven Hernandez

CÉDULA: 1120 379559

1/2/100

CONSORCIO VIAL COMEGUA ORIENTALIA

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Fecha: 02-02-26 Nombres y apellidos: Daniel Hernandez Cargo: Conductor Calificación:

Fecha de Ingreso: 02-02-26 Centro de Trabajo: Uruapeta Proceso: Ingreso

1. Señale con una X, como desde nuestro cargo (con lo que hacemos) participamos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Integral

 X	
Con el uso correcto de los elementos de protección individual	Realizar nuestras actividades con elementos de protección personal
 X	
Cumplir con normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en Sistema de Gestión Integral	Realizar nuestras actividades sin señalización
 X	
Calidad en el trabajo que realizamos	Dejar la basura donde va
 X	 X
Realizar nuestro trabajo con todos los medios de seguridad	Disponer adecuadamente los residuos

2. Señale con una X, los valores de los trabajadores de C.V.C.O

 X	 X
Honestidad	Responsabilidad
 X	
Pertenencia	Esfuerzo

3. Señale con una X, como participamos con nuestras acciones en la Política del sistema de gestión integral de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y calidad

4. Señale con una X, como participamos con nuestras acciones en la Política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo

 X	
No consumiendo Alcohol, sustancias Psicoactivas y tabaquismo en el lugar de trabajo	Consumiendo alcohol en lugar de trabajo
 X	 X
No consumiendo tabaco (o derivados) en lugar de trabajo	No consumiendo sustancia psicoactivas en lugar de trabajo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN CHINOQUIA

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN

6. 3. Señale con una X, cómo participamos con nuestras acciones en la Política de seguridad vial



Respetando las señales de tránsito



Conociendo y respetando los límites de velocidad



Conduciendo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.



Con el correcto uso del cinturón de seguridad

7. El Comité de Convivencia Laboral se encarga de:



No interferir en los pleitos de otros laborar

Recibir presentar quejas que se efectúen que afecten el buen clima laboral.



Promover espacios de diálogo para llegar a una solución efectiva de las controversias.



Proporcionar a los trabajadores elementos de protección personal.

8. Señale con una X cuales de estas son Políticas de la empresa



Política del Sistema de Gestión Integral seguridad y salud en el trabajo, ambiente y calidad



Política de Desconexión Laboral



Política prevención del acoso laboral y factores de riesgo psicosocial



Política de prevención de la violencia contra la mujer e equidad de género

9. El Comité de Portario de Seguridad y Salud en el trabajo se encarga de:



Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los y ambientes de trabajo.



Proporcionar a los trabajadores alimentación balanceada



Participar en las investigaciones (análisis causal) de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades Laborales y proponer las medidas correctivas que haya lugar para evitar su recurrencia



Revisar, analizar y dar trámite a las quejas de acoso laboral

11202

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN

9. ¿Cuáles son los programas de gestión del riesgo prioritario de la empresa?:



X

PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL PESV



X

PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



X

PROGRAMA DE TRABAJO EN ALTURAS



X

PROGRAMA DE RIESGO MECANICO

11. Los procedimientos de TRABAJO SEGURO nos sirve para:



X

Reducir el riesgo para la salud



X

Laborar con seguridad en el lugar de trabajo



X

Reducir la probabilidad de una lesión



Aumentar las distracciones en el lugar de trabajo

10. ¿Cuáles son los programas de vigilancia epidemiológica (PVE) de la empresa?



X

PVE BIOMECANICO



X

PVE RESPIRATORIO



X

PVE AUDITIVO



PVE MEDIO AMBIENTE

12. Señala con una X, debemos de la ARL



Fomento de estilos de vida saludables.



X

Capacitación básica para brigadas de Emergencia.



X

Vigilancia y control a sus empresas afiliadas.



X

ASESORIA

Asesoría técnica.

113703

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN

13. Señale con una X cuál de las dos imágenes corresponde a un Acto seguro



15. Señale con una X cuál de las dos imágenes corresponde a un Acto inseguro



14. Señale con una X cuál de las dos imágenes corresponde a una Condición insegura



16. Señale con una X cuál de las dos imágenes corresponde a un Acto seguro



CONSORCIO VIAL CONEXIÓN CRNOQUIA

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN

17. Identifique con: 1. Los mecanismos de participación:
2. Los procedimientos seguros

LISTA DE CHEQUEO

CONTROL DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

TOTAL PARTICIPACIÓN CUENTA

PERMISO DE TRABAJO

18. Una con líneas cada grupo de residuos con la persona en la que se deben disponer



	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-04 REVISION: 1
	CERTIFICADO DE INDUCCIÓN	FECHA: 13/02/2020 PAGINA: 1 DE 1

Datos del trabajador:

NOMBRE Anibal Albeiro Montero R FECHA DE INDUCCIÓN 16 2 2026

CARGO Alledante de obra

OBRA C.V.C.E. FECHA DE INGRESO 17 2 2026

TST - HR.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y SOCIALIZACIÓN

PROCESO-RECURSOS HUMANOS:

Socialización y entrega de copia:

	SE ENTREGO SI	SE ENTREGO NO
Perfil de Cargo y/o funciones	SI	
Contrato	SI	
Afiliación a Salud	SI	
Afiliación a Aseguradora de Riesgos Laborales	SI	
Certificado Pensión	SI	
Afiliación a Pensión	SI	
Afiliación Caja de Compensación	SI	
Reglamento Interno de Trabajo	SI	
Folleto de Mecanismo de Proteccion al Cesante	SI	
DURACION EN HORAS	1h	

Nombre de quien realiza

CERTIFICADO DE INDUCCIÓN HSEQ

PROCESO- GESTION INTEGRAL HSEQ

Socialización donde se trataron temas:

Misión, Visión, Valores Corporativos, Objetivos, Mapa de procesos, Organigrama, Política integral de HSEQ´S, Política de seguridad vial, Política prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo, Reglamento de higiene y seguridad industrial, Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, Comité de Convivencia, Plan de emergencias, factores de riegos y controles (actividades de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias), procedimientos seguros, aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo, derechos y deberes del Sistema de Riesgos Laborales.

SE REALIZO SI	SE REALIZO NO
SI	
DURACIÓN DE HORAS	
1h	

Aspectos generales y especificos de las actividades a realizar, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (Decreto 1072 de 2015, version actualizada 27 de julio de 2018, CAPITULO 6, Articulo 2.2.4.6.1.1., Parrafo 2.)

SE REALIZO SI	SE REALIZO NO
SI	
DURACIÓN DE HORAS	
1h	

Nombre de quien realiza Ebraiteltorne Cortes

CERTIFICADO DE INDUCCIÓN PROPIA DEL CARGO

PROCESO-AL QUE PERTENECE EL TRABAJADOR OPERATIVO

SE REALIZO SI	SE REALIZO NO
SI	
DURACIÓN DE HORAS	
1h	

Nombre de quien realiza

*El Jefe Directo realiza inducción y diligencia en el espacio punteado con los temas socializados si se requiere espacio anexar acta de reunión

AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DE ALCOHOLIMETRIA Y ALCOHOLEMIA

Yo Anibal Montero Riaño identificado con cédula de ciudadanía No 875735 44 de Sandona Nariño, autorizó a mi EMPLEADOR C.V.C.S, para realizar las alcoholimetrías y pruebas de sangre que sean necesarias para verificar si al inicio de las labores y/o durante el desarrollo de las mismas, a fin de corroborar que no realice mis labores bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas, alucinógenas o enervantes.

Que me informaron que en la empresa se entiende positivo en alcoholemia cuando la prueba registra 0.20 o más miligramos de etanol por 100 mililitros de sangre.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE POLITICAS

Igualmente, por medio del presente manifiesto, que conozco las políticas: integral HSEQ´S, Seguridad Vial y Prevención del consumo de Alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Uribe a los 16 días del mes de 02 de 2026.

Anibal Montero
FIRMA DEL EMPLEADO

875735 44
NÚMERO DE CEDULA

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-32
		REVISIÓN: 0
	AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	FECHA: 06-08-2024
		PAGINA: 1 DE 1

El(la) suscrito(a) Aníbal Montero Riaño identificado(a) con C.C/ C.E./ P.P No. 8757354 expedida en Sardena Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA** con NIT. **901.667.284-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Uribe Meta el día 16 de 02 del 2026.

Firma: Aníbal Montero Riaño

Nombre: Aníbal Montero Riaño

Cédula: 8757354

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-19 REVISIÓN: 2
	AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES	FECHA: 20-02-2020 Página 1 de 1

113104

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Anibal Albeiro Montero Piaño, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente manifiesto que la empresa CONS.VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", me socializó la política de protección de datos personales con que cuenta la empresa.

Así mismo manifiesto que en mi condición de empleado, autorizo a la Empresa CONS. VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA. para realizar el tratamiento de mis datos personales y sensibles, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia y supresión, para los siguientes fines:

- Para que CONS. VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA. pueda dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que surgen de las actividades propias de su objeto social.
- Para el efectivo cruce de información entre el responsable y el titular de la información.
- Para el envío de servicios o beneficios que pueden ser adquiridos con la empresa o informar de eventos organizados por la misma.
- Procesos de Reclutamiento, Selección, Contratación, Administración de Nomina, Recurso Humano y las demás actividades derivadas de la relación laboral y para servicios de Outsourcing de administración de nómina directa.
- Para procesos de auditoria realizados a la empresa por parte de los clientes, firmas de consultoría o asesoría contratadas por la empresa y entidades gubernamentales y de control.
- Procesos de investigación y auditoría internos.
- Para cumplir con requerimientos que impliquen la exposición de la información ante entidades gubernamentales o de control.
- Para la participación en consorcios o uniones temporales dentro de las cuales la empresa es consorciado o pretende serlo.
- Para las solicitudes de los clientes que implique la exposición de la información para verificar el cumplimiento de compromisos y obligaciones adquiridas con el titular de la información.

Declaro haber sido informado de que en mi condición de titular de mis datos personales puedo solicitar la supresión, modificación, corrección o actualización de su contenido enviando la solicitud de manera escrita a la sede de la empresa ubicada en la dirección Calle 46 No 29 – 50 de Yopal. Igualmente fui informado de la no obligatoriedad de dar respuesta a preguntas que versen sobre datos sensibles, tales como origen, raza, orientación política, religión y vida sexual entre otros.

La empresa queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar mi información.

Para constancia de lo anterior se firma como aparece a los 16 días del mes de Febrero de 2020.

FIRMA: Anibal Montero

NOMBRE: Anibal Montero

CÉDULA: 82573544

1131108

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Fecha: 16-02-26 Nombres y apellidos: Anibal Montesdeoca Cargo: Alistador de obra Calificación: 80%

Fecha de ingreso: 17 02 2026 Centro de Trabajo: Proceso

1. Señale con una X, como desde nuestro cargo (con lo que hacemos) participamos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Integral

 X	Con el uso correcto de los elementos de protección individual		Realizar nuestra actividades sin elementos de protección personal
 X	Cumplir con normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Integral		Realizar nuestras actividades sin señalización

2. Señale con una X, los valores de los trabajadores de C.V.C.O

 X	Honestidad	 X	Responsabilidad
 X	Pertenencia		Equipo

3. Señale con una X, como participamos con nuestras acciones en la Política del sistema de gestión integral de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y calidad

 X	Calidad en el trabajo que realizamos		Dejar la basura donde sea
 X	Realizar nuestro trabajo con todas las medidas de seguridad	 X	Disponer adecuadamente los residuos

4. Señale con una X, como participamos con nuestras acciones en la Política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo

 X	No consumiendo Alcohol, sustancias Psicoactivas y tabaquismo en el Lugar de trabajo		Consumiendo alcohol en Lugar de trabajo
 X	No consumiendo tabaco (o derivados) en lugar de trabajo	 X	No consumiendo sustancias psicoactivas en lugar de trabajo

11/8/09

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORIENTE

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN

7. Señale con una X, como participamos con nuestras acciones en la Política de seguridad vial



Respetando las señales de tránsito

X



Conociendo y respetando los límites de velocidad

X



Conduciendo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas

/



Con el correcto uso del cinturón de seguridad

X

8. El Comité de Convivencia Laboral se encarga de:



No interferir en los casos de acoso laboral



Recibir presentar quejas que se situaciones que puedan constituir acoso laboral

X



Promover acciones de clínica para llegar a una solución efectiva de las controversias

X



Proporcionar a los trabajadores alimentación de protección personal

9. Señale con una X cuáles de estas son Políticas de la empresa



Política del Sistema de Gestión Integral seguridad y salud en el trabajo, ambiente y calidad



Política de Desconexión Laboral

X



Política prevención del acoso laboral y factores de riesgo psicosocial

X



Política de prevención de la violencia contra la mujer y equidad de género

10. El Comité de Puritario de Seguridad y Salud en el trabajo se encarga de:



Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud de las condiciones de trabajo

X



Proporcionar a los trabajadores alimentación balanceada



Participar en las investigaciones (análisis causal) de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia

X



Revisar, analizar y dar trámite a las quejas de acoso laboral

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORIENTE

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN

9. ¿Cuáles son los programas de gestión del riesgo prioritario de la empresa?



PROGRAMA DESEGURIDAD VIAL PSSV



PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



PROGRAMA DE TRABAJO EN ALTURAS



PROGRAMA DE RIESGO MECANICO

11. Los procedimientos de TRABAJO SEGURO nos sirve para:



Reducir el riesgo para la salud



Laborar con seguridad en el lugar de trabajo



Reducir la probabilidad de una lesión

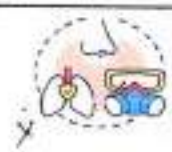


Aumentar las distracciones en el lugar de trabajo

10. ¿Cuáles son los programas de vigilancia epidemiológica (PVE) de la empresa?



PVE BIOMECANICO



PVE RESPIRATORIO



PVE AUDITIVO

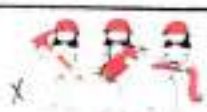


PVE MEDIO AMBIENTE

12. Señala con una X, debajo de la ARL



Fomento de estilos de vida saludables



Capacitación básica para brigadas de emergencia



Vigilancia y control a sus empresas afiliadas



Asesoría técnica